TOMO LXXXII Montevideo, Viernes 15 de Enero de 1926 Núm. 5906

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Concede jubilación al doctor Manuel Pacheco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 2270.

Vista la gestión del doctor Manuel Pacheco, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de miembro del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, cesante con fecha Octubre 18 de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Manuel Pacheco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.609.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede jubilación a don Juan A. Giribaldo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 2030.

Vista la gestión del señor Juan A. Giribaldo, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de catedrático de la Facultad de Arquitectura, cesante el día 1.° de Setiembre de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan A. Giribaldo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 983.33, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede jubilación a don Manuel Núñez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 2314.

Vista la gestión del señor Manuel Núñez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Contador de la Inspección de Sucursales del Banco de la República, en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Octubre de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.351.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede jubilación a don Baudilio Ros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 1049.

Vista la gestión del señor Baudilio Ros a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Fiscal de 3.ª clase de la División de Resguardo, en virtud de contar con más de diez años de servicios computados y tener más de 60 de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Baudilio Ros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 573.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede jubilación a don Antonio Servente.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1925.—Número 2025.

Vista la gestión del señor Antonio Servente a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guarda sanitario del Consejo Nacional de Higiene, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Servente con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 720.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

FE DE ERRATAS

En el número 5905 (Pág. 69 A). Error de copia del Ministerio de Instrucción Pública.

Bases del concurso para proveer un cargo de médico forense:

Dice: 3.ª Una prueba escrita sobre Psiquiatría o Toxicología.

Debe decir: 3.ª Una prueba escrita de Psiquiatría y Toxicología.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto F. Rivero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 2671.

Vista la gestión del señor Alberto F. Rivero a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, suprimido legalmente con fecha Julio de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto F. Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 960.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Mauricio Marteau.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 1570.

Vista la gestión del señor Mauricio Marteau a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, por contar con más de diez años de servicios computados y por tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mauricio Marteau con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede el pase a retiro al Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Jorge A. Ballesteros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 2725.

Vistos: La gestión del señor Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber prestado más de 25 años de servicios efectivos a la institución policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jorge A. Ballesteros, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 3.439.68, incluso la bonificación del 27 % que le corresponde (artículo 6.°).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede el pase a retiro al Comisario de Ordenes don Modesto Páez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 2603.

Vistos: La gestión del señor Modesto Páez, Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber prestado más de 25 años de servicios efectivos a la institución policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Modesto Páez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.705.52, incluso la bonificación del 40 % que le corresponde (artículo 6.°).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación al guardia civil don Francisco Lucas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 900.

Vistos: La gestión del señor Francisco Lucas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Marzo de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Lucas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 173.03, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede jubilación al guardia civil don Maximino Castro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 2042.

Vistos: La gestión del señor Maximino Castro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de la policía de Montevideo en virtud de haber sido exonerado con fecha 30 de Junio último;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Maximino Castro, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 186.96, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede jubilación al guardia civil exonerado don Manuel Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 1168.

Vistos: La gestión del señor Manuel Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 27 de Diciembre de 1922 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Rodríguez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.70, incluso la bonificación del 15 % que le corresponde de acuerdo con la ley de 26 de Octubre último.

Dicha erogación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede pensión al guardia civil exonerado don Telmo S. Ojero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 2460.

Vistos: La gestión del señor Telmo S. Ojero a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas por haber sido exonerado con fecha 31 de Octubre de 1923;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Telmo S. Ojero, con derecho a disfrtuar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 172.98, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombran dos suplentes del Resguardo Principal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 36.

Vacantes dos cargos de suplentes del Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Gregorio Castagnet y Pascual Ramegli, con sujeción al decreto de 28 de Mayo del año 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombran fiscales de la División Resguardo y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.

Vacantes un cargo de fiscal de 2.ª clase y otro de 3.ª clase de la División Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos: Para fiscal de 2.ª clase al señor Miguel Literas, actualmente de 3.ª; para ocupar dos cargos de fiscales de 3.ª clase a los señores Bolívar Otero y Nicomedes García, actualmente guardas de vigilancia, para reemplazarlos a los actuales suplentes de vigilancia, señores Humberto Rosello y Juan Méndez, y en lugar de éstos a los señores Ernesto Mangarelli y Arnaldo Galiardo.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Balbina Elena Más, con salvedades expresas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Número 68.

Vistos: La gestión de la señorita Balbina Elena Más, solicitando la pensión a que se considera con derecho;

Rsultando: 1.º Que el causante don Pablo Más, en la fecha de su fallecimiento, acurrido el 30 de Marzo de 1899,—como se comprueba con la partida de defunción acompañada,—desempeñaba el empleo de guarda de 3.ª clase de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 480.00;

2.º Que los servicios prestados por el causante a la Administración Pública datan desde Enero de 1875, contando en la fecha de su deceso con un período de 18 años y 7 meses computables y habiendo abonado montepíos solamente desde Enero de 1875 a Abril de 1876; y

Considerando: 1.º Que a partir de la fecha en que se produjo el deceso del causante han transcurrido más de 26 años, a cuyo término recién gestiona la interesada el reconocimiento del derecho a disfrutar pensión del Estado;

2.º Que para optar a ese beneficio desde el fallecimiento del señor Pablo Más estaba obligada a presentarse en los plazos determinados por las leyes de montepío en vigencia;

3.º Que no habiendo cumplido con esas disposiciones reglamentarias a que estaba sujeta, si bien el derecho a pensión no ha prescripto por el solo transcurso del tiempo antes mencionado, en cambio, la prescripción se opera en cuanto a la liquidación de los haberes atrasados;

4.º Que debe aplicarse en este caso lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 17 de Julio de 1854, publicada el 19 de Agosto de 1872, por cuya razón la interesada sólo tiene derecho a percibir la pensión desde el día en que formuló la respectiva solicitud (6 de Mayo de 1925);

5.º Que la madre de la postulante, doña Fernanda Curbelo de Más,—fallecida con posterioridad al deceso de su esposo,—no gestionó en la debida oportunidad el otorgamiento de la pensión correspondiente, como viuda de aquél, en virtud de que, según lo declara la postulante, cree atribuirlo a la situación desahogada en que se encontraba;

6.º Que la pensión solicitada, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, se eleva a $ 120.00 anuales, con arreglo a los años de servicios prestados por el señor Más, o sea la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al citado funcionario en la fecha de su deceso;

7.º Que en el presente caso no se aplica la ley de 26 de Abril de 1920, en virtud de que el monto de la pensión que entonces le correspondería sería menor que la establecida, criterio este que ha venido aplicándose a todos los casos ya resueltos en que la citada ley no beneficia a los recurrentes;

Por tanto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar a la señorita Balbina Elena Más pensionista de la Nación en su calidad de hija legítima del ex empleado de Aduana don Pablo Más, con derecho a percibir, desde la fecha de su presentación, una asignación anual de $ 120.00, o sea la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante, todo de acuerdo con las disposiciones vigentes de la ley de 5 de Mayo de 1838.

2.º La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor de la interesada por el importe de las pensiones devengadas a contar desde el 6 de Mayo de 1925 hasta el 30 de Junio siguiente, y si no tiene qué observar, líbrese la orden de pago respectiva, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores". Y en cuanto a las que corresponden desde el mes de Julio siguiente en adelante, la Contaduría General incluirá el importe que ellas representen, a los efectos de su abono, en la primera lista de pensionistas civiles que intervenga para liquidar.

3.º Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la recurrente y pasen estos obrados a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Otorga pensión a las señoritas Hilda A., Esther J. y Marina A. Huelmo Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 1526.

Vista la gestión de las señoritas Hilda A., Esther J. y Marina A. Huelmo Silva a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas huérfanas de madre del jubilado don Angel F. Huelmo, fallecido el 1.º de Julio último, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Hilda A., Esther J. y Marina A. Huelmo Silva, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 825.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Balbina Brignani de Caorsi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 2614.

Vista la gestión de la señora Balbina Brignani de Caorsi, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Esteban Caorsi, fallecido el día 24 de Abril de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Balbina Brignani de Caorsi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 369.51, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Paula Gómez de Clarck

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 674.

Vista la gestión de la señora Paula Gómez de Clarck a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón marcador de la Dirección General de Aduanas don Enrique Clarck, fallecido el día 3 de Setiembre de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula Gómez de Clarck con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 158.99, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Angela Cerruti de Rigau

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 2129.

Vista la gestión de la señora Angela Cerruti de Rigau a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del llavero de la Barra de Santa Lucía, Concejo de Administración Departamental, don Rafael Rigau, fallecido el 16 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Cerruti de Rigau con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 557.95, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Cuitiño de Dupré

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1926.—Número 1456.

Vista la gestión de la señora Carmen Cuitiño de Dupré a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Valentín U. Dupré, fallecido el día 12 de Abril de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Cuitiño de Dupré con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

22

Disposiciones relativas a la fijación o pintura de avisos en las pantallas municipales

Concejo de Administración de Montevideo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1925.

Artículo 1.° Los permisos para la colocación o pintura de avisos en las pantallas municipales deberán ser solicitados por los directamente beneficiarios del anuncio, ante la Oficina de Avisos, en un formulario que ésta proporcionará, en el que deberá establecerse con toda claridad el texto del aviso. Una vez otorgado el permiso, el interesado deberá abonar los impuestos respectivos, dentro del término que señala la oficina, sin cuyo requisito no se podrá proceder a la fijación del aviso.
Art. 2.° Los plazos que se indican en la tarifa correspondiente corren conjuntamente con los del año y son indivisibles; en consecuencia, los vencimientos semestrales se cumplen el 30 de Junio y el 31 de Diciembre.
Art. 3.° La renovación de los permisos deberá solicitarse cinco días antes del vencimiento.
Art. 4.° Los avisos vencidos serán retirados por la oficina al día siguiente al vencimiento.
Art. 5.° Para los casos en que los avisos sean pintados sobre las pantallas, los interesados tomarán por su cuenta y cargo la realización de los trabajos de pintura, con la debida intervención de la Oficina de Avisos.
Art. 6.° El texto o dibujo de los avisos a colocarse o pintarse en las pantallas deberá ser sometido previamente, a consideración de la dependencia nombrada, la que rechazará aquellos que repute inconvenientes para su exhibición.
Art. 7.° Publíquese y vuelva a la Dirección de Impuestos Municipales a sus efectos. — JOSE P. ASTIGARRAGA, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.

23

Concejo de Administración de Montevideo.

Montevideo, Enero 8 de 1926.

El Concejo de Administración de Montevideo resuelve:
1.° Suspender lo dispuesto en el artículo 40 de la Ordenanza General de Tráfico sobre prohibición del tránsito de vehículos por la calle Sarandí desde Juan Carlos Gómez a Juncal, de las 11 horas a las 13, y de las 19 a las 21, hasta tanto se dé término a las obras de pavimentación asfáltica que se realizan en la calle 25 de Mayo.
2.° Comuníquese y publíquese. — ASTIGARRAGA, Presidente. — Clavelli, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.
CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de la salida de la cañonera argentina "Rosario" y los avisos "A 2", "A 4", "A 5" y "A 7" — Enterado, archívese.

2—Sanidad Militar — Relacionado con el doctor Passalaqua, médico ayudante de Sanidad. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Envía copia de la nota dirigida por la Legación de Alemania expresando el deseo que tiene de saber si ciudadanos alemanes pueden optar en nuestro país el título de marino, etc. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Batallón de Infantería número 18 —Solicita la provisión de 151 bolsas de aseo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Houlder, Brothers y C.o Ltda. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "América". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

6—Houlder, Brothers y C.o Ltd.—Por certificado de privilegio de paquete para el vapor "América". — Expídase.

7—Carrau y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Vestalia". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

8—Carrau y Compañía — Por certificado de privilegio de paquete para el vapor "Vestalia". — Expídase.

9—Héctor Seré — Solicita permiso para despachar los cajones que detalla. — Concedido.

10—Vecino y Compañía—Permiso para despachar cartuchos. — Concedido.

11—Juan J. Prada — Solicita permiso para despachar un cajón de revólveres.—Concedido.

12—Juan J. Prada—Permiso para despachar un cajón de revólveres. — Concedido.

13—Víctor Raúl Rodríguez, guardia marina — Por pago de asignaciones de mesa. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

14—Catalina Mallarini de Echeverry —Solicita se le pase a la lista "19 de Marzo de 1835". — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

15—Rosa Docanto de Pons — Por modificación de pensión. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

16—Florencio Rondán, coronel retirado — Por nuevo cómputo de servicios.— Vista al interesado.

17—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Lauro Andújar, del Batallón de Infantería número 16, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al cabo de mar de 3.a clase Emiliano Fuentes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Escuela Militar — Remite el sumario instruído a los sirvientes Mariano Rosso, Aurelio Alcoba y Gregorio Machado. — Pase al Juez Militar de turno.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe el decreto por el que se adscribe al Consulado General de la República en Buenos Aires, al coronel Basilio Massiotti. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Escuela Militar de Aviación —Da cuenta de que han sido restituídos a esa Escuela los aviones Breguet número 4 y S. V. A. número 2, que sufrieron accidentes en Piedras de Afilar y Rocha. — Enterado, archívese.

22—Estado Mayor del Ejército — Elevando oficio de la Comisión Calificadora de Servicios Militares dando cuenta que han llenado todas las condiciones para el ascenso los coroneles Farías, Bravo y Núñez Brian. — Habiéndose dictado decreto con fecha 5 del corriente contemplando el caso, archívese.

23—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se le envíe una lista de los soldados y clases del Ejército y la Armada que sean designados para cursar los cursos de radiotelegrafía. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe al respecto y diríjase nota a la Dirección de la Armada en el mismo sentido.

1—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación del movimiento de altas y bajas del ganado propiedad del Estado.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Jockey Club — Remite el comprobante del Banco de la República por pesos 2.500.00 acreditados en la cuenta corriente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.—Pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Juan Francisco García Moreno—Solicitando el pago de asignaciones de mesa.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Compañía Telefónica de Montevideo—Cuentas por servicio telefónico de Julio a Diciembre de 1925.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Vicente E. Maggia—Solicitando habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar.—Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

6—Isabelino Terra, ex soldado—Solicitando premio de constancia.—Pase al Estado Mayor para que el interesado justifique identidad.

7—Dorner y Bernitt — Permiso para introducir a depósito un cajón conteniendo escopetas y pistolas de caza.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

8—Alberto M. Pittaluga—Permiso para reembarcar con destino a Rivera, en tránsito al Brasil, dos cajones de revólveres.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

9—Vecino y Cía.—Permiso para despachar un cajón conteniendo 12 pistolas —Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

10—Valentín Cadenas, cabo de 1.ª clase de máquinas—Reclamo de diferencias de premios de constancia.—Vista al interesado.

11—Salustiano Méndez, ordenanza del Juzgado Militar de Instrucción—Solicitando premio de constancia de 3.a clase. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Concejo de Administración Departamental de Artigas—Comunicando cómo ha quedado constituído dicho Concejo durante el período 1926-28.—Enterado, archívese.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribiendo la comunicación enviada por la Legación de la República en Bélgica y Holanda referente a los tenientes señores Mongrell y Dubra.—Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

14—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del teniente coronel Domingo J. Panaro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Estado Mayor del Ejército—Eleva un oficio del jefe del Regimiento de Artillería número 2 en el que el 2.o teniente José A. Ríos hace saber que el soldado René Enciso tuvo que hacer dos disparos de carabina al aire para alejar unos huelguistas. — Enterado, archívese.

16—Estado Mayor del Ejército—Eleva la comunicación pasada por la Jefatura de Policía de la Capital relacionada con el incidente ocurrido entre el soldado Francisco Ledesma y el sargento Martín Figueroa, del Regimiento de Artillería Montada número 1.—Enterado, espérese la remisión del sumario.

17—Estado Mayor del Ejército—Eleva un oficio del jefe del de Artillería a Caballo número 1, con el que acompaña el parte del 2.o teniente Guido P. Gagliardini, relacionado con el accidente ocurrido con motivo de habérsele desbocado el caballo que montaba el soldado Luis A. Lima.—Enterado, archívese.

18—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Transcribe la resolución relacionada con la intoxicación del suboficial Victoriano Lizarte, del crucero "Uruguay". —Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

19—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Isidoro de los Santos por la que se le pone en completa libertad.—Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

20—Clodomiro Porto, suboficial retirado—Liquidación por $ 60.42, importe de los sueldos de Julio y Agosto de 1922. —Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

21—Julia Delbreil — Liquidación por $ 607.50, importe de pensiones adeudadas.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

22—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Minas y San Carlos los cajones de gelatina y gelignita que detalla.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Carlisle y Cía.—Permiso para despachar 10 cajones de cartuchos.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

24—Juan J. Prada—Permiso para despachar cajones conteniendo tiros central para revólveres.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

25—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar tres cajones conteniendo cartuchos cargados para revólveres.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

26—Trabucati y Cía.—Permiso para embarcar con destino a Carmelo, tiros, pólvora para caza y 2 revólveres.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

27—Eduardo Solano Morelli — Reingreso a la Escuela Militar.—Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

28—Oscar Z. Negri—Reingreso a la Escuela Militar.—Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

29—Juan M. Camargo—Reincorporación a la lista de premios de constancia. —Pase a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para que se sirva informar.

30—Luis Figueroa, suboficial de mar retirado—Reclamando modificación en la asignación de retiro.—Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

31—Margarita Crovetto de Vázquez—Eliminada de la lista de "Viudas y Menores Militares".—Pasa a la Contaduría General de la Nación.

32—Catalina Cardinal de Berrueht—Idem ídem.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

1—Justino E. Klein—Solicitando reingreso a la Escuela Militar.—Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

2—Livia Juana Rodríguez—Solicitando

cédula y pensión.—Informe por su orden la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

3—Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo — Solicita permiso para tirar unos fogachos debajo del agua a fin de dar acceso al dique Mauá.—Informe la Capitanía General de Puertos.

4—Maximina Olivera—Solicitando devolución de documentos.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que agregue los documentos solicitados.

5—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a La Paz un cuñete de pólvora.—Concedido, pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Antonio Piaggio — Permiso para despachar diez cajones de cartuchos cargados para caza.—Concedido expídase el certificado correspondiente.

7—Costa y Cía.—Permiso para despachar los cajones que detalla.—Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

8—Cecilia, Luisa e Inocencia Cantón—Reclamo de diferencias de pensión.—Vista al señor Fiscal Militar de 2.º turno.

9—Escuela Militar—Comunicando que el jefe del Regimiento de Caballería número 5 impuso cuatro días de arresto al cadete de esa escuela Honor Rodríguez por usar paraguas vistiendo uniforme.—Aprobado, devuélvase.

10—Comisión Internacional de la Busca de Minas Submarinas—Dando cuenta de las minas que se encuentran en el mar Negro y Azof.—Pase a la Dirección de la Armada.

11—Escuela Militar — Comunicando que el profesor adjunto de Gramática teniente don Guillermo Murdoch terminó el curso que seguía en la Escuela Militar de Aplicación.—Enterado, archívese.

12—Ministerio de Instrucción Pública —Remite 25 ejemplares del embozo biográfico de Leonardo Olivera, conmemorando el primer centenario del combate y toma de la Fortaleza de Santa Teresa.—Acúsese recibo e incorpórese un ejemplar a la biblioteca de este Ministerio y distribúyanse los restantes entre las dependencias.

13—Estado Mayor del Ejército—Eleva una comunicación del jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 por la que da cuenta de un incidente ocurrido en la vía pública entre los soldados Isabelino Machado y Guzmán Pedreira, del que resultó herido el primero.—Enterado, devuélvase.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con la construcción de un local apropiado para cantina en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería Montada número 2.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Escuela Naval—Solicita autorización para adquirir las máquinas y el material que detalla para el taller mecánico de la misma.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita devolución del expediente sobre versión en la Tesorería General de la Nación de $ 46.037.56.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Jefatura de Policía de Rocha — Solicita apertura de cuenta corriente en el Banco de la República con los fondos destinados para conservación de fortalezas.—Pase al Ministerio de Hacienda.

18—Capitanía del Puerto de Centurión —Ratifica la pérdida del bote que tenía a su servicio.—Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—Carlos M. Puech, suboficial de maestranza — Sobre su retiro. — Pase a la Dirección de la Armada.

2—Máxima Alvarez Conde, pensionista —Eliminación de la lista respectiva por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Francisca de San Vicente, pensionista — Eliminación de la lista respectiva por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Jacinto Alcoba, soldado inválido — Eliminación de la lista respectiva por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Rafaela Rijo, pensionista — Eliminación de la lista respectiva por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Dolores Cuadra de Ferreira, pensionista — Eliminación de la lista respectiva por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Benjamín Calleros, cabo de mar— Reclamando se le devuelva la garantía de vestuario — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Vecino y Compañía — Permiso para reembarcar con destino a Buenos Aires las mercaderías que detalla. — Concedido, expídase el certificado correspondiente y archívese.

9—Sala y Compañía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Minas 3 cajones gelignita. — Concedido, expídase el certificado correspondiente y pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Batallón de Infantería número 3 —Da cuenta de los efectos dejados por el extinto teniente coronel Domingo J. Panaro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Arsenal de Marina — Eleva la solicitud presentada por el cabo de 2.a clase, de mar, Benjamín Calleros, reclamando la devolución de las retenciones por concepto de garantía de vestuario. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Domingo Serna, del Batallón de Infantería número 11, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al marino Alfonso Strozzi, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Aparicio Serpa, del Regimiento de Artillería a caballo número 1 por evadirse del cuartel. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite la relación de las faltas del personal de esa repartición durante el cuarto trimestre del año 1925.—Enterado, archívese.

16—Capitanía General de Puertos — Dando cuenta que salió el cañonero nacional R. O. U. "18 de Julio" con rumbo al Oeste. — Enterado, archívese.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota enviada por nuestra Legación en Bélgica adjuntando documentos que contiene las clasificaciones obtenidas por el teniente Arturo Olave. — Pase al Consejo General de Enseñanza Militar.

18—Ministerio de Industrias — Transcribe una nota recibida del "Diario Oficial" referente a las erratas que pueden aparecer dentro del "Diario Oficial". — Acúsese recibo y téngase presente.

19—Intendencia General del Ejército —Antecedentes relacionados con la instalación del teléfono en el domicilio del señor Ministro de Guerra y Marina. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Policía Marítima de Río Branco— Pedido de una embarcación. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

21—Antecedentes relacionados con las divergencias surgidas entre el señor Director de las obras del edificio anexo al Hospital Militar y los señores contratistas. — Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Zona Militar número 2 — Solicita se prorrogue el arrendamiento del campo que ocupa la caballada del Regimiento de Caballería número 7. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su resolución.

23—Intendencia General del Ejército —Da cuenta de las adjudicaciones hechas a varios con destino a las Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Enero de 1926.

1—Se manda reintegrar al empleado de la División de Resguardo, señor Emilio Fioroni, la suma de $ 19.35, que le fué descontada para pago de suplencias.

2—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos, para exonerar de la prestación de garantía, al empleado señor Juan P. Cammarano.

3—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la denuncia contra don Eduardo Morgan y sus causahabientes, por defraudación del recargo de contribución inmobiliaria, venidos en apelación contra la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, no haciéndose lugar a lo solicitado.

4—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, que condena al señor Francisco Morgan, al pago del recargo de contribución inmobiliaria.

5—No se hace lugar a la apelación deducida por los herederos de la señora Margarita M. de Morgan, con relación al pago del impuesto al ausentismo.

6—Autorízase la devolución a los señores Amy y Henderson, de la suma de $ 466.54, abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de te.

7-8—Se manda reintegrar al empleado de la División de Resguardo, señor Ramón Gozo, la suma de $ 13.95, descontada para pago de suplencias.

9-10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Rodríguez, del cargo de guardia civil de la policía de Rivera, con una asignación anual de pesos 129.70.

11—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Hilda A. Ester J. y Marina A. Huelmo Silva, con una asignación anual de $ 825.00.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Maximino Castro, del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 186.96.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Cuitiño de Dupré, con una asignación anual de $ 120.00.

14-15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Cerruti de Rigau, con una asignación anual de $ 557.95.

16—Otórgase el pase a retiro, solicitado por el oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor Jorge A. Ballesteros, con una asignación anual de $ 3.439.68.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Núñez, del cargo de contador de la Inspección de Sucursales del Banco de la República con una asignación anual de $ 2.351.36.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Lucas, del cargo de guardia civil de la policía de Monte-

video, con una asignación anual de pesos 173.03.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Paulilio Ros, del cargo de Fiscal de 3.a clase de la División de Resguardo con una asignación anual de pesos 573.20.

20—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar un cargo de Fiscal de 2.a clase y otro de 3.a clase de la División Resguardo y se efectúan promociones.

21—Desígnase para ocupar los cargos de suplentes del Resguardo Principal, a los señores Gregorio Castagnet y Pascual Ramegli.

22—Concédese la autorización solicitada por el señor Juan M. Canosa, para extraer arena y canto rodado, del Río de la Plata, en la zona comprendida entre Martín Chico y la Isla Juncalito.

23—Autorízase la devolución a los señores Mendiondo y Cía. de la suma de $ 20.47, abonada en demasía a la importación de una partida de mantillas para gas.

24—Se manda reintegrar al empleado de la División Resguardo, señor Nicanor G. Bueno, la suma de $ 39.06, descontada para pago de suplencias.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto E. Rivero, del cargo d Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, con una asignación anual de $ 960.00.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Telmo S. Ojero, del cargo de guardia civil de la policía de Minas, con una asignación anual de $ 172.08.

27-28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Balbina Brignani de Caorsi, con una asignación anual de pesos 369.51.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Mauricio Marteau, del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 600.00.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Pacheco, del cargo de miembro del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional con una asignación de $ 1.609.59 anuales.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Paula Gómez de Clarck con una asignación anual de $ 158.99.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Servente, del cargo de guarda sanitario del Consejo Ncaional de Higiene con una asignación anual de $ 720.00.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. Garibaldo, del cargo de catedrático de la Facultad de Arquitectura con una asignación anual de $ 983.33.

34-35—Declárase pensionista civil a la señorita Balbina Elena Más, con derecho a una asignación anual de pesos 120.00.

36—Otórgase el pase a retiro, solicitado por el señor Modesto Paez, del cargo de comisario de órdenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 2.705.52.

La Secretaría.

TRAMITE

Solicitud de jubilación de Edmundo E. Moretti.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Comesaña — Sobre transferencia de patente de giro.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—José Hermida — Solicita su jubilación.—Informe la Contaduría General

—Agencia Caballero — Sobre devolución de derechos.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre modificación a la ley de Represión del Alcoholismo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Sociedad Comercial de Montevideo—Sobre devolución de impuestos a las acciones anónimas.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Mario Bonaldi—Sobre pago de su sueldo del mes de Noviembre.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Liga Pro Trabajadores de la Tierra—Sobre exoneración de derechos de Aduana.—Pase a la Dirección de Aduanas.

—Tempesta Hermanos — Sobre pago de cuentas adeudadas por la Aduana.—Informe la Contaduría General.

—Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional—Sobre pago de cuentas.—Informe la Contaduría General.

—Alfredo Spinzio — Sobre entrega de una máquina.—Pase a la Dirección General de Impuestos Directos a fin de que abone a dicho señor la suma de $ 65.00

—Chao, Pietra y Vatteone—Sobre vales de tránsito.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Rosa P. de Rodríguez Villamil—Sobre aumento de alquiler de casa para la Administración de Rentas de San José.—Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Alfredo Masoller — Denuncia a comunidades católicas por falta de pago d impuesto de pensiones a la vejez.—Vista al interesado.

—Cervecería Oriental — Sobre despacho provisorio.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Administración de Rentas de Cerro Largo—Sobre descargo de la suma d $ 950.00.—Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Imprenta Nacional—Solicita el pago de una cuenta de $ 12.00.—Informe la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a la demolición de varias construcciones en la 2.a sección de Montevideo.—Con el plano adjunto vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Sobre compra de títulos de deuda—Pase a la Contaduría General.

—Compañía de Aguas Corrientes—Sobre pago de cuentas.—Informe la Contaduría General.

—Asociación de Empleados—Proyecto de ayuda póstuma, etc.—Pase a informe del Banco de Seguros del Estado.

—Antecedentes sobre pago de las obras del puerto franco de Colonia.—Informe la Dirección de Crédito Público.

—Luis M. Florio y Rodolfo Cairo Cosio—Solicitan un cargo en la Administración de Rentas de Paysandú.—Téngase presente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Enero de 1926.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Antonio Tramontin para la reparación, por la suma de pesos 3.199.68 del local que ocupa la escuela rural número 25 en Artilleros (Colonia)

2—Se acepta la propuesta de los señores Italo Carlesi y Cía. por ser la más ventajosa de las presentadas a la licitación respectiva, para los trabajos de escultura en el edificio en construcción para oficina pública del Salto por la suma de $ 6.072. Presentaron propuestas los señores Selva y Borlandelli por $ 6.315.54 y Serra y Alberti por $ 6.737.15.

3—Se amplía con la suma de $ 725 la de $ 7.740 autorizada por resolución de 5 de Agosto próximo pasado, a la adquisición de materiales necesarios a la reparación de una parte del trozo de carretera entre La Paz y Las Piedras [illegible] con [illegible] a fin de ponerlo en condiciones de aplicarle una capa superficial de "Spramex".

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Ernesto Quincke 28 llantas de repuesto para las ruedas de las locomotoras "Koppel" que prestan servicios en las obras de la carretera a San Jacinto, por el precio total de $ 1.260. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

5—Se da por aceptada la tasación del terreno expropiado a don Pedro A. Ciganda, compuesto de un área de 8.207 m.2, destinado a la construcción de los accesos al puente sobre al picada de Varela, y se dispone el pago del importe del mismo, que asciende a la suma de $ 492.42.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder, dentro de la suma de $ 700, a efectuar las reparaciones del puente sobre el paso de Casildo del arroyo Yaguarí (Rivera), quedando a cargo en lo sucesivo, del Concejo de Administración del mencionado Departamento, la conservación del referido puente. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

7—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del puente construído sobre el paso de la Boyada del arroyo Pantanoso y se dispone se devuelva al contratista del mismo, señor ingeniero J. A. Casterés, al suma de $ 2.880, importe de las retenciones del 10 o|o que le fueron hechas en garantía de la buena ejecución de las obras.

8—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, con destino a la construcción del puerto y zona franca de Colonia, de la propiedad de los señores Leonardo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez, ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia, compuesta de un área de 13 h. 0238 m.2.

9—No se hace lugar al aumento de sueldo solicitado por el auxiliar de la Dirección de Hidrografía don Carlos Frioni. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

10—No es hace lugar al aumento de sueldo solicitado por el auxiliar de la Dirección de Hidrografía don Luis A. Acosta. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

11—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 23 de Diciembre próximo pasado a nombre de don Luis Supervielle de una fracción de terreno compuesta de un área de 7 hectáreas 1,940 m.2, con destino a al construcción del puerto y zona franca de Colonia, debe entenderse hecha a nombre del señor Domingo Baqué, quien es el verdadero propietario.

12-13—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo a adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectivas, los materiales que le sean necesarios para los trabajos encomendados a sus talleres y por un total de $ 2.200.

14—Se nombra al señor don Eduardo Nebel escribiente de la Dirección de Ferrocarriles en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo próximo pasado.

15—Se promueve, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo próximo pasado, a la señorita María Luisa Real de Azúa, actual practicante extrapresupuesto, para ocupar el cargo de escribiente de la Dirección de Arquitectura, vacante por haber pasado el titular a ocupar otro puesto en la Dirección de Hidrografía, y en sustitución de la señorita Real de Azúa, nómbrase a la señorita Felicia Ghidone con la asignación mensual de $ 50.00.

16—Se promueve en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo próximo pasado para ejercer el cargo de

auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, vacante por fallecimiento del titular, a don Julio Aranco Bonnet, y en sustitución de éste, a don Antonio Martini.

17—Se designa al señor Miguel Braga, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo último, auxiliar de la Dirección de Vialidad, en sustitución de la señorita Jacinta Buela, que falleció.

18—Se designa a la señorita Mercedes Vila, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo último, auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, en sustitución del señor Mario Baragiola, que pasó a ocupar otro cargo en la misma Dirección.

19—Se promueve, en las condiciones que establece el decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para desempeñar el cargo de auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía, en sustitución del señor Héctor P. Gardil, que renunció, al auxiliar 1.o presupuestado don Carlos M. Burghetto, con la asignación de $ 70.00 mensuales; en sustitución de éste, al actual auxiliar 2.o presupuestado don Aníval Varela, con $ 60.00 mensuales; en reemplazo de éste, al actual auxiliar don J. P. Amaro, con $ 54.00 mensuales, y en sustitución del señor Amaro, nómbrase a la señorita Deolinda Terra, con la asignación de $ 50.00 mensuales.

20—Se designa, en las condiciones que establece el decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para desempeñar el cargo de dibujante de la Dirección de Saneamiento a don Cruz Berrio con la asignación de $ 92.00 mensuales.

21—Se designa en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo último, para ejercer un cargo de auxiliar extrapresupuesto en la Contaduría de la Dirección de Vialidad, al señor Alejandro López, con la asignación de pesos 60.00 mensuales, en sustitución de don Rodolfo Martini.

Números 22 al 53 inclusive, órdenes de pago, según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor —Monto. — Concepto. — Imputación.— Observaciones.

22—Puente Las Cañas y Blanquillo.— Varios. — $ 38.22. — Gastos de locomoción y hospedaje en Mayo de 1925 del sobrestante don Mario Rabellino. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924. Crédito de $ 500.000, ley 6 de Junio de 1924. —Confirmación de pago.

23—Carreteras a San José y de Solís Grande a Pan de Azúcar. — "Diario Oficial". — $ 33.50. — Publicación de avisos en Julio, Setiembre y Octubre próximo pasados (Emplazamientos). — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924, saldo leyes Junio 6 de 1924 y Marzo 24 de 1925.

24—Depósito en Colón. — Serafín Meneguzzi. — $ 14.17. — Suministro de materiales en Agosto próximo pasado.— M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes Junio 6 de 1924 y Marzo 24 de 1925.

25—Carreteras a Flores y San José y planta urbana de Canelones. — Varios. —$ 182.35. — Suministro de materiales, colocación de herraduras, alquiler de un terreno, etc. — Idem ídem ídem.

26—Carretera a Minas, 2.ª zona.—Brito Foresti, Rolando y C.ª. — $ 34.10. — Suministro de maderas en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

27—Carretera a San Jacinto. — Jacinto Vanini. — $ 332.80. — Suministro de 4.800 kilos de alfalfa y 4.000 de maíz a $ 3.60 y $ 4.00 los 100 kilos. — Idem ídem ídem.

28—Carretera a San José y la barra de Santa Lucía (Libertad). — Evans Thorton y C.ª. — $ 110.80. — Suministro de cubiertas (2) y 2 cascos de aceite. — Idem ídem ídem.

29—Varias. — Varios. — $ 803.02. — Arreglo de herramientas, reparación de cámaras, colocación de herraduras, suministro de materiales, forrajes, etc. — Idem ídem ídem.

30—Carretera a San José. — Carlos y Alberto García. — $ 40.80. — Suministro de 10 metros de cadena y 1.000 kilos de maíz en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

31—Carretera a Minas y Camino Minas-Aiguá. — F. E. Price y C.ª. — pesos 242.90. — Suministro de cadena para tractor y 3.072 kilos de hierro en Setiembre y Octubre próximo pasados.— Idem ídem ídem.

32—Carretera a la barra de Santa Lucía. — Lartigau y Lutz. — $ 142.38. — Suministro de 1.800 kilos de maíz y 2.160 kilos de alfalfa a $ 3.95 y $ 3.30 los 100 kilos, respectivamente. — Idem ídem ídem.

33—Carretera a San Jacinto. — Gabino Hernández (hijo). — $ 9.50.—Suministro de 3 bolsas de carbón y un caño para máquina hormiguicida. — Idem ídem ídem.

34—Carretera a la barra de Santa Lucía. — Crespi Hermanos. — $ 68.90. — Suministro de 13 caños de cemento. — Idem ídem ídem.

35—Dirección. — Usina Eléctrica de Montevideo. — $ 22.36. — Suministro de luz en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

36—Carretera a Minas, 1.ª y 2.ª zonas. — Jacinto Vanini. — $ 221.13. — Suministro de maíz y alfalfa en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Carretera a la barra de Santa Lucía. — Pablo P. Bagnasco. — $ 11.90. —Suministro de 2 bastos, un freno y arreglo de un sillín en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

38—Varias. — Varios. — $ 266.82. — Suministro de forrajes, leña, derechos de piso, etc., etc. — Idem ídem ídem.

39—Varias. — Santiago Ratto. — pesos 59.00. — Suministro de una carpa de lona y armazón. — Idem ídem ídem.

40—Varias. — Obreros.—$ 46.895.48 —Jornales por Octubre y Noviembre próximo pasados del personal ocupado por la Dirección. — Idem ídem ídem.

41—Camino de Mercedes a Fray Bentos. — Obreros. — $ 2.790.77. — Jornales por Noviembre próximo pasado.— M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924. Crédito $ 500.000, ley 6 de Junio de 1924. —Confirmación de pago.

42—Accesos puente Santa Lucía. — Obreros. — $ 1.056.54. — Jornales por Noviembre próximo pasado. — Construcción del puente de Santa Lucía. Crédito de $ 1.000.000. — Confirmación de pago.

43—Camino de las tropas de La Tablada al Cerro. — Obreros—$ 259.10. —Jornales por Noviembre próximo pasado. — Cuenta corriente a oro. Crédito del Banco de Seguros del Estado.—Confirmación de pago.

44—Camino de Mercedes a Fray Bentos. — Obreros. — $ 407.90. — Jornales a destajo en Noviembre próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Junio de 1924. Crédito $ 500.000, ley 6 de Junio de 1924. — Confirmación de pago.

45—Accesos puente del Santa Lucía. —Obreros. — $ 282.66. — Jornales a destajo en Noviembre próximo pasado.— Construcción del puente de Santa Lucía. Crédito de $ 1.000.000. — Confirmación de pago.

46—Varias. — Varios. — 617.47. — Comisión de giro, encomiendas, adquisición de forrajes, materiales, fletes, etc. —M. de O. P. Ley 7 de Junio de 1924. Saldo leyes Junio 6 de 1924 y Marzo 24 de 1925. — Confirmación de pago.

47—Carreteras a Florida y San Jacinto. — Varios. — 32.65. — Gastos de locomoción y comida en Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

48—Varias. — Obreros (cantera Isla Mala. — $ 1.447.04. — Jornales a destajo por Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor —Monto. — Concepto. — Imputación.— Observaciones.

49—Talleres. — Personal obrero. — $ 1.840.99. — Jornales por la 2.ª quincena de Diciembre próximo pasado. — Capital giro de talleres. — Confirmación de pago.

50—Talleres. — Usina Eléctrica de Montevideo. — $ 618.85. — Suministro de luz y fuerza motriz en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

51—Talleres. — Compañía de Aguas Corrientes. — $ 103.56. — Suministro de agua y servicio de una llave de incendio en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor —Monto. — Concepto. — Imputación.— Observaciones.

52—Dirección. — Varios. — $ 12.14. —Gastos de locomoción y adquisiciones urgentes. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes. — Confirmación de pago.

53—Saneamiento de Florida, Durazno, San José, Treinta y Tres, Rocha y Rivera. — $ 9.34. — Comisión de giro, locomoción, etc. — M. de O. P. Obras de saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

54—Se promueve, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo próximo pasado, al cargo de dibujante de primera clase extrapresupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo, a don Carlos Toscano, que presta servicios en los trabajos de reparación del Dique Nacional, y en sustitución del señor Toscano nómbrase al también dibujante de 1.ª clase don Luis A. Revuelta Ghirardelli con la asignación mensual de $ 92.00.

55—Se acepta la propuesta de la Ribereña del Plata, por ser la más ventajosa de las presentadas a la licitación respectiva, para la provisión de 200 toneladas de carbón Cardiff, con destino a las embarcaciones del tren de dragado, al precio de $ 11.75 la tonelada. Presentaron propuestas: Mann George Depots Ltd., $ 11.90; Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.°, á $ 12.10, y Wilson Sons y Cía., a $ 12.50 la tonelada, respectivamente.

56—Se dispone rebajar en la suma de $ 507.50 la cuenta formulada por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de carenamiento en el varadero de La Teja del vapor "Sao Luiz" de la firma Croce y Tornini, quedando en consecuencia, fijado en la suma de $ 1.280.34 el monto de la misma.

57—Se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de la Sección Navegación Interior que rigió durante el ejercicio económico 1924-1925 hasta tanto se apruebe el correspondiente al actual ejercicio.

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.144.02, importe de la cuenta de los señores H. O. Escuder y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Diciembre próximo pasado de 3 rodillos delanteros para aplanadoras, 16 inyectores "Peuberthy", 10 mangas de cauchou y lona para elevadores de agua, 300 púas de acrero para escarificadoras, etc.

59—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Angel Mancini para la

construcción por la suma de $ 1.572.00 del anfiteatro proyectado en el local destinado a Historia Natural del edificio que ocupa la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, debiendo la Universidad poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 100.00 para atender los gastos de inspección, imprevistos, etc., que demande la obra referenciada.

60—Se autoriza el pago de la suma de $ 17.40, importe de la cuenta de los señores Pérez, Roubin Hnos. por servicio de carruaje prestado a la Subinspección de Saneamiento de Mercedes en Diciembre de 1923.

61—Se autoriza el pago de la suma de $ 474.00, importe de la cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicios telefónicos prestados al Ministerio y sus dependencias durante el segundo semestre del año próximo pasado.

62—Se acepta la renuncia presentada por la señora Ursina A. de Rebollo del puesto de encargada del servicio hidrométrico en el paso de Ramírez del río Negro.

63—Se acepta la renuncia presentada por la señora Ursina A. de Rebollo del cargo de telefonista de la estación instalada en el paso de Ramírez del río Negro.

64—Se resuelve conceder la prórroga de licencia solicitada por el ingeniero don Luis Caselli, por el término de dos meses a contar del 30 de Octubre próximo pasado, a fin de tramitar su jubilación.

65—Se aprueban los proyectos de edificio destinado a las estaciones José Ignacio y Sauce de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

66—Nómbrase, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, sobrestante de las obras de reparación del faro de Punta del Este al que lo es titulado don Braulio Ferrés con la asignación mensual de $ 92.00, en sustitución de don Dante Angeleri que pasó a ocupar otro puesto.

67—Se nombra a don Luis Aubriot sobrestante de las obras de construcción de cajas de cemento armado en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro de Estado Civil, con la asignación mensual de $ 92.00 y en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo próximo pasado.

68—Se declara que la Administración se recibe de las piezas nuevas de la bomba centrífuga y cuerpo nuevo para el condensador de la draga "Borneo" hoy "Uruguay", adquirida de la Empresa M. J. van Hattum's Havenwerken, Sociedad Anónima, y se autoriza la devolución a la mencionada empresa de las sumas de $ 4.000.00 y $ 5.000.00 en títulos que le fueron retenidas por concepto de garantías, como asimismo la suma de pesos 1.000.00, importe de las piezas averiadas que quedan en poder del Estado.

69—Se amplía con la suma de pesos 3.675 la de $ 2.700 autorizada con fecha 23 de Diciembre de 1925 para las reparaciones a efectuarse en el vapor "Oyarvide".

—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Comisión Liquidadora dependiente del mismo, la suma equivalente a 5.000 francos destinada a abonar las cuotas correspondientes a los años 1924-1925 con que el Gobierno concurre al sostenimiento de la Comisión Internacional Permanente del Congreso Subamericano de Ferrocarriles.

71—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para llevar al varadero de La Teja al vapor C. 3 a fin de proceder a la reparación de la caldera, máquina y casco del mismo, pudiendo invertir en las obras de subida y bajada la suma de $ 290.00, 8 pesos diarios de estadía y 10.000 pesos en los trabajos. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

72—Se aprueba el presupuesto y proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para la reparación de parte del muelle de Punta del Este y ampliación de 15 metros del mismo en sentido transversal, y se dispone la confección del pliego de condiciones respectivo para la licitación correspondiente. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

73—Se nombra, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Oscar Vaeza sobrestante de las obras en el edificio que ocupa la cárcel y comisaría de la 1.ª sección urbana de Rocha con la asignación mensual de $ 92.00.

74—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor agrimensor don Julio Baumgartner del nombramiento recaído en el señor Mario Savini para el cargo de ayudante agrimensor de la Dirección de Topografía.

75—Se elevan a $ 50.00 mensuales los sueldos de los peones capataces extrapresupuesto a órdenes de la Dirección de Vialidad y se les exonera del pago de habitación que actualmente efectuaban. Se elevan asimismo a $ 50.00 mensuales los sueldos que actualmente perciben los peones camineros, en general, fijándose en $ 2.00 mensuales lo que deberán abonar por concepto de habitación. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

76—Se elevan a $ 50.00 mensuales las asignaciones de $ 45.00 que disfrutan los cuarteadores que prestan servicios en el transporte de tierra en la línea férrea en construcción de San Carlos a Rocha y urgir a la Empresa constructora para que en el más breve plazo sustituya el sistema de tracción animal por el mecánico.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa al señor Fiscal de Hacienda el pliego de condiciones para la reparación del muelle de madera número 3.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda los antecedentes relacionados con la vigilancia y cuidado del grupo escolar "Sanguinetti" de la Unión.

—Al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda pasan los antecedentes relacionados con las obras complementarias en los locales que ocupará el referido Ministerio, en el Cabildo de Montevideo.

—Vuelve a la Contaduría General de la Nación los antecedentes relacionados con la cuenta de Mann George Depots Ltd. por suministro de 500 kilos de carbón de antracita a la Dirección de Ferrocarriles $ 16.00.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad los antecedentes iniciados por la Compañía Telefónica Nacional, relacionado con la instalación de postes telefónicos al correr de diversas carreteras nacionales.

—A la Asistencia Pública Nacional a sus efectos, pasa la cuenta de los señores Croce Hnos., $ 58.59, por suministros hechos a la obra "Cocinas y anexos de la Colonia de Vacaciones de Punta Carretas" año 1921.

—Al señor Fiscal de Hacienda pasa el pliego de condiciones denominado "Reconstrucción del Dique Nacional".

—Se atoriza el pago de la suma de $ 316.27, importe de la planilla de jornales correspondiente a la quincena 2.a de Diciembre próximo pasado obra "Reparaciones en el local que ocupaba la Dirección de Hidrografía".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 122.60, importe de la planilla de jornales devengados en la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado del personal que trabajó en la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá".

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve a la de Avalúos los antecedentes relacionados con la reparación del pozo negro del local de la escuela de 1.er grado número 22.

—Pasa a informe del Directorio de los Ferrocarriles del Estado el petitorio del personal cesante del servicio tranviario del Norte.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de los señores Repetto Hnos. ofreciendo en venta la lancha "Nimbus" en la suma de $ 5.000.00.

—Al Ministerio de Instrucción Pública para su pago pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de don Angel Baroffio, sobrestante del grupo escolar "Felipe Sanguinetti", importe de su sueldo por Diciembre próximo pasado.

—Se dispone el pago del importe de la cuenta de don Gerónimo Tammaro $ 1.80, importe de un sello de goma confeccionado para este Ministerio.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de jornales correspondientes a la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado obra "Colonia Educacional Profesional", $ 163.50.

—Al Ministerio del Interior a sus efectos pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de don Carlos Malnatti, sobrestante de la obra: "Comisaría 4.a sección de Las Piedras", $ 92.00.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don José Risso Sueiras.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Miguel Silva Guesuriaga.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Amadeo Vargas Caraballo.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa el escrito del señor Oscar Pintos ofreciendo en venta un aparato para probar medidores de agua.

—Se dispone el pago de la suma de $ 5.00, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por impresión de 2.000 órdenes de pago para el servicio de esta Secretaría.

—Con el anteproyecto respectivo pasa al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en La Paz (Canelones).

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota de los Consejos Auxiliares de Nueva Helvecia y Rosario, relacionada con la construcción de un puente sumergible en el arroyo del Rosario, en el paso "La Tranquera", para lo que solicita la ayuda pecunaria del Estado.

—A la Dirección de Vialidad pasa la nota de la Asamblea Representativa de Maldonado manifestando la necesidad imperiosa de construir un puente en el Paso Maldonado del arroyo del mismo nombre.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el telegrama del señor Francisco Piria, relacionado con la construcción de la carretera de Pan de Azúcar hasta su propiedad en Piriápolis.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del señor Enrique J. Vidal proponiendo colocar en el muelle del puerto de La Paloma, un guinche a vapor de que carece actualmente dicho muelle.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del subdirector de la misma ingeniero Francisco A. Rodríguez, profesor sustituto del aula Navegación Interior, solicitando los beneficios de acumulación.

—Se conceden veinte días de licencia por razones de enfermedad al empleado

de la Dirección de Vialidad don Julio Antigas.

—Se conceden diez días de licencia por enfermedad al peón caminero don Santana Nieve.

—No se hace lugar, a la reclamación interpuesta por el encargado del Faro de La Panela, del de encargado del Faro de Polonio, para el que fué nombrado el señor Cardozo.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 40.50, importe de la cuenta de los señores José Garese e hijo, por artículos suministrados al Ministerio en Diciembre próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la planilla de jornales correspondientes a la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado del personal obrero ocupado en la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Ministerio de Instrucción Pública, relacionada con el cambio de los pisos del local de la escuela de 1.er grado número 22.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, los antecedentes relacionados con el retiro de una bomba "Trébol" del local de la escuela rural número 9 de Cardona.

—Pasa a informe de la Dirección de Topografía el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay "Extensión Oeste", relacionado con la expropiación de terrenos para la construcción del puerto de Colonia.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la construcción de un pasaje sobre la vía férrea en "Las Piedras" a objeto de facilitar el tránsito escolar.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo, vuelve a la Administración Nacional del mismo los antecedentes relacionados con las reparaciones de albañilería en los depósitos de la calle Herrera y Obes número 1, 2 y 3.

Pasa a informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo el escrito de los empleados y obreros del varadero de La Teja y escollera Oeste solicitando una remuneración extraordinaria como un estímulo a su ruda y perseverante labor.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito del Club Nacional de Regatas solicitando una lancha automóvil propiedad de este Ministerio para usarla una hora diaria, hasta el 7 de Febrero próximo, día de las regatas internacionales.

—Pasan a la Proveeduría de Muebles y Utiles los pedidos formulados por la Dirección de Saneamiento números 9377 y 9378.

—Informados por la Dirección Puerto de Montevideo pasan a informe de la Comisión Financiera los antecedentes iniciados por la Administración Nacional del Puerto relativos al dragado frente a los hangares números 4 y 5.

—A la Inspección General de Hacienda pasa la copia elevada por la Dirección de Arquitectura del arqueo de caja efectuado el 31 de Diciembre próximo pasado.

—Informados por la Dirección de Hidrografía vuelven al Ministerio de Hacienda los antecedentes iniciados por el señor Enrique J. Vidal, relativos a la implantación de un régimen especial de capatacías en el puerto de Punta del Este.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa la nota del patrón del vapor "Oyarvide" solicitando se le provea de los útiles que en la misma menciona.

—A la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, pasa la nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando el envío de un técnico a Pan de Azúcar a inspeccionar el terreno donado por varios vecinos de aquella localidad para la instalación de una sala de auxilios.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expedientillo caratulado "Reparaciones de la Aduana de Fray Bentos".

—A la Contaduría General pasa la cuenta del movimiento de ingresos y egresos operados en las secciones garantidas del Ferrocarril Central del Uruguay en Noviembre próximo pasado, elevado por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Pasan a informe de la Dirección General de Aduanas las solicitudes de la Empresa E. Berlán y Cía. solicitando la liberación de derechos para la introducción de 5.000 durmientes de madera y una locomotora de trocha de 600 milímetros para la línea férrea de San Carlos a Rocha.

—Se manda entregar al interesado, señor Juan Ross, el documento solicitado en su escrito de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, relativo al tiempo que ha servido como chauffeur en los autobuses de este Ministerio.

—Pasa a informe de la Secretaría de este Ministerio la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo de $ 99.50 por servicios telefónicos prestados en Diciembre próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 97.05, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección de Hidrografía en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados.

—Se dispone el pago de la suma de $ 33.67, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección de Hidrografía en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados.

—Se dispone el pago de la suma de $ 33.29, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente caratulado "Aicardi Alberto, declaratoria de salida fiscal".

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles la nota de la Dirección de Vialidad solicitando el envío de 2.000 kilogramos de carbón de fragua para la obra "Camino de Mercedes a Fray Bentos".

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Saneamiento, número 9379.

—Se conceden veinte días de licencia al auxiliar de la Dirección de Hidrografía don Luis A. Morelli.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa E. Berlán y Cía. solicitando liberación de derechos de Aduana para el material que detalla en el mismo, con destino a la línea férrea en construcción de San Carlos a Rocha.

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, pasa la denuncia formulada contra el señor José Bianchi por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, el expediente caratulado "Proyecto de edificio para la Contaduría General".

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasan, a sus efectos, las propuestas presentadas para la confección de trajes para los chauffeurs de la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Arquitectura, a sus eefctos, pasa la nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con los trabajos de conexión de las cañerías de desagüe del Hospital Pereira-Rossell con la cloaca pública.

—Se conceden dos meses de licencia, por razones de enfermedad, al empleado de la Dirección de Arquitectura don Domingo V. Magnou.

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, pasa la denuncia formulada contra el señor Clemente Izzi por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, pasa la denuncia formulada contra el señor Pantaleón Hernández por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Pasan a informe del Consejo de Obras Públicas los antecedentes relacionados con la electrificación de la línea a Santiago Vázquez.

—Pasan a informe de la Dirección de Vialidad los antecedentes relacionados con el pago de la cuenta de los señores Serratosa y Castell que asciende a la suma de $ 441.11, por suministro de repuesto para automóviles en el año 1921.

—Pasan a informe de la Contaduría General los antecedentes relacionados con la contribución del Estado con la suma de $ 30.000.00 para la construcción de un camino carretero desde la villa del Rosario hasta el embarcadero a construirse en el Puerto Rosario.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de los señores E. Berlán y Cía. solicitando liberación de derechos para los materiales destinados a la línea férrea San Carlos-Rocha y que enuncia en la solicitud respectiva.

—Idem ídem ídem para la introducción de 5.000 durmientes de madera con el mismo destino.

Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de la Comisión de Fomento del Carmelo en el que solicita se draguen algunos pasos del arroyo de las Vacas con motivo del dragado de las adyacencias de la ampliación del muelle de Carmelo.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las casas Noceti, Ratti y Crosta, y Dabin y Pecollo el lubrificante que le es necesario a las máquinas que utiliza la Sección A de la misma.

—Se dispone el pago de la suma de $ 30.00, importe de la cuenta de la Sociedad Anónima "Casa A. Barreiro y Ramos" por impresión de 5.000 hojas de papel numerado.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en el pueblo La Paz (Canelones).

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno los antecedentes iniciados por la Asociación Politécnica del Uruguay relacionados con el proyecto de decreto que constituye una protección para las empresas nacionales constructoras de obras.

—Se conceden veinte días de licencia al guardahilos de la Subsección Río Negro don Félix Nieves, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para tomar un peón sustituto.

—Vuelve a la Dirección de Ferrocarriles, para que notifique al concesionario, el informe recaído en los antecedentes relacionados con los trabajos en la línea férrea de trocha angosta que une la Estación Pan de Azúcar con la playa Piriápolis.

—Pasan a informe de la Dirección de Hidrografía los antecedentes relacionados con resoluciones adoptadas en el último Congreso Rural celebrado en Florida, referentes al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la casa Noceti, Rat-

ti y Crosta un aparejo de fuerza destinado a un taller en Colón por la suma de $ 70.00.

—Se manda inscribir en el Registro de Sobrestantes al señor José B. Di Césare quien rindió examen de suficiencia con alta clasificación.

—Pasan a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, los antecedentes relacionados con los desperfectos en el local que ocupa la Escuela Industrial de Canelones

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las siguiente casas: Noceti, Ratti y Crosta, Cassarino Hnos. y Trabucati y Cía. el material que le es necesario en la cantera del kilómetro 64-550 de la carretera a Minas por un total de $ 250.20.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura un cheque por 120 pesos, importe del sueldo del sobrestante del grupo escolar "Felipe Sanguinetti", importe de su sueldo por Noviembre próximo pasado.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma H. O. Escuder y Cía. 5 docenas de ruedas para carretillas destinadas a las obras de la carretera de Minas a Aiguá por un total de $ 150.00.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la casa H. O. Escuder y Cía. herramientas con destino a la obra de la carretera de Minas a Aiguá por un total de $ 102.00.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio de Industrias los antecedentes relacionados con la construcción en el Prado de una torre de hierro de 30 metros de altura.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura relacionado con la construcción de un tanque de cemento armado en la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, pasan los antecedentes relacionados con la denuncia formulada contra el señor Juan Peiré por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad la solicitud del señor Braulio M Ferré pidiendo se le promueva en uno de los tantos puestos de sobrestantes existentes en las dependencias de este Ministerio.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la solicitud del gremio de chauffeurs que hace el servicio a Punta del Este solicitando el arreglo de la misma a su salida de dicha localidad.

—Pasan a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don Horacio Iroz Vege.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Administración General de Faros número 1991.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Causa seguida al soldado Rodolfo Pérez y Pérez

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado Rodolfo Pérez y Pérez, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno de los delitos reiterados de hurto y deserción, y para quien pide la pena de cuarenta y cinco meses de prisión, causa venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por la apelación de la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que lo condena a sufrir la pena de treinta y nueve meses de prisión con descuento de la preventiva;

Resultando: 1.o Que el encausado, el día 13 de Febrero del año 1925, después de sustraerle al capitán Langlois la suma de ciento diez pesos, salió del destacamento de la Cárcel Penitenciaría, de que formaba parte, invocando la autorización del citado oficial, jefe del mismo (parte de fojas 14 y confesión de fojas 31 y siguientes);

2.o Que el prevenido fué aprehendido el día 16 del mismo mes, vestido de civil (fojas 28, 83 y 84 vuelta);

3.o Que de la suma sustraída sólo fueron recuperados $ 17.00 que se encontraron en su poder;

4.o Que el encausado sólo ha prestado cuarenta y seis días de servicio militar (fojas 57);

5.o Que el prevenido ha observado buena conducta (fojas 57 vuelta);

Considerando: 1.o Que de acuerdo con los resultandos que preceden está probado que el prevenido es autor de los delitos reiterados de hurto y deserción (artículos 945 (número 1, 2.o caso), 946, 1068, 761 y 762 (todos del Código Militar), y artículo 71 del Código Penal;

2.o Dado el poco tiempo que ha servido, no ha podido el prevenido penetrarse de toda la gravedad de la falta de deserción cometida (inciso 8.o del artículo 752 del Código Militar);

3.o La buena conducta del prevenido (inciso 9.o del artículo 752 del Código Militar) y lo dispuesto en el número 3 del artículo 1070 del mismo cuerpo de leyes;

Por estas resultancias y consideraciones, juzgando definitivamente, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al prevenido soldado Rodolfo Pérez y Pérez, como reo de los delitos reiterados de hurto y deserción, a sufrir la pena de treinta y nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909.

Vencido el término que ésta señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General de división Pintos (discorde en parte). — Capitán de navío Sciurano (discorde en parte). — Coronel Lyons. — Coronel Riverós. — Coronel Marfetán.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo a 8 de Enero de 1926. — Mayor Abelardo de los Reyes, Secretario.

Consejo de Guerra Permanente

Causa seguida al soldado Isidoro de los Santos y al enfermo del Hospital Militar Ramón Silvera.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Isidoro de los Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, y ex enfermero de la Sanidad Militar Ramón Silvera, acusados por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Clave, del delito de sustracción de efectos militares y quien pide se le imponga a ambos la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido Isidoro de los Santos sustrajo de su unidad el cuchillo bayoneta perteneciente al cabo Américo Islas, del mismo cuerpo, entregándosela al prevenido Ramón Silvera, enfermero del Hospital Militar, en calidad de venta (declaración del prevenido a fojas 35 vuelta, 36 vuelta, 37 y vuelta);

Resultando: Que el prevenido Ramón Silvera compró la bayoneta al soldado Isidoro de los Santos;

Resultando: Que la bayoneta sustraída y enajenada fué restituída;

Resultando: La buena conducta de ambos prevenidos, que el proceso ha durado más de un año para la substanciación de la causa; y

Considerando: Que el soldado Isidoro de los Santos, de acuerdo con el 1.er resultando, cometió el delito previsto y penado en el artículo 1083 del Código Militar, y el prevenido Ramón Silvera, por el 2.o resultando, se halla incurso en el delito previsto y penado en el artículo 1085 del mismo cuerpo de leyes;

Considerando: Las atenuantes números 6 y 19 que asisten a ambos encausados y las reglas establecidas en el artículo 813 del mismo Código, éste Consejo, juzgando definitivamente, falla: Dando por compurgado el delito cometido por los prevenidos Isidoro de los Santos y Ramón Silvera con el tiempo de prisión sufrida. Ejecutoriada, cúmplase, póngase en completa libertad a los encausados Isidoro de los Santos y Ramón Silvera, ofíciese a quien corresponda y cumplido elévese al Superior a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro Secretario.

Causa seguida al soldado Honorio G. Ferreira

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Honorio G. Ferreira, perteneciente al Batallón de Infantería número 18, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, capitán doctor don Pedro Alberto Demicheli, del delito de deserción y quien solicita se le imponga al encausado la pena de nueve meses de prisión;

Resultando. Que habiendo salido el prevenido el día 23 de Abril de 1925 en uso de licencia ordinaria no se presentó al vencimiento de ésta (fojas 7 y 9);

Resultando: Que el encausado fué aprehendido vestido de civil el día 14 de Mayo de 1925 por el suboficial Juan Gorgi y restituído a su unidad (parte de fojas 1 y deposiciones de fojas 7 y 9);

Resultando: Que la conducta del prevenido ha sido buena (fojas 58 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto en los resultandos que anteceden está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículos 945 y 946 del Código Militar);

Considerando: Que al encausado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código citado. Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Honorio G. Ferreira, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio que tiene suscripto. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. —Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 14 de Enero de 1926

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte Este del continente, abarcando la República. Un centro de alta presión actúa en la parte Sur, alrededor

de Puerto Madryn (República Argentina).
Dominan vientos suaves y moderados del Norte en el río de la Plata, del Norte al Este, moderados y fuertes en la costa atlántica Sur, parte N. E. y central del país y del Este en la parte S. E.
Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte central, Sur y Este de la República.
Agua caída en litros por metro cuadrado en las últimas 24 horas: antepuerto de Montevideo, 10.70; Sección Montevideo (Prado), 1.16; Villa Colón, 22.80; Santiago Vázquez, 19.70; Escuela Militar, 45 y en Santa Isabel, 15.
Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 28o00 y 18o00 al abrigo; 35o00 y 16o00 a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 28o50 y 10o00 al abrigo; 34o00 y 17o80 a la intemperie, y termómetro sobre el césped, 30o80. Máximas y mínimas registradas en el interior al abrigo: Punta del Este, 27o00 y 18o00; Rocha, 23o00 y 20o00; Melo, 31o00 y 19o00 y en Santa Isabel, 36o00 y 14o00.
Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 756.00.
Temperaturas: normal, 27o50; a la intemperie, 31o00; máxima, 28o00; a la intemperie, 35o00; mínima, 18o00; a la intemperie, 16o00.
Viento: Norte 24 kilómetros por hora
Tensión del vapor de agua: 16.60. Humedad relativa por ciento: 63.00.
Velocidad máxima del viento: 96 kilómetros a horas 7.40.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas metros: 0.60 sobre cero.
Salinidad gramos por mil: 15.17.
Temperatura del agua: 26o00.
Estado del mar: calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Enero de 1926

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
900 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, ampliación.
550 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Enero de 1926

5.500 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Enero de 1926

25.000 pesos, chacra en el Departamento de Rocha, 14 hectáreas.
19.957 pesos, campo en la 11.a sección de Colonia, 173 hectáreas.
3.700 pesos, terreno en el barrio Nueva España, calle General Prim, 1471 metros.
105.000 pesos, casa en el Camino Suárez número 310, 8.504 metros.
10.000 pesos, casa en la calle Maldonado número 1681, 207 metros.
3.878 pesos, terreno en el Balneario de Carrasco, 10.ª sección, 610 metros.
2.800 pesos, casa en la calle Guadalupe número 2025, 272 metros.
22.500 pesos, casa en la calle Colonia número 979 al 983, 240 metros.
7.500 pesos, casa en la calle Inca número 2094, 19.ª sección, 80 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 14 de 1926.

1.ª rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, al contado, 93.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 84.00.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 90.50.

Serie 25

7.500 pesos, para mañana, 90.10.
3.750 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.515 pesos, ídem ídem, 90.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, al contado, 90.10.
2.000 pesos, para mañana, 90.20.
3.600 pesos, al contado, 90.10.
2.000 pesos, para mañana, 90.20.

2.ª rueda

Deuda Consolidada

14.100 pesos, para mañana, 65.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.90.
14.100 pesos, fin de Febrero, 65.50.

Empréstito de Obras Públicas 1909

2.238 pesos, para mañana, 85.80.

Empréstito de Conversión

5.222 pesos, para mañana, 90.10.
5.595 pesos, ídem ídem, 90.00.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.00.
5.128 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 90.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

20.000 pesos, para el 20, 93.40.
2.100 pesos, para mañana, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.200 pesos, para mañana, 84.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.10.
27.000 pesos, ídem ídem, 84.00.
13.000 pesos, ídem ídem, 84.00.

Deuda Obras Públicas 1918

2.200 pesos, para mañana, 84.20.

Títulos Deuda Pública 1923

6.000 pesos, para mañana, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.700 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
4.200 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.500 pesos, al contado, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.150 pesos, al contado, 90.30.
1.000 pesos, para mañana, 90.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, para el 20, 90.40.
5.500 pesos, para mañana, 90.40.
10.000 pesos, para el 18, 90.40.

Serie 25

2.175 pesos, para mañana, 90.20.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
25.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.900 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
10.000 pesos, hasta fin de Febrero, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.400 pesos, al contado, 90.20.
3.400 pesos, para mañana, 90.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
29.500 pesos, ídem ídem, 90.20.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Enero de 1926

Virginia Podestá de Chiotto, italiana, 78 años, viuda, General Flores.
Teodoro González Yarza, oriental, 54 años, viudo, Industria.
Dionisia Martínez de Rabotta, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.
Francisco Belotti, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio César Pérez, oriental, un año, Rubens sin número.
Alfredo Fermín Barbe, oriental, 28 años, soltero, Acosta y Lara 123.
Luis Alberto Fajardo, oriental, 17 años, soltero, Belén 10.
Edilf Francha, oriental, 21 días, Carreras Nacionales 725.
María Franco, oriental, 17 años, soltera, Isla de Flores 885.
Diego Fernández, español, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Leonor Oillesruslo, oriental, 8 meses, N. Ortiz 116.
Josefa Mariño de Vargas, oriental, 22 años, casada, Fermín Ferreira sin número.
Julia Perciante de Núñez, oriental, 28 años, casada, Fermín Ferreira sin número.
Carmen Morales de Alpuy, oriental, 27 años, casada, Yaguarí sin número, Maternidad.
Vicenta Pietrafesa de Lorusso, italiana, 70 años, casada, San Salvador 1584.
Antonio Curuchaga, oriental, 65 años, casado, Uruguayana 3331.
María Isabel Machado, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

2ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 11 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados.
  A) Del señor representante doctor Ernesto A. Bauzá, sobre procedimiento para combatir la sarna ovina.
  B) Del señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart, por el que se aumentan los sueldos de los señores Ministros de la Alta Corte de Justicia.
  C) De los señores representantes don Tomás Berreta, don César I. Rossi y doctor Mateo Legnani, sobre adquisición de semillas de hortalizas para distribuir gratuitamente a los agricultores de campaña.
5—Constancia del señor representante don César I. Rossi.

1—En Montevideo, a los once días del mes de Enero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de la Honorable Cámara, los señores representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Arena, Barbato, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Ciganda, Colistro, Coronel, Delfino, Dufour, Fernández Ríos, Ferreiro, Galiinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, López, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Pereyra Núñez Perotti, Pesce, Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schinca y Vázquez.

Total: 53.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Muñoz Zeballos, Otero (don Guillermo) y Vicens Thievent.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Berro, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Castro Zabaleta, Caviglia, Comas Nin, Costa, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, García Morales, Garolini, Giorgi, Gómez, Gómez Platero, Blanco Acevedo, Lavagnini, Lema, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Minelli, Monegal, Negro, Percovich, Pérez, Perichón, Pollleri, Ponce de León, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Ros, Roxlo, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Segundo, Sozo, Turena, Viana, Vidal, Vidart y Vigliola.

Total: 66.

2—**Señor Presidente** — La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores legisladores.

Se va a dar lectura de dicho pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que nos confiere el Reglamento, solicitamos del señor Presidente se sirva convocar a la Cámara el día lunes 11 del corriente a sesión extraordinaria y a la hora 17, a fin de considerar el presupuesto escolar y el de la Asistencia Pública Nacional.

Saludamos a usted muy atentamente.

Montevideo, Enero 9 de 1926.

Mateo Legnani. — Rogelio G. Dufour. — Ovidio Fernández Ríos. — Italo Eduardo Perotti. — Tomás Berreta. — Andrés F. Puyol. — Rodolfo Schekleton Ubiría. — Alejandro Emilio Pesce. — Abelardo Carnelli. — Luis Batlle Berres. — Andrés Martínez Trueba. — Máximo Halty. — Tomás Barbato. Carlos A. Ros. — César Canessa.— Francisco Alberto Schinca.— César I. Rossi.—Lorenzo Bélinzon. — Alfeo Brum. — Carlos Bellini Hernández. — Andrés Delfino. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Francisco Ghigliani. — Orlando Pedragosa Sierra.—Santín Carlos Rossi."

3—Desé cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos: Trámite de las pensiones o retiros de los empleados que dependan de las oficinas o reparticiones de la Presidencia de la República."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Inversión de la suma de $ 15.000.00 con destino a los gastos de extinción de la langosta."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Reorganización del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores."

—A la Comisión de Legislación.

"Autorización al Consejo Nacional para transferir al corriente ejercicio económico los recursos por $ 2.940.287.61 y las obligaciones por $ 2.640.424.93 que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1924-1925."

—A la Comisión de Hacienda.

"Ampliación de la partida destinada al servicio de balizamiento y de funcionamiento de los faros."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación a la ley de Juegos Atléticos."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Autorización a la Presidencia de la República para girar $ 30.000.00 por concepto de las erogaciones que se han producido por la movilización de fuerzas militares en la frontera con el Brasil."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Aumento del servicio de agua potable en la ciudad de Montevideo y sus arrabales."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Inversión de la suma de $ 6.986.00 con destino a la construcción de locales para las Subreceptorías de Cebollatí y del Chuy."

—A la misma Comisión.

"Destino de $ 50.000 para reprimir el contrabando."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Preparación de vacunas antirrábicas."

—A la Comisión de Salud Pública.

"Aumento de la partida destinada para la confección de fichas del Registro de Estado Civil."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Destino de la suma de $ 80.000.00

para la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibérico-Americana, a realizarse en Sevilla en el año 1927."

—A la Comisión de Industrias.

"Autorización al Consejo Nacional para descontar letras de Tesorería por valor de $ 1.500.000.00, a fin de continuar las obras de vialidad, hidrografía, etc., programadas."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Autorización para disponer de la suma de $ 200.00 a fin de abonar los gastos de entierro de la ex Directora de la Escuela al Aire Libre número 1, señorita Margarita Villaverde."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma Presidencia remite copia del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de la transacción realizada con el ocupante del terreno donde se halla edificado el Hotel Pocitos."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes:

Exoneración de derechos aduaneros a las embarcaciones destinadas a deporte marítimo.

Refuerzo del rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de la Honorable Cámara."

Jubilación del señor Julio N. Moyano.

Prórroga del Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría."

—Archívense.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad devolviendo los sumarios administrativos instruídos a la policía del Departamento de Cerro Largo."

—Archívese.

"La Alta Corte de Justicia remite los informes solicitados sobre los proyectos presentados por los señores representantes Schinca y Berreta, modificando el pesupuesto del Poder Judicial."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado los siguientes asuntos:

Inversión de $ 64.212.50 con destino al pago de los presupuestos de la Corte Electoral, correspondientes a los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

Reorganización del Instituto de Higiene Experimental.

Modificación del artículo 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912, que creó la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ley complementaria de elecciones.

Desalojos pendientes de predios rurales y fincas urbanas.

Retiro policial.

Inversión de la suma de $ 221.817.18 para pago del presupuesto de la Corte Electoral, correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 1925 y Enero y Febrero de 1926."

—Archívense.

"La Asamblea Representativa acusa recibo de la comunicación referente a la entrega de parte del mobiliario de la Honorable Cámara."

—Archívese.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor representante don Daniel Herrera y Thode, acerca de las propiedades comprendidas en la excepción del inciso 5.º (artículo 2.º) de la ley de Contribución Inmobiliaria."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación relativa a la distribución del premio Nobel de La Paz en 1926."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"El Consejo Provisorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, remite los informes respecto del proyecto por el que se declaran comprendidos en dicha Caja a los empleados y obreros de Sociedades Anónimas."

—A sus antecedentes.

"El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles remite los informes solicitados respecto del petitorio de don Juan Baldomero de la Peña, sobre cómputo de servicios."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, etc.: doña Etelvina Bouza de Fernández Vega, Juana Bastián de Duguet, Graciana Durrutia de Guinat y María Josefa y Edelmira Florencia Lacarra."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart presenta renuncia."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante don Gilberto García Selgas mociona para que se invite al señor Ministro de Industrias a concurrir a Sala, a fin de dar explicaciones sobre la supresión del servicio público a cargo del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado."

—Se votará oportunamente.

"El señor Juan Baubeta solicita el pronto despacho del proyecto del señor representante Schinca que modifica el presupuesto de los Juzgados Letrados Departamentales."

—A sus antecedentes.

4—"El señor representante doctor Ernesto Bauzá, presenta lo siguiente:

Montevideo, Diciembre 8 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Gutiérrez.

Señor Presidente:

Desde hace veinte años atrás se viene clamando por el dictado de una buena ley de "Lucha contra la sarna ovina", y en el seno de los congresos rurales realizados de aquella fecha al presente, en los círculos científicos, en la prensa diaria, en las revistas ganaderas, etc., los hombres de estudio al igual de los ruralistas más prestigiosos han dado su punto de vista al respecto, el que también ha sido dado por las diferentes comisiones especializadas designadas unas veces por los Poderes Públicos y otras por las entidades representativas de los intereses ganaderos; no es, en consecuencia, por falta de elementos ilustrativos, que la ley a que me refiero no ha sido dictada, máxime cuando existen en las carpetas de la Comisión de Ganadería de la Honorable Cámara proyectos más o menos completos, agravada esta situación con el hecho de no pasar un año sin que en el seno de las conferencias anuales de Policía Sanitaria Animal o en los congresos ídem de la Federación Rural, el viejo tópico no sea traído al tapete de la discusión.

Pero, se preguntará entonces la H. Cámara, ¿cuál es la causa de esta inacción, por qué esta desidia suicida, tanto de parte del Estado como de los particulares, frente a un problema que, como el de la lucha contra la sarna ovina, no presenta para el legislador ni para el técnico, principalmente para este último, encargado de poner en ejecución la ley que se dicte, ninguna de las infinitas incógnitas que rodean la etiología de gran parte de las zoognosis que diezman nuestro stock pecuario?

No es posible seguir en esta situación y es por ello, señor Presidente, interesado en dar solución a este problema de relativa y fácil solución, encarado éste en el sentido de darle "solución en el terreno económico", es decir, en el de hacer desaparecer la sarna como azote ganadero, aun cuando en el terreno científico no pueda darse por totalmente saneada la majada o el stock ovino del país, que someto a consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley, que, sin ser revolucionario en su esencia, lleva el problema, al menos, a mi juicio, al terreno de las realidades, descartando entre otras cosas los reparos de índole constitucional, etc., que más de una vez se han esgrimido contra el temperamento preferentemente intervencionista que en mas de una ocasión fué preconizado como elemento de terapéutica efectiva y digo que plantea en mi opinión el problema en sus verdaderos términos ya que para poder aconsejar algo práctico en asunto tan intrincado es preciso, a mí entender:

A) Conocer a fondo el ambiente en que la futura ley debe ser aplicada.
B) Conocer a fondo las características de nuestros productores rurales en lo tocante a este punto de la Defensa de la Producción.
C) Tener noción exacta de las pérdidas o sacrificios que directa o indirectamente ocasiona la sarna a la economía nacional.
D) Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de la ley actual contra la sarna ovina.

Analizados estos factores, siquiera sea someramente, ya que me propongo referirme a ellos in extenso en el seno de la respectiva Comisión informante de este proyecto de ley o en ocasión de su consideración por la Honorable Cámara, fácil resultará el fundamentar una ley simple, de reducido articulado, ley que debe dar únicamente los puntos fundamentales en que apoyar la acción sanitaria dejando elasticidad suficiente para que los encargados de cumplir la ley puedan hacer sentir los rigores de aquélla a todos los que por ignorancia o por criminal desidia no dieran estricto cumplimiento a lo preceptuado en aquélla.

La cuestión "A", señor Presidente, me sugiere en síntesis, las siguientes consideraciones: nuestros ganaderos, Honorable Cámara, no han hecho, en el sentido de extirpar el mal, todo lo que en defensa de sus propios intereses y en el interés común podrían haber realizado: carencia de bañaderos en no pocos establecimientos rurales, bañaderos deficientes en otros, ausencia absoluta de normas de acción colectiva, normas a las que les está reservada el mayor éxito en esta campaña, empleo de específicos en condiciones distintas a las que indica el fabricante de los mismos, balneaciones olvidando no pocos de los preceptos imprescindibles para la obtención del éxito, inoportunidad en las épocas de balneación, etc., todo ello y mucho más ha sido olvidado por una gran parte de nuestros productores rurales, radicando en estos y otros hechos la razón del fracaso, diríamos casi total, de la lucha contra la sarna ovina.

Frente a estos hechos reales,—que no impiden el reconocimiento de los esfuerzos meritorios cumplidos en el sentido apuntado por muchos ganaderos del país,—se ha planteado en más de una ocasión el dilema de hierro siguiente: "Debe el Estado, entendiendo que la ganadería es un bien nacional, ir al criterio intervencionista respecto al establecimiento sucio, es decir, debe entrar en él y proceder por su cuenta y a cargo del propietario del mismo a la balneación de los ovinos enfermos o por el contrario se impone la adopción de la tesis abstencionista, pero no menos efectiva en sus resultados, consistente en el bloqueo riguroso del establecimiento sucio, bloqueo implicando la clausura económica del establecimiento determinada por la inmovilidad de los frutos, salvo el caso de cumplimiento de lo preceptuado en la ley, cumplimiento representando el despertar y la puesta en juego de la acción privada, a la que de-

bemos cargar, en mi opinión, el lote mayor de trabajo efectivo en campañas que como las de lucha contra las enfermedades del ganado, han menester de la acción de los propios productores en primer término, dada la forma extensiva de nuestra explotación pastoril".

Soy en este sentido, Honorable Cámara, y refiriéndome al problema de la lucha contra el mal, "cumplida ésta, sobre todo, el territorio de la República a la vez", francamente "abstencionista", si cabe aplicar este vocablo al caso presente, es decir, señor Presidente, soy decidido partidario "del bloqueo riguroso del establecimiento sucio", sin por ello dejar de reconocer que deba y pueda tentarse, como elemento de estudio y en alguna zona reducida del país que se preste a ello, una campaña intensiva contra este flajelo de nuestra riqueza ovina; la obligatoriedad en la construcción de bañaderos en establecimientos de tal o cual área, las características de estos baños, la construcción de aquéllos con cargo al propietario o al arrendatario, las épocas de realización de balneaciones simultáneas trabadas en ocasiones por otros quehaceres de la estancia, la adopción de uno u otro específico, la adquisición o elaboración propia de los mismos, etc., plantean al legislador una y mil cuestiones de difícil solución agravadas con el hecho de las dificultades infinitas, aparejadas por la intervención directa del Estado dentro de los establecimientos, intervención que tendría en su contra la mala voluntad del ganadero, interesado en desprestigiar una intervención que va contra su concepto primitivo de la "propiedad privada", concepto que en el terreno legal costaría un sin número de esfuerzos exponer en sus verdaderos términos conviniendo más, a mi juicio, aplicar éstos "a la policía de tránsito", determinando la inmovilidad de los focos del mal, ya que los productos derivados de la majada no podrían ser objeto de comercio alguno.

¿Qué reparos pueden hacerse al criterio que llamaríamos del bloqueo del foco de sarna de la tesis abstencionista?

A mi juicio, Honorable Cámara, habría para oponerle:

1.o Dos argumentos de índole fundamental, a saber:

(A) El de los pequeños establecimientos que sólo tienen ovinos para "rancho", es decir, que no comercian con ellos, verdaderos viveros de ácaros, perpetuando el mal al infinito y

B) La contaminación posible de las majadas limpias de establecimientos lindando con estancias declaradas sucias y

2.o Un argumento de índole secundario, a saber: El de poder disponer de personal inspectivo suficientemente numeroso y bien pago como para poder hacer una policía efectiva del tránsito de lanares y sus productos en forma tal de asegurar la finalidad perseguida con la presente ley.

Los establecimientos chicos que sólo crian para rancho, sentirán la acción de la ley en la aplicación de las penalidades que la ley establece, duplicadas cuando aquéllos lindaran con estancias "limpias", caso que será el más frecuente determinando la puesta en juego de la acción privada, máxime cuando el personal numeroso de que se dispondrá permitirá cumplir en estos pequeños establecimientos una acción educativa y de convicción de la que mucho cabe esperar; en cuanto al argumento B, infección por vecindad, cabe esperar que la duplicidad de la multa para el establecimiento sucio acicateará la iniciativa privada, de la que todo cabe esperarlo, compitiendo al Estado, a juicio del suscripto, la tarea de orientación de la lucha a emprenderse.

El último argumento referente al personal de que habrá que disponer para cumplir una "policía de tránsito" efectiva, única forma de alcanzar el resultado que el legislador desea, pierde todo su valor cuando se considera el presupuesto que he previsto para esta oficina presupuesto mesurado pero lo suficientemente amplio para ir en pocos años a la total eradicación de un mal que, como la sarna ovina, ya no debería pesar en el índice económico de la balanza nacional.

Celosos como siempre se han mostrado nuestros ganaderos de su libertad individual, la ley que someto a Vuestra Honorabilidad no es pasible de crítica alguna ya que respeta todos los derechos, pena el tránsito de haciendas enfermas pudiendo ocasionar un mal a terceros, contempla dentro de lo razonable los cuantiosos intereses heridos en los primeros años legislando la extracción de cueros y lana de establecimientos sucios, armonizando el interés privado con el interés público aplicando una lógica penalidad al propietario de majadas sucias, verdadero "impuesto al lujo de tener animales sarnosos", que no otra cosa que un mero capricho o una desidia criminal representa el no curar, a objeto de terminar con la sarna "económicamente" aun cuando no lo sea científicamente, condición que se impone ya que existe, indudablemente un riesgo de infección para el lindero máxime cuando se trata de un establecimiento limpio, razón por la cual la multa se duplica en ese caso.

El hacendado a quien agrade tener sus majadas sarnosas, el que por desidia se halle en el mismo caso, el que no tenga baño o lo tenga inadecuado para sus necesidades, el que aún discuta la naturaleza parasitaria del mal, atribuyendo la enfermedad a factores climatológicos, etc. el que aplique bien o mal, a conciencia o por ignorancia, los sarnífugos, el que lo elabore por su cuenta en la estancia, etc tendrá que saber "que en su propio interés debe hacer las cosas bien, sabiendo al mismo tiempo que en el Estado tiene aquél un aliaod, nunca un policía odioso al cual se busca y llega siempre a burlar en perjuicio de la alta finalidad perseguida con la sanción de esta ley".

Este es el temperamento que se me ocurre más adecuado, dado el conocimiento que tengo del ambiente en que la ley a dictarse debe ser aplicada, pudiendo aquél, a no dudarlo, ser perfeccionado con las valiosas observaciones que la ciencia y la experiencia de mis compañeros del Parlamento podrá aportar para la más perfecta redacción de la ley respectiva, incluyendo en las precedentes consideraciones todo lo que se refiere al parágrafo B, es decir, a las características de nuestros productores en lo tocante a este aspecto de la defensa de la producción.

Entro, pues, Honorable Cámara, a considerar lo pertinente a las pérdidas que sufre la economía nacional por concepto de "merma y desvalorización" del textil aspectos ambos que es preciso considerar en el terreno económico dentro de los siguientes factores, unos del pleno conocimiento del ganadero y otros desconocidos en absoluto para él, pero que no obstante repercuten directamente y en contra de la economía nacional. Estos factores se refieren:

A) Merma del textil, ocasionada por:

1.o Pérdida directa por caída de la lana en las zonas enfermas de la piel del animal.

2.o Crecimiento deficiente ulterior de la lana en estas zonas.

3.o Merma en la producción general por deficiente nutrición del sujeto aparejando una menor producción de lana "por cápita".

B) Depreciación del textil, ocasionada ésta por:

1.o Su clasificación de "lanas o cueros de epidémica".

2.o Por su deficiente aptitud al hilado y al tinte apreciada y tenida en especial cuenta por el industrial al hacer la cotización del producto.

3.o Por el perjuicio que implican los baños repetidos, baños, en general, con un exceso de álcali que al par que depreciar el textil de todos puntos de vista, pueden en no pocas ocasiones determinar un menor rinde total, etc.

A estos factores fundamentales deben sumarse estos otros no menos importantes:

1.o Adquisición de sarnífugos importando, aproximadamente, un millón de pesos oro por año.

2.o Jornales correspondientes al personal afectado a estos trabajos.

¿A qué suma asciende la pérdida por concepto de merma en el textil ocasionada por la sarna ovina? ¿Cuánto representa la depreciación del mismo por los factores apuntados en el parágrafo B? No es posible precisarlos exactamente, carentes como estamos de los elementos cumplidos o tan interesantes estudios, pero podría aceptarse, sin riesgo de equivocación, la suma de un millón de pesos, que, agregado a lo invertido en sarnífugos, jornales, etc., llevaría seguramente la cifra total de pérdidas por este concepto a la suma anual de 2.500.000 pesos.

Merece, indudablemente, ocupar la atención de Vuestra Honorabilidad problema de tanto volumen, y es por ello que no dudo ni por un instante que la Honorable Cámara se abocará sin demoras a la más urgente consideración de este proyecto, segura de hacer obra grande y benéfica en favor de la ganadería nacional. Y este estudio se impone realizarlo cuanto antes, acompañándolo de la fundamental modificación de los procedimientos actualmente en vigencia, si se piensa que de seguirse en el camino actual, como lo probaré ante Vuestra Honorabilidad en su debida oportunidad, nada o poco menos que nada útil haremos en este sentido en favor del país; me creo eximido, pues, de abundar en mayores consideraciones ante la Honorable Cámara en apoyo del proyecto que someto a su estudio, como también juzgo innecesario en la presente exposición de motivos referirme en detalle al articulado de la ley proyectada, máxime cuando ella forma parte integrante de los cuatro grandes proyectos de defensa de la producción ganadera recientemente elevados a Vuestra Honorabilidad y a los cuales el legislador deberá referirse al realizar el estudio del presente proyecto de ley.

En esta oportunidad me es muy grato saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Ernesto A. Bauzá.

Lucha contra la sarna ovina

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde los 90 días siguientes a la sanción de la presente ley, decláranse infectados de sarna ovina, y en consecuencia, considerados sucios, todos los establecimientos ganaderos o mixtos de la República en los cuales existieran animales de la especie ovina.

Art. 2.° Los propietarios de establecimientos que entendieran tener sus majadas libres de sarna podrán solicitar la inspección correspondiente de la autoridad respectiva, la que a este efecto or-

denará la inspección del caso, la que será gratuita en todos aquellos casos en que a la inspección se constatara la sanidad de la majada, debiendo el propietario, en caso contrario, abonar $ 10.00 por concepto de inspección. De esta suma corresponderá una tercera parte al inspector que revisare el establecimiento, destinándose el resto de la misma a mejoras y ampliaciones del servicio de extinción de sarna.

Art. 3.° Es absolutamente libre el tránsito de animales lanares, como asimismo, de cueros y lanas procedentes de establecimientos declarados limpios; a este efecto el propietario de los mismos estampará en la guía correspondiente, bajo su firma, la siguiente declaración: "Estos animales (o sino estos productos, los que se especificarán) provienen de establecimientos libres de sarna".

Art. 4.° Queda terminantemente prohibido y sujeto a las penalidades que se indican en el artículo pertinente, el tránsito de animales lanares, como asimismo, de cueros y lanas procedentes de establecimientos declarados sucios por la autoridad competente, prohibición que se extiende a los lanares o sus productos que aun cuando procedentes de establecimientos limpios se hallaren infectados de sarna en el momento de ser extraídos de dichos establecimientos.

Art. 5.° Lo dispuesto en el artículo anterior empezará a regir a partir del primer año de sancionada la presente ley; desde esta fecha en adelante será penado con una multa de $ 0.25 (veinticinco centésimos) por cabeza, el propietario de todo animal o majada en tránsito en el cual se constatara la existencia de la enfermedad de origen anterior a la extracción del establecimiento de procedencia, penándose en igual forma la extracción de ovinos de establecimientos declarados sucios cumplida sin intervención de las autoridades respectivas.

Art. 6.° La extracción de cueros o lanas procedentes de establecimientos declarados sucios sólo podrá ser consentida previo cumplimiento de las siguientes disposiciones:

A) En lo tocante a las lanas, cuando en los quince días que preceden a la esquila se hubiere dado un baño doble a la totalidad de los ovinos existentes en el establecimiento con un sarnífugo aprobado oficialmente y realizada aquella operación en presencia del inspector correspondiente.

B) En lo referente a los cueros, previa inmersión de ellos y durante el tiempo que se indicará en la solución desinfectante que la autoridad respectiva indique, operación cumplida igualmente en presencia del inspector del Estado.

Art. 7.° Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán penadas con una multa equivalente al 20 o|o del valor del producto; una quinta parte de este importe se destinará como recompensa y proporcionalmente a sus sueldos al inspector regional y al inspector de sarna, afectándose las cuatro quintas partes restantes a reforzar el fondo de "mejoras y ampliaciones del servicio de extinción de sarna".

Art. 8.° A partir del 2.° año de sancionada la presente ley los establecimientos que permanecieran sucios pagarán:

A) Una multa de $ 0.05 por año y por animal ovino, sano o enfermo existente en el establecimiento, multa que se duplicará cuando el establecimiento en cuestión lindara con algún establecimiento limpio.

B) La multa en cuestión se aumentará en un 20 o|o por año, hasta el sexto año siguiente al de la sanción de esta ley, en cuya fecha el Poder Ejecutivo deberá someter al Poder Legislativo, apoyándose en los resultados que se hubieren obtenido, las disposiciones finales de dictarse para alcanzar la total extinción del mal.

Art. 9.° La falsa declaración a que se refiere el artículo 3.° será penada con una multa de $ 250.00 moneda nacional, la primera vez, duplicándose en caso de reincidencia.

Art. 10. El servicio de extinción de la sarna ovina colaborará en la forma que se indicará al reglamentarse la presente ley, al más exacto contralor de los específicos puestos en venta en el comercio o elaborados en las estancias y destinados a la lucha contra esta enfermedad.

Art. 11. Todos los cargos del personal técnico e inspectivo de la oficina a crearse serán provistos por concurso de oposición y méritos dentro de las condiciones que para cada caso establecerá la reglamentación de esta ley.

Art. 12. El Servicio de Extinción de la Sarna Ovina que funcionará adscripto a la Comisión Nacional de Defensa de la Producción Ganadera creada por ley del ..., tendrá el siguiente presupuesto:

1 Director General (médico-veterinario)	$	3.600
1 Inspector General, íd. íd.	"	3.000
6 Inspectores regionales, íd. íd. a $ 2.640 c|u.	"	15.840
70 Inspectores de sarna a $ 1.200 cada uno	"	84.000
1 Secretario	"	1.800
1 Contador	"	1.200
1 Tesorero	"	1.200
1 Oficial 1.°	"	1.080
3 Auxiliares a $ 840 c|u. ..	"	2.520
1 Portero	"	720
Alquiler de casa y gastos de oficina	"	3.600
Gastos de locomoción para la Dirección General	"	600
Idem ídem para la Inspección General	"	1.200
Idem ídem para los 6 inspectores regionales	"	3.000
Idem ídem para los 70 inspectores de sarna, a $ 300 cada uno	"	21.000
Para publicaciones, films, conferencias, etc.	"	3.000
Suma total	$	147.360

Art. 13. El presupuesto anterior se atenderá con el producido de la ley de Defensa de la Producción Ganadera de fecha ....

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc.

Ernesto A. Bauzá.

—A la Comisión de Ganadería.

"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase en la planilla K (Poder Judicial), del Presupuesto General de Gastos, la asignación de los Ministros de la Alta Corte de Justicia en la forma siguiente:

Cinco Ministros a 12.000 pesos cada uno, $ 60.000.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 3 de 1925.

F. Aragón y Etchart, representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como una advertencia preliminar a los fundamentos de este proyecto, debemos manifestar que desde hace años teníamos el propósito de equiparar el sueldo de los miembros del Poder Judicial (Poder Colegiado), con el que se asignaba a los miembros del otro Colegiado, o sea el Ejecutivo Pluripersonal, pues no concebíamos el por qué de esa diferencia de dotaciones entre los miembros de uno y otro Poder.

Pero, sin presupuesto durante mucho tiempo el país, esto es, sin sancionarse una ley general de gastos, y ausentes nosotros del Parlamento al sancionarse los correspondientes a los ejercicios 1922-23 y 1924-25, únicos que subsiguieron al de 1916-17, no pudimos prestigiar nuestra iniciativa. La hubiéramos formalizado y defendido en el año 1924 al tratarse en la Cámara de Representantes las reformas al presupuesto del Poder Judicial, si motivos de enfermedad no nos hubiese mantenido alejados de las tareas parlamentarias.

Proyectadas ahora nuevas y muy justas enmiendas a algunas de las planillas del Poder Judicial, creemos que es este el momento de presentar nuestra iniciativa que, sin duda alguna, ha de prosperar en el seno de la Honorable Cámara, atendiendo a la justicia indiscutible que la inspira.

Como se sabe, el ejercicio de la soberanía nacional está delegado en los tres altos Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El último no tiene ni la influencia política ni la fuerza material, pero representa, en cambio, esa gran fuerza moral respetada y acatada por todos, que emana de la importancia de su misión tan trascendentalísima para las sociedades, de tal manera, que puede afirmarse que el grado de civilización de un pueblo y del perfeccionamiento de sus instituciones tiene su más expresivo exponente en el Poder Judicial, a cuyos prestigios concurren y deben concurrir a fortalecer la acción de los demás Poderes. Fortificarlo, pues, ante el concepto público, siempre que fuere necesario, ya sea en las relaciones con los otros Poderes, ya en la exteriorización de su representación oficial, ya mismo en la ley de Presupuesto, para que por la dotación asignada a sus representantes no aparezca en un plano de inferioridad, es un deber que se impone y cuyo cumplimiento no debe diferirse, siempre que sea posible.

Y bien, Honorable Cámara: de acuerdo con estas ideas que hubiéramos preconizado en el seno de Vuestra Honorabilidad, cuando se discutió el presupuesto del Poder Judicial, si los motivos enunciados al principio de esta exposición no nos hubiese impedido el asistir a las sesiones, es que presentamos el adjunto proyecto de ley, que eleva razonablemente las asignaciones de los Ministros de la Alta Corte de Justicia, esto es, de los altos miembros del Poder Judicial.

Los representantes de los tres Poderes que integran la representación de la soberanía, tienen señaladas distintas dotaciones que admiten su justificación desde distintos puntos de vista; pero cuando se examinan los sueldos de los miembros del Poder Judicial y se comparan con los fijados a los del Ejecutivo Colegiado Nacional, no es tan fácil admitir las diferencias que se presentan, y antes bien que aceptarse, cabe rechazarse la admisibilidad de estas ilógicas e injustificadas distintas asignaciones presupuestales. Se explica la dotación relativamente elevada del Presidente de la República, porque su posición como Jefe del Estado y como representante de la Nación en las relaciones exteriores le demanda gastos

que no puede eludir y cargas oficiales que requieren una situación económica que armonice con su investidura. Se explica que los miembros del Poder Legislativo perciban modestas asignaciones, porque dentro del criterio restrictivo con que se fijan esos sueldos no vienen a ser sino compensaciones concedidas por las molestias que originan sus tareas, algo así como gastos de representación del cargo electivo que ejercen, pues se presume que cada legislador tiene un orden de actividades personales que constituye la fuente normal de sus medios de vida. Justificamos las altas asignaciones de los miembros del Consejo Nacional de Administración, porque ellos integran una rama ejecutiva que, con el Poder Ejecutivo unipersonal, forman uno de los Poderes de la Nación, y es de manifiesta evidencia que los sueldos no pueden ser exiguos, si en su fijación se tiene en cuenta, como es lógico, que deben ajustarse a su elevada jerarquía. Pero lo que no concebimos razonablemente, lo que significa una perfecta anomalía cuya eliminación debe producirse en forma perentoria, es que a los miembros de un Poder del Estado, como el Judicial, que es un colegiado que constituye por sí mismo un solo Poder, y cuyos representantes tienen que ocupar una posición decorosa en la sociedad y en los actos oficiales, concordante con su alta investidura, se les señale asignaciones menores que las fijadas en la misma ley de Presupuesto a los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Si éste representa una rama de un Poder dividido y a cada uno de sus miembros se les dispensa una dotación de mil pesos anuales, ¿por qué a los miembros del Poder Judicial, Poder que no está dividido y que tiene una importancia igual por su esencia y superior por la misión al Consejo Nacional de Administración, se les señala un sueldo menor? Y aun prescindiendo de esas razones, militan otras que debieran determinar dotaciones análogas, siquiera para que no apareciese este Poder en condiciones de desigualdad ante la ley presupuestal, lo que podría inducir a los espíritus superficiales a sacar conclusiones erróneas del examen de estos hechos. Se dirá, quizás, que la igualdad de los Poderes no puede aquilatarse por la consideración de los sueldos más o menos elevados, pues esa igualdad es de la esencia de la soberanía nacional. De perfecto acuerdo, y tan es así, que en el curso de estos fundamentos hemos admitido, explicado y justificado las diversas asignaciones señaladas al Poder Ejecutivo unipersonal, a los miembros del Poder Legislativo y a los del Consejo Nacional de Administración; pero lo que hay que reconocer también es que no mediando razones valederas de especie alguna, no es posible admitir lógicamente esas distintas dotaciones que establecen diferencias entre los miembros del Poder Judicial y los del Ejecutivo Colegiado.

Por otra parte, si se atiende a la posición que deben tener en la sociedad unos y otros miembros de los Poderes mencionados, tampoco tiene justificación esta desigualdad de retribuciones. Si se ha conceptuado que a los miembros del Consejo Nacional de Administración, para que puedan responder decorosamente a las exigencias del cargo, había que fijárseles un sueldo de 12.000 pesos anuales, análoga consideración tiene que aducirse y con el mismo derecho para los Ministros de la Alta Corte de Justicia. Pero, si se quiere reforzar más los fundamentos de este proyecto, es posible argüir algo más. Los consejeros nacionales letrados pueden, aparte del ejercicio de sus funciones, dedicarse a sus actividades profesionales porque nada se lo prohibe, en tanto que los miembros del Poder Judicial están inhibidos, como es justo y lógico, para ejercerlas, de modo que los ingresos de estos últimos, si no tienen bienes propios, están limitados al sueldo que devengan.

Surge, por consiguiente, más resaltante la injusticia de estas asignaciones diferenciales y la necesidad de corregirla estableciendo una equiparación que despeje esta anormalidad presupuestal.

La erogación que se origina sancionándose este proyecto es bien pequeña, pues no representa más de seis mil pesos anuales, y ni aún tendrá consecuencias de futuro para el monto de las jubilaciones de los Ministros de la Alta Corte de Justicia, como se comprenderá fácilmente recordando las limitaciones de la ley de Febrero 6 de 1925.

Dejando así expuestos los fundamentos del proyecto que presentamos, lo entregamos a las elevadas y justas decisiones de Vuestra oHnorabilidad.

F. Aragón y Etchart, representante por Florida."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes don Tomás Berreta, don César I. Rossi y doctor Mateo Legnani, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase del producido del 2 o|o de la ley de Fomento Rural (10 de Setiembre de 1923) la cantidad de $ 30.000 para adquirir semillas de hortalizas, que se distribuirán gratuitamente, durante el futuro año agrícola, entre todos los agricultores de campaña.

Art. 2.° Cométese al Ministerio de Industrias la aplicación de la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.—César I. Rossi. — Mateo Legnani, representantes por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de los trabajadores de la tierra en los Departamentos de campaña es siempre la misma, sin ninguna variación de mejoramiento social o económico.

Todos los que seguimos de cerca la ímproba labor de los labradores podemos apreciar la existencia dolorosa y llena de privaciones de tan nobles forjadores de la riqueza nacional.

Con rentas cada vez más altas, debido a la falta de una legislación que imponga un límite a las ganancias excesivas de los terratenientes, que en nada intervienen en la valorización de la tierra, y que impida la intervención de terceros en los arrendamientos, se hace cada vez más y más difícil la vida de los agricultores, que en la generalidad de los casos y con muy contadas excepciones carecen de medios para la adquisición de semillas de legumbres que les permita siquiera una alimentación más higiénica y, a la vez, ensayar nuevos cultivos para reforzar los del trigo y el maíz.

La importación del exterior por concepto de conserva de tomates es enorme, como sigue siendo extraordinaria la importación de papas, que por el elevado costo de las semillas contados son los que pueden adquirirlas.

No se nos oculta que la cantidad fijada de $ 30.000 es reducida, pero anunciamos, desde luego, que hemos de seguir prestando en los años sucesivos, preferente atención a este mismo problema, a fin de ampliar con mayores recursos la modesta iniciativa que hoy sometemos a la consideración y aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Tomás Berreta.—César I. Rossi. — Mateo Legnani, representante por Canelones."

—A la Comisión de Agricultura.

5—**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene lapalabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.)—Antes de que se dé por terminado el acto deseo hacer una manifestación.

Yo sé muy bien que, reglamentariamente, en este momento no se pueden hacer proposiciones de ninguna clase; de manera que no es para eso que he pedido la palabra. Pero creo que conviene aprovechar la oportuindad para destacar una incidencia que nos puede servir para el futuro.

Al finalizar las sesiones del período ordinario, yo propuse, — y lo repitió después el señor diputado Ghigliani, — una fórmula a fin de poder dar andamiento a los dos presupuestos que han motivado la convocatoria para la sesión de hoy. Preveíamos entonces que habrían dificultades para obtener el número reglamentario y propusimos la fórmula que las evitara...

Señor Mibelli — Corresponde levantar la sesión. Planteo esa cuestión de orden.

Señor Rossi (don César I.) — ...y era declarar en aquel momento graves y urgentes los asuntos a que nos referíamos, — el presupuesto escolar y el presupuesto de la Asistencia Pública, — a fin de que, llegado el momento de celebrar sesión extraordinaria, bastara simplemente la presencia de veinticinco diputados. Si entonces se nos hubiera escuchado, en estos momentos habríamos continuado reglamentariamente el estudio de esos presupuestos tan necesarios. No se nos escuchó, y esta es la causa de que estemos haciendo esfuerzos que quizá sean inútiles para poder dar andamiento a esos presupuestos.

Era la constancia que quería dejar.

Señor Presidente — Como para interrumpir el receso, se necesitan sesenta y dos diputados, no habiendo ese número en Sala, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 15 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 238.
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2163.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2163.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2816.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 629.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Reconquista 529.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 487.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: (Local provisorio, Banco de la República).
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1279.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1705.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 538.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 3191.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " Rivera 2116.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Domingo Aramburú 1734.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 60[illegible].
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 660.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenido Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2795.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenido Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Viernes 15 de Enero de 1926 Núm. 5906

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 5.00

3) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

5) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

6) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

7) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.25

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 4.a sección rural de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de las 16 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta oficina, el día quince de Enero próximo a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Estado el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

Se notifica a los interesados que en sus propuestas deberá consignarse únicamente el precio real de la obra sin consignar ninguna cantidad para imprevistos. — Trinidad, Diciembre 21 de 1925. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o.

En.8-5070_v.en.16.

CONSEJO DE A. DE SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de 1.500 kilos de algodón hidrófilo en fardos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles desde la hora 7 y 45 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 18 del corriente mes a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevdeo, Enero 8 de 1926. — Capitán Juan Prado, Secretario.

En.9-5075-v.en.18.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 79. — ASUNTO NUMERO 12224

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 500 planchas de fieltro para mandiles de monturas de 150 por 110 y de 0.015 a 0.02 de espesor, 1.000 mantas de calidad y dimensiones iguales a las muestras.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 26 de Enero, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-5148-v.en.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 95. — ASUNTO NUMERO 9276|7

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 800 metros de lona española de un metro s|m., 800 metros de lona impermeable, 25 kilos de cuerda gruesa, 25 kilos de cuerda fina, 2,592 ojales número 10.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Enero estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario, teniente coronel asimilado.

En.8_5073-v.en.18.

LICITACION PUBLICA NUMERO 85. — ASUNTO NUMERO 12420|3

Cantinas Militares

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes suministros: 10.200 kilos de fideos de 1.a, 600 kilos de almidón en paquetes de un kilo a un kilo y media c|u., 300 kilos de bórax en bolsita de 10 kilos c|u.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en los sellados correspondientes, se recibirán el día 21 de Enero a las 9 y 30 para depósito de garantía de propuesta y a las 10 horas para la apertura de las mismas, la que será efectuada por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1926.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.7_5042-v.en.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás surtas en el puerto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el 30 de Enero corriente, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

En.14-5204-v.en.16.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 7 y 15 a 12 horas, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 11 de 1926. —La Dirección.

En.14-5191-v.en.22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para proveer el rancho de presos en las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre lacrado, serán presentadas en la Secretaría de este Ministerio, calle Juan Carlos Gómez número 1366, por los interesados el día 1.o de Febrero próximo a las 10 y 30, y serán abiertas con la presencia de un Escribano de la Escribanía de Gobierno y Hacienda que se designe para ese acto. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — La Secretaría.

En.11-5132-v.feb.1.o.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del adoquinado de la zona portuaria contigua a las cámaras de fumigación, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468, desde las siete y quince hasta las doce horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 del corriente, a las diez horas. — Montevideo, Enero 11 de 1926.

En.13-5165-v.en.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Enero de 1926:

Primer Grado:

Día 20. — Ingreso: Presidente, señorita María Espínola y Espínola; vocales, señoritas Alfonsa Briganti y Eduviges Piaggio.

Día 20. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor Aníbal Caffera Abadie; vocales, señores Luis A. Barbagelata y Gerardo Olivet.

Día 20. — Moral: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Eduviges Piaggio.

Día 21. — Matemáticas: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Germán Spangenberg y Carlos A de Mula.

Día 21. — Lectura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señoritas María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 22. — Lenguaje: Presidente señorita María Espínola y Espínola; vocales, señor Fracisco Gámez Marín y señora Isabel A. de de la Fuente.

Día 22. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Francisco S. Bruno; vocales, señor Arturo Carbonell y Migal y señorita doctora Rosa López García.

Día 25. — Francés: Presidente, señor Sebastián G Etchebarne; vocales, señora Laurentina M. Monfort y señorita María Poryanne.

Día 25. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señorita María Espínola y Espínola; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 26. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor ingeniero José A. Otamendi; vocales, señores Teodoro Alvarez y Ricardo Salgueiro Silveira.

Día 27 — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Juan P. Cattáneo.

Día 28. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales señora Aurora Velarco de Brunetto y señor doctor Fermín Garicoits.

Día 29. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Silvio Geranio; vocales, señores Ernesto Pora y Manuel Acuña Friedrich.

Día 30. — Caligrafía: Presidente, señorita Débora Vitale d'Amico; vocales, señores

Alberto Lasplaces e Hipólito Coirolo.
Día 30. — Solfeo (plan nuevo): Presidente, señor doctor Julio Lerena Juanicó; vocales, señores Manuel García de la Llera y Avelino Baños.
Día 5 de Febrero. — Pedagogía: Presidente: señor Esteban O. Vieira; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.
Segundo grado:
Día 21 de Enero. — Dibujo y Caligrafía. Presidente, señorita María Espínola y Espínola; vocales, señores Silvio Geranio y Guillermo Laborde.
Día 22. — Francés: Presidente, señor Sebastián G. Etchebarne; vocales, señorita Irene Bauzor y señor Pedro Derois.
Día 23. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José F. Arias; vocales señores Elzear S. Giuffra y Gustavo R. Amorín.
Día 23. — Matemáticas: Presidente, señorita Cristina Dufrechau; vocales, señores Germán Spangenberg y Héctor Abadie Soriano (primer curso).
Día 25. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señor doctor Manuel Landeira y señor Pedro Lenoble.
Día 25. — Filosofía: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Enriqueta Compte y Riqué.
Día 26. — Ciencias Naturales: Presidente señor doctor Gregorio Pérez; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Juan F. Antoniazza.
Día 27. — Matemáticas (2.o curso): Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Germán Spangenberg y arquitecto Rodolfo Vigoroux.
Día 27. — Literatura y Composición: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señor Carlos Sábat Ercasty y señorita Alicia Goyena.
Día 28. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.
Día 28. — Historia Universal (primer curso): Presidente: señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, señor doctor Teófilo Arias y señorita Rosario de la Bandera.
Día 29. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Fermín Garicoits; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Roberto Abadie Soriano.
Día 30. — Historia Universal (2.o curso): Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, señores Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.
Día 1.o de Febrero. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Gustavo Gallinal; vocales, señores doctor Eugenio Petit Muñoz y Cayetano M. de León.
Día 1.o. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señora Margarita Munar de Sanguinetti y señorita doctora María O. Lonacher.
Día 5. — Pedagogía: Presidente, señor Esteban O. Vieira; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.
En.12-5152-v.en.20.

Ingreso a los institutos

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de los aspirantes a ingreso a los Institutos Normales, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dentro de las horas de oficina, hasta el día 30 de Enero de 1926. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — J. C. Castellanos.
Dic.18-4703-v.en.30.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas máquinas, herramientas y materiales de enseñanza y de oficina, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.
Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, serán recibidas en la expresada oficina hasta el 1.o de Febrero próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — El Secretario General.
En.11-5108-v.en.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

TRANSPORTE DE ENVIOS POSTALES ENTRE SAN CARLOS Y ROCHA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el transporte de envíos postales entre la Administración de Correos de Rocha y la estación San Carlos y viceversa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Administración hasta las 10 horas del día 6 de Febrero próximo en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Secretaría.
Dic.28-4862-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14489

Montevideo, Enero 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NORTON"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5179-v.en.29.

ACTA N.o 14460

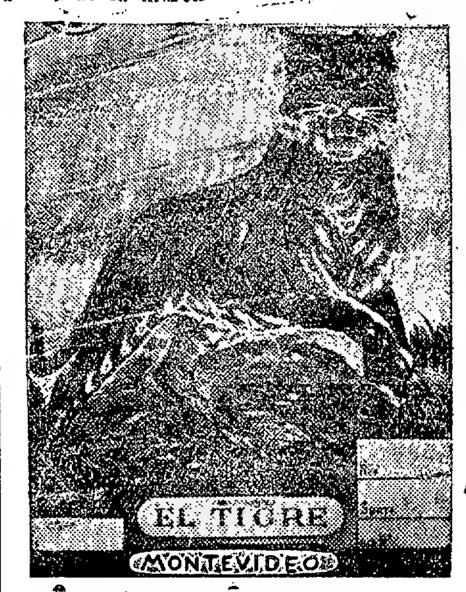
Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eternit Pietra Artificiale (London) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ITALIT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5202-v.en.30.

ACTA N.o 14279

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faggioni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4278-v.en.15.

ACTA No 14407

Montevideo, Enero 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The M. O. Valve Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MOV

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a (válvulas termiónicas, tubos de descargas eléctricas y otros tubos similares de vacío). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5155-v.en.28.

ACTA N.o 14402

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GOLD STRIPE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5084-v.en.26.

ACTA N.o 14404

Montevideo, Enero 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EXPRESS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 57.a, 59.a a 65.a y 67.a a 78.a (menos aceiteras, grasearas, pernos de horquilla y otros aparatos para aceitar y engrasar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5169-v.en.29.

ACTA N.o 14408

Montevideo, Enero 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salamander Schuhgesellschaft, m. b. H., de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 10.a, 32.a, 51.a y 53.a (artículos de zapatería, calzado, hormas, cordones, cintas, medios químicos de limpieza y apresto, excepto los mecánicos, como esmeril y demás). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5189-v.en.29.

ACTA N.o 14218

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picchetta y Solari, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4950-v.en.19.

ACTA N.o 14395

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes, y C.o Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



BIPED

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5063-v.en.25.

ACTA N.o 14378

Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONLIWON

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (toallas de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-4979-v.en.20.

ACTA N.o 14367

Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TABARE"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4954-v.en.19.

ACTA N.o 14379

Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Caréac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 29.a y 38.a (válvulas automáticas para desague y limpieza de inodoros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-5017-v.en.22.

ACTA N.o 14392

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, Antenor Aguirre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MELTONIAN CREAM"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.5-5016-v.en.22.

ACTA N.o 14362

Montevideo, Diciembre 19 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. T. French Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FRENCH'S

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive (comestibles y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4903-v.en.16.

ACTA N.o 14405

Montevideo, Enero 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Conrad Wm. Schmidt, g. m. b. H., de Dusseldorf, Alemania, han solicitado el registro de la marca

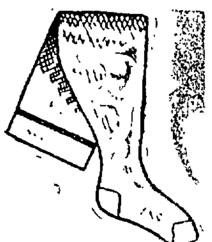
Sidulor

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5123-v.en.27.

ACTA N.o 14403

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5124-v.en.27.

ACTA N.o 14401

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Taeschner Chemisch_pharmazeutische, Fabrik. de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

„Pertussin Taeschner"

para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 8 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 44.a a 47.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5081_v.en.26.

ACTA N.o 14386

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MOULLIN D'OR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 66.a y 68.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2_4984-v.en.20.

ACTA N.o 14233

Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"BUBBLES"



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5058-v.en.25.

ACTA N.o 14384

Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anónima Bonifiche Pontine, de Roma, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 62.a (conservas alimenticias y productos de agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5061_v.en.25.

ACTA N.o 14292

Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"YOU DIRTY BOY"



A & F Pears

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.8-5059-v.en.25.

ACTA N.o 14383

Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Bonifiche Pontine, de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca:

COLONIA ELENA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 71.a (productos alimenticios de toda clase, conservados en cajas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-5032-v.en.23.

ACTA N.o 14377

Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel para el toilet o higiénico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

En.5-5018-v.en.22.

ACTA N.o 14411

Montevideo, Enero 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CELTIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5159-v.en.28.

ACTA N.o 14406

Montevideo, Enero 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrad Wm. Schmidt, G. m. b. H., de Dusseldorff (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Secolor

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 39.a, 46.a, 47.a, 70.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5154-v.en.28

ACTA N.o 14390

Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5085-v.en.26.

ACTA N.o 14370

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

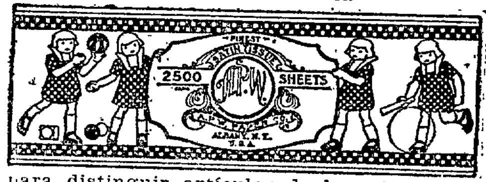


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4875-v.en.15.

ACTA N.o 14376

Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (papel para el toilet o higiénico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2_4978-v.en.20.

ACTA N.o 14382

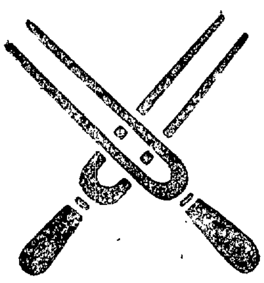
Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Pérez Montero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD ELECTRIC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4964-v.en.20.

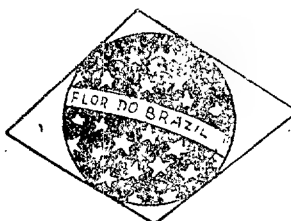
ACTA N.o 14397
Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Pirazzi y Compañía, de Offenbach Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



Pirastro

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 3.a, 5.a, 6.a, 9.a, 27.a, 30.a, 32.a, 33.a, 36.a, 44.a a 47.a, 52.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8_5065-v.en.25.

ACTA N.o 14361
Montevideo, Diciembre 19 de 1925.—Con esta fecha, la señorita María Ester Torrielli e Isidoro La Ruina, apoderados del señor Andrés Torrielli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-4902-v.en.16.

ACTA N.o 14398
Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PICCOLO"

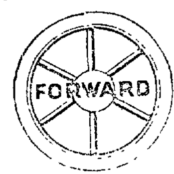
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (excepto cerraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8_5066-v.en.25.

ACTA N.o 14343
Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Vereinigte Pinsel Fabriken de Nurenberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5056_v.en.25.

ACTA N.o 14396
Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes, y Co Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.8_5064-v.en.25.

ACTA N.o 14394
Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Vereinigte Pinsel Fabriken, de Nurenberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



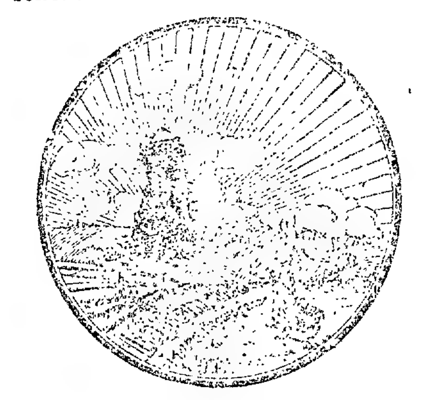
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5057-v.en.25.

ACTA N.o 14368
Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Murine Eye Remedy Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios para los ojos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — En.2_4977-v.en.20.

ACTA N.o 14388
Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



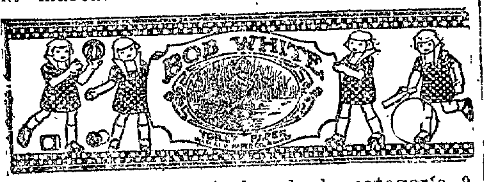
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-4986_v.en.20.

ACTA N.o 14389
Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-4987-v.en.20.

ACTA N.o 14375
Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel para el toilet o higiénico). —Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Dic.31-4955-v.en.19.

ACTA N.o 14391
Montevideo, Enero 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor E. Muñoz del Campo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SPINET"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.5-5023-v.en.22.

ACTA N.o 14380
Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4931-v.en.18.

ACTA N.o 14381
Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

" 341 "

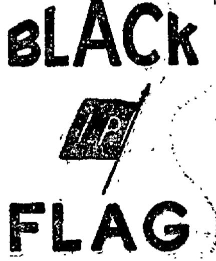
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4932-v.en.18.

ACTA N.o 14354
Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gilpin, Langdon y Company, Incorporated, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



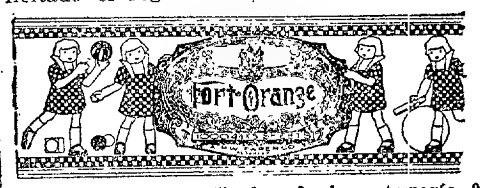
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (un polvo para insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4935-v.en.18.

ACTA N.o 14355
Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilpin, Langdon y Company, Incorporated, de Baltimore, Marglan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (un insecticida líquido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4936-v.en.18.

ACTA N.o 14374
Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, de Albany, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel para el toilet o higiénico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4957-v.en.19.

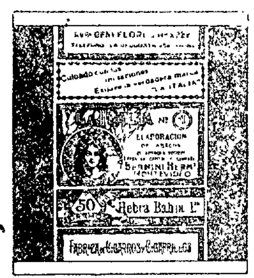
ACTA N.o 14387
Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Luis Labarrere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMONIX GLACE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.2-4985-v.en.20.

ACTA N.o [illegible]

[illegible], Diciembre [illegible] de 1925. — Con esta fecha, el señor [illegible], apoderado de [illegible] Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4877-v.en.15.

ACTA N.o 14303

Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Asphalt Cold Mix Limited, han solicitado el registro de la marca:

COLAS

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 11.a, 29.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4953-v.en.19.

ACTA N.o 14371

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4876-v.en.15.

ACTA N.o 14410

Montevideo, Enero 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. M. Maluenda y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LIGIA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (artículos del ramo de corsetería y todas sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5201-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2121

Montevideo, Enero 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para evitar fraudes en máquinas controladas por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

En.14-5203-v.feb.5

ACTA N.o 2120

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casiano H. Methol, apoderado de los señores D. Montero y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortinas metálicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.13-5166-v.feb.4.

ACTA N.o 2118

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Rigby, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de cemento y demás materiales de preparación en estado semilíqui[illegible] de [illegible] [illegible]" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En 8-5062-v.en.30.

ACTA N.o 2114

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lamper Ice Machine Corporation, de Babylon, Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de cierre para un eje oscilante de un compresor de refrigerante o de algo semejante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.7-5033-v.en.29.

ACTA N.o 2116

Montevideo, Enero 2 de 1926. — Con esta fecha, la señorita Blanca Vaz Terra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carnet automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.5-5011-v.en.28.

ACTA N.o 2111

Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Cascu, de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de apresamiento del ganado para la hierra y castramiento del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.29-4904-v.en.22.

ACTA N.o 2110

Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Francisco Vianna, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo clavo para madera o material apropiado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4811-v.en.19.

ACTA N.o 2115

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Manuel Muñoz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de tres años para "Animales de goma inflativos a utilizarse en las playas, piscinas, balnearios y en todos los sitios donde se practique el sport náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.2-4988-v.en.26.

ACTA N.o 2113

Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Caréac, apoderado de F. Butzke y C.o, Aktiengesellschaft fur Metall Industrie, de Berlín, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.2-4980-v.en.26.

ACTA N.o 2112

Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Donald Moir y Hugh Buchanan, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mejorado para fabricar caños, columnas, postes y cualquiera otra pieza hueca por medios centrífugos y aplicar un revestimiento de concreto o de otro material a la superficie interior de caños u otras piezas huecas por medios centrífugos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.31-4956-v.en.25.

ACTA N.o 2109

Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Conduites d'Eau, Societé Anonyme, de Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de piezas no templadas en un molde metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-4789-v.en.18.

ACTA N.o 2119

Montevideo, Enero 9 de 1926. —Con esta fecha el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de cinco años para "Aparato salvavidas para Aeroplanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.11-5126-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la Subreceptoría de Aduana del pueblo de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.13-5171-v.en.22.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del pabellón de "Morgue" del Hospital de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.11-5104-v.en.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Febrero de 1926, para la provisión y montaje de un guinche a vapor en el muelle oficial del puerto de Carmelo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.4-5000-v.en.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama, por segunda vez, a licitación para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera San Jacinto entre los kilómetros 17 y 22.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.13-5188-v.en.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para pavimentar con adoquines usados la calle Amado Nervo entre las de V. Gómez y F. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 22 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1926. — La Dirección.

En.9-5076-v.en.19.

Licitación

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Convócanse postores para la confección de 367 chapas de nomenclatura de calles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

En.5-5012-v.en.16.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir ochenta (80) mulas potras, destinadas al servicio de la Dirección de Limpieza Urbana y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Ene-

ro corriente a la hora 10. Se hace constar que el pago es al contado. — Montevideo, Enero 7 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.

En 9-5088-v.en.20.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para contratar hasta el 15 de Abril de 1926 el arrendamiento de cuatro botes a motor a explosión para servicio de salvataje de las playas del Cerro, Pocitos, Malvín y Carrasco.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 19 del corriente en la Dirección de Paseos (Camino Reyes número 36), que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el que tendrá lugar en esta oficina a las 16 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1926. — La Dirección.

En.9-5077-v.en.19.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq, Alfredo Limonge, José Galli, Herminio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del ex presado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic 12-4527-v.mz.12.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Mascheroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic.12-4526-v.mz.12.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachueio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo, Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.

Oct.8-3817-v.en.23.

CONCEJO A. H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Se hace saber al público que antes este Concejo se ha presentado don Pedro L. Olmos solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en Achiras, novena sección de este Departamento.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Nordeste a Sudeste la fracción expresada, conduciendo de Retamosa a empalmar con el que va al Sarandí y Paso de las Piedras del río Cebollatí.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Diciembre 26 de 1925. — Francisco Aguiar, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.

En.8-5047-v.feb.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTACCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1903, y doña ERMA LINA BARTELS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2426-v.en.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRATOLONGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 112, y doña GRACIANA CAMPANILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Cerrito número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2365-v.en16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KARL ERDMANN WALTER ROHDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Waldkirch, domiciliado en la calle Buenos Aires número 476, y doña AGNES MARIE LOUISE VON BEVERLING, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremenhaven, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2386-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MILANO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 375, y doña ELISA ESTHER CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2365-v.en.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HERRMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AGATHE RIESTERER, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2355-v.en.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO INTROZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1215 y doña MARIA MAGDALENA PUCCIARELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2400-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MORSE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1190, y doña LEONTINA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle San José número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2401-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALVAREZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Canelones número 1261, y doña PILAR GARCIA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2376-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUCAS BERON DE ASTRADA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña ADELA GAMARRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2375-v.en.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALD KASSCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Ejido número 1571, y doña ALVIRA HOFFMANN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2403-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CAROLINA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2404-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, do-

miciliado en la calle Yi número 1456, y doña ALBINA CAROLINA RAIMONDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yi número 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2405-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1463, y doña NARCISA NAZZARENA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2406-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 de mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1691, y doña BALBINA LOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
2377-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DANIEL GRECCO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANA DE LUCCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
2378-v.en.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VILIZIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 385, y doña ROSARIA FUSTACHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 2428-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1004, y doña FRANCISCA PILAR ALDAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1601.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2427-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO EGOSCUE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña MARIA SANTOS CENOZ BERASAIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Sierra número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2359-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO LOURIDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1239, y doña MATILDE SOTO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2360-v.en.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LEON RIPOLL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalida francés, nacido en Argel, domiciliado en la calle Constituyente número 1886, y doña AMELIA BARRETO LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2361-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Palmar número 2380, y doña ANGELA MARIA CASTRO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Vázquez número 1567.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2362-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EPIFANIO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña ELIRA BAZZANI, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedad número 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2363-v.en 16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE MORANDI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Médanos número 1282 y doña MARTINA AMELIA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2341-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVERO INGLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle San Salvador número 1718, y doña DAMIANA OTILIA FRANCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle San Savador número 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2346-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE MIGUENZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2017, y doña BLANCA MAGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Avenida Gonzalo Ramírez número 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2339-ven.15.

8.a Sección del Dépto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARDAMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figurita número 2847, y doña MARIA ELENA GIRAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2421-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2176, y doña AIDA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2420-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO GUIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2315, y doña MARIA DE LOS ANGELES AROCHA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bequeló número 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2419-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1178, y doña MARIA ANGELA BASTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2738.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2418-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAVERSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2131, y doña ELENA AGUIRREZABALAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2400-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTAS, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 2264, y doña AMPARO REGUERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pampas número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2379-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MURIALDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1292; y doña TERESA IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2380-v.en.18.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SALDAÑA FLORES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Minas número 1940, y doña MARIA JULIA REISSIG BERTELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2407-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE VITA METALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1478, y doña MARIA OTEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suypacha número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Méndoza, Oficial del Estado Civil. 2381-v.en.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TECCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña DOLORES LACOSTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2416-v.en.21

En Colón, y el día 3 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2345-v.en.16.

En Colón, y el día 3 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO STRAPPOLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en La Paz, (5.a sección judicial), Canelones, y doña ANGELA MOIZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2346-v.en.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VICTORIO LUIS ODDONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 220, y doña JOSEFA PINEYRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2395-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JOSE ANTONIO LUISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 98, y doña TERESA CEBRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2394-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FALUOTICO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios número 35, y doña BENIGNA PERDIGON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Propios número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2392-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2207, y doña ESTRELLA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3291-v.en.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARIA MONTIEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 2, y doña BERTA PETRONILA ISLAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Rafael Pérez número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2396-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1767, y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Azara número 5 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2393-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOVARESI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Niza Marítima, domiciliado en la calle Corrales número 35, y doña MARIA DOMINGA PALARINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2368-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 105, y doña JUSTA SCOPINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 16 p.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2367-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANZA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan J. Herrera número 28, y doña MARIA GRACIA DI MATTEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan J. Herrera número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2366-v.en.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RAUL NAVARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1723, y doña ASUNCION CHIACCHIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2422-v.en.21.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBERTO FRECCERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA CATALINA PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2338-ven.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pando número 2684, y doña JUANA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2425-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOSPITALECHE (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2886, y doña MARIA ELENA DEPAULI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabelas número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2424-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1883, y doña PETRONA CORREA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Araicuá número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2423-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PLACIDO PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 30, y doña MARIA MERCEDES VALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colorado número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2369-v.en.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MUIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Gómez número 16, y doña MARIA SARA MORALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 3116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2370-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CORRALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2041, y doña MARIA ISABEL SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2371-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GREGORIO BARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guenoa número 200, y doña SOFIA MARGARITA CASAVALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanislao Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2372-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REPETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1316, y doña MARIA ESTHER LEDESMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2373-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1925, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ANTONIO REGGIO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1881, y doña CLARA OTHON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2374-v.en.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Francia número 252, y doña MARIA BERANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2397-v.en.19.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CALLEROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la primera sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña MARIA ESTHER ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2382-v.en.18.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1925, a las 6. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña ISABEL MARTORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de lsexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2334-v.en.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO J. BADIA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3351, y doña MARTHA NEOMI ALMADA MORRISON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2417-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FELIX CASTIGLIONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado ne Peñarol, y doña MARIA HELVECIA CAPTUZE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrobla número 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2358-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero, del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERE JUCKER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1174, y doña MARIA ANGELICA MARQUEZ CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2356-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia León, domiciliado en la calle Arquimedes número 24, y doña VICTORINA ARENAS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Arquimedes número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2357-v.en.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO POSE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Defensa número 1771 y doña ANGELA D'ANDREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2411-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO MEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Marina, domiciliado en la calle Gaboto número 1288, y doña NUNCIA CHIACHIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Gaboto número 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerdo de derechos. Conste.— Brescia.
2410-v.en.21

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DE LA CRUZ SILVERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Hocquart número 1881, y doña MARIA JUANA BAEZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Colonia número 2175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2409-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO IGNACIO CASAL, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1669, y doña ADELA MACHADO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2408-v.en.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES HARETCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña AMELIA MOLINARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2398-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don GREGORIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Suárez número 181, y doña SARA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 2084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2342-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERMIN CONDOM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2090, y doña MARIA MODESTA DORIA CARRERAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis de la Torre sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2343 v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESGORBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 887, y doña NIVERSINDA CABALLERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2344-v.en.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROSTAGNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TERESA RAMONA ALVES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1.o de Mayo de 1907, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2399-v.en.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ALEJANDRO AGUERRONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Toledo, y doña ISABEL FATIGATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Toledo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2345-v.en.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BENAVIDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 98, y doña MARTINA PALLARES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
2415-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 5, y doña MARIA ELENA CORGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 1415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2414-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO UMPIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Apóstoles número 3 (Unión), y doña LEONOR MARIA BROCCA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle D'Azeglio número 15 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2413-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO URRUTIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zingero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2284, y doña CLARA JAUREGUY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2412-v.en.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña EMILIA BARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete número 2070,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2390-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BATTEGAZZORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2279, y doña VIRGINIA CATTONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2347-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODOLFO CERUTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2072, y doña HIPOLITA TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2348-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERRARO, de 23 años de edad, de estado sotero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2040, y doña ANGELA D'ALESSANDRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2337-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1269, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BAROZZI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2420, y doña ELVIRA LAMARQUE ALMADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2336-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HIPOLITO SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2269, y doña MARIA ROCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2335-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MAMERTO VICTORINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 68, y doña JUANA LUISA FLETAS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 1 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2385-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASAMIO BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez sin número y doña CIRMILDA CLULSES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2384-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUARIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña SARA AYALA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2383-v.en.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GHISOLFI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Nelson número 12 (12.a sección judicial), y doña CATALINA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Antonio Díaz número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2387-v.en.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SIMON RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña ISABEL CORRADO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.—Bula. 2388-v.en.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña EUGENIA JIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.—Bula. 2389-v.en.19.

En Sayago, y el día 2 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO BRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 7.a sección de Canelones, y doña SERAFINA PALESTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO BNOCCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán número 2900, y doña MARIA TERESA MARABOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2350-v.en.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela sin número, y doña BIBIANA AZPITARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Mazangano número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2349-v.en.16.

En Sayago, y el día 5 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARROCERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en Sayago, y doña PETRONA FELICIANA COLMAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Servidumbre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2353-v.en.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que hn proyectado unirse en matrimonio don MELITON BENAVIDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña HERMINDA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2352-v.en.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo y don Santiago Fermín Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.14-4700-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Miguel Alamo solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de sus padres, Pedro Miguel Alamo y Teresa Martínez, en la que el nombre del contrayente, que se lee Miguel, deberá sustituirse por Pedro Miguel, y el nombre de la madre de aquél, que se ha escrito Paula Martínez, cambiarse por Paula Gómez Martínez. En la partida de matrimonio de sus abuelos, figura la contrayente como Paula Gómez, y deberá escribirse Paula Gómez Martínez. En la partida de nacimiento de Pedro Miguel Alamo, el apellido indicado se ha escrito Alan al principio y Alano en el cuerpo de instrumento, y la madre del inscripto figura como Paula Martínez, en vez de Paula Gómez Martínez. En la partida de Juan Vicente Alamo, la madre figura como Paula Gómez, en lugar de Paula Gómez Martínez. En la de nacimiento de Tecla Paula Alamo, este apellido se ha escrito Alamos, y la madre figura como Paula Martínez, en lugar de Paula Gómez Martínez. En la de nacimiento de Juliana Basilisa Alamo, se ha omitido el segundo apellido de la madre, leyéndose Paula Gómez, en lugar de Paula Gómez Martínez. En la de nacimiento de Próspera Guillerma, se ha omitido el segundo nombre de la madre, y escrito Juliana, en vez de Juliana Basilisa, y la abuela materna figura como Paula Martínez, en lugar de Paula Gómez Martínez. En la de matrimonio de Juliana Basilisa Alamo y Norberto Morán, la contrayente figura como Juliana, y la madre como Paula Martínez, en vez de Juliana Basilisa Alamo y Paula Gómez Martínez. En la partida de nacimiento de Julián Miguel Alamo, se ha suprimido el segundo nombre del abuelo paterno, como Victoriano Alamo, en vez de Victorino Alamo, y la esposa de éste como Paula Martínez, en vez de Paula Gómez Martínez. En la partida de defunción de Paula Gómez Martínez, se ha escrito equivocadamente Paula Martínez, y el esposo Victoriano, en lugar de Victorino, y se dice que deja cuatro hijos, llamados Miguel, Tecla, Juan y Juliana, cuando debió decirse Pedro Miguel, Tecla Paula, Juan Vicente y Juliana Basilisa. En la partida de defunción de Pedro Miguel Alamo, se ha omitido el primer nombre, el nombre del padre se ha escrito Víctor, en lugar de Victorino, y el de la madre se lee Paula Gómez, en lugar de Paula Gómez Martínez. En la de defunción de Tecla Paula, se ha omitido el segundo nombre, y la madre se dice Paula Martínez, en vez de Paula Gómez Martínez, y, por último, en la partida de defunción de Juliana Basilisa, se ha omitido este segundo nombre y también el primer apellido de la madre, que aparece como Paula Martínez, en vez de Paula Gómez Martínez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-5164-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sinforosa Tajes de Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5106-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Espino de Ottasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número [illegible], a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5105-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Teodoro María Ratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.9-5097-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.4-4998-v.en.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.17-4662-v.feb.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concepción García de Bacigaluz, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de nueve hectáreas, seis mil novecientos quince metros veintinueve decímetros cuadrados, existentes en un terreno de propiedad de la actora, situado en la cuchilla de Pereira, novena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo) en Noviembre del corriente año, de veinte hectáreas, ciento dieciocho metros veintinueve decímetros cuadrados, y limitado así, según títulos: por el Norte, don Anastasio Pérez; por el Sur, calle por medio, con Juan Casinelli; por el Este, calle por medio, con sucesión Bonifacio Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio con Esteban Coppar; y según el mencionado plano, los límites actuales son: por el Nordeste, el camino Rodríguez, que lo separa de las propiedades de Esteban Tesore, viuda de Bachini y Martín Rodríguez; por el Sudeste y Sur, el camino nacional de las Tropas, que lo separa del campo de Julia Palma de Costá; por el Sudoeste camino vecinal, que lo separa de la sucesión Benvenuto, y por el Nordeste, las propiedades de Rosendo Morales y José Burastero; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mecionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-4945-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Rosa Stewart de Chain, de Dionisia Chain de Alvarez y de don Máximo Pacheco, y todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los siguientes bienes, situados en el pueblo y ejido de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, chacras números 46, 48, 63 y 80, quintas números 19, 25 y 30 y solares número 3 de la manzana 6, número [illegible] números 1 y 2 de la manzana 1[illegible], número [illegible] de la manzana 28, número 1 de la manzana [illegible], número 1 de la manzana 22, y número [illegible] de la manzana 37 en el cuartel Norte, número 1 de la manzana [illegible], número 3 de la manzana 25, número 4 de la manzana 42 y número 4 de la manzana 43 en el cuartel Este, número 2 de la manzana 6, número 4 de la manzana 18, número 1 de la manzana 20, números 2 y 4 de la manzana 141, y número 4 de la manzana 142 y letra F en el cuartel Sur, según el plano de deslinde y división del ingeniero don Ignacio Pedraives de fecha 29 de Mayo de 1887, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 24 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.13-5181-v.feb.17.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Julio Cirilo Díaz, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Pedro Viladecants y sucesiones del general Lucas Moreno y Juan Puig o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a una fracción de terreno situada en el pueblo o barrio Lavalleja, en la 21.a sección judicial de esta Capital, compuesta por los solares empadronados con los números 49.656, 49.658, 49.659, 49.660, 49.661, 49.662, 49.666, 49.667, 49.668, 49.669 y 49.670, que comprenden los solares designados con los números 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 de la fracción letra C del plano oficial del pueblo Lavalleja, levantado por los ingenieros Sautias Tarrago y Salvat el 26 de Enero de 1874, aprobado por la Municipalidad el 5 de Febrero del mismo año, y que por ser linderos forman en conjunto un solo lote con un área de 9.660 metros 99 decímetros, a la cual se agregan los 700 metros del solar número 5, perteneciente a Julio Cirilo Díaz por otro título, abarcando así una superficie total de una hectárea, 360 metros 99 decímetros cuadrados dentro de cercos, la que, según mensuras practicadas por el ingeniero Demetrio Cima en Agosto de 1911, y por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Enero de 1913, se deslindan así: al Norte, en 71 metros 60 centímetros da frente a la calle pública de 17 metros y en dos líneas, una de 52 metros 90 centímetros y otra de 78 metros 55 centímetros, linda con terrenos de Luis Recco; al Este, en 51 metros 70 centímetros, da frente a calle pública bulevar de 20 metros; al Sur, en 100 metros 97 centímetros, da frente a calle pública de 17 metros, y en dos líneas, una de 30 metros 60 centímetros y otra de 43 metros 20 centímetros, lindando con terrenos de José Mazzuco, y al Oeste, en 76 metros 50 centímetros da frente a calle pública de 17 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Montevideo, Diciembre 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-5019-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Tonelli contra Juan Nicolás Baso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier título se consideren herederos del expresado señor Juan Nicolás Baso, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.2-4974-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Mariano Conde Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Conde, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.2-4975-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Silva de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-4926-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca, rectificación de partidas" se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Andrés Babarca y doña Juana Francisca Loide aparece el esposo con el apellido de da Barca, siendo el verdadero Dabarca. En la partida de nacimiento de Rosa Blasa Dabarca, aparece el padre con el apellido de Barcas y la madre con el de Loidi, y el nombre de Juana exclusivamente, debiendo ser aquél Dabarca y el de ésta Juana Francisca Loide. En la partida de nacimiento de José Joaquín Dabarca aparece el padre con el apellido da Barca, siendo el verdadero Dabarca. En la partida de nacimiento de Manuel Andrés Dabarca aparece la madre con el apellido Loire, siendo el verdadero Loide; el padre aparece con el nombre de Manuel Andrés, siendo el verdadero exclusivamente el de Andrés; la abuela materna aparece con el apellido Urdinaray, siendo el de Urdinarain el verdadero; la abuela paterna aparece con el apellido Dantego, siendo el de Antelo el verdadero. En la partida de nacimiento de Luis Dabarca aparece la abuela paterna con el apellido Deantelo, siendo el verdadero Antelo; la abuela materna aparece con el apellido Urdiaray, siendo el verdadero Urdinarain. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-4913-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Poiarkov, Sara Gmurenko y Trofim Gidkov, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Trofim Gidkov, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-4830-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión Amalia Latorre de Blanco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos e interesados en este juicio sucesorio, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4813-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cavalli de Caniella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 646, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-4758-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Margarita Bottero de Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Edmundo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4653-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Cabrera o Juan Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5144-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciebmre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5146-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Sedarry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5145-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5147-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Noceti de Crosta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Nicolás Crosta, estableciéndose que donde éste aparece como nacido el año 1865, debe decir que lo es en 1863, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.9-5087-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huobiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.7-5034-v.en.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eugenio J. Madalena y otro contra los que se consideren con derecho a una fracción de terreno en Estación Viale, inmediato al pueblo de La Paz (Canelones), prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 10.680 metros cuadrados, existente dentro de una mayor área, situada en la Estación Viale, inmediata al pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, designada con la letra M en el plano levantado por el agrimensor don Eduardo Monteverde, y compuesta de 2 hectáreas 6.484 metros 76 decímetros, que linda: por el Norte con la calle Teresa Muñoz; por el Sur, con el terreno de don José Gilardone; por el Oeste, con la calle (vía del Ferrocarril Central del Uruguay), y por el Este, calle Central; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.14-4549-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Calderón Luis con María Magdalena Llerena, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 21 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por Luis Calderón, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia que declara la separación de cuerpos entre el postulante y su esposa María Magdalena Llerena; Resultando: Que el actor ha presentado testimonios que acreditan la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina, basada, entre otras causales, en la del adulterio del marido, cometido en la casa conyugal, y que quedó ejecutoriada en Noviembre de 1916; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal que admite el artículo 148, número 1 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años desde que se estableció la separación de cuerpos, el solicitante está en el caso previsto en el artículo 185 del mismo Código, y procede, por lo tanto, la conversión solicitada. Atento a la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Luis Calderón y María Magdalena Llerena. Hágase saber por edictos a la esposa, que se reputará notificada a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea expídase testimonio y archívese el expediente, previa comunicación al Registro del Estado Civil. — A Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y para notificar la sentencia transcripta a doña María Magdalena Llerena, como lo ordena la misma, se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-4807-v.en.24.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por doña Elsa Enriqueta Augusta Carola Vahl contra don Jan Paulo Fernando Leisner, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por Elsa Enriqueta Augusta Carola Vahl para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de la separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo Jan Paulo Fernando Leisner; Resultando: Que la postulante presenta testimonio de la sentencia de fecha cinco de Diciembre de 1916 sobre separación de cuerpos, dictada por los tribunales del Brasil, en virtud del mutuo consentimiento manifestado por los esposos Vahl-Leisner; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone al divorcio solicitado: Considerando: Que dado la sentencia de separación de cuerpos acreditada, el plazo transcurrido y el procedimiento legal previsto en nuestro artículo 187, inciso 2.o del Código Civil, corresponde la conversión en divorcio solicitada de conformidad con el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Mi-

nisterio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos en que se encuentran los esposos Elsa Enriqueta Augusta Carola Vahl y Jan Paulo Fernando Leisner. Hágase saber del esposo por edictos, reputándosele notificado a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente, previa comunicación al Registro del Estado Civil. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar al interesado don Jan Paulo Fernando Leisner la sentencia transcripta, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de la misma se ha habilitado la feria mayor. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.14-4547-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alejandra Kaiser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

En.12_5150-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza a don Emilio José Berault o Barault, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Bodevin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario. Dic.14-4403-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Blanca Rolweder González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado su esposo don Carlos Padilla Olivares, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciendo constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925 —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-4707-v.en.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabrera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-5025-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44260 cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario don Luis Lombardo, o a quien, por cualquier concepto, se considere con derechos al bien citado, el cual se ubica en la manzana M del pueblo Ferrocarril, y más adelante se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien se deslinda, más o menos, así: 21 metros 65 centímetros de frente al N. O. a la calle Yuty, distando 19 metros 95 centímetros hacia el S. O. de la calle Besnes Irigoyen; 40 metros 60 centímetros en el N. E., lindando con los herederos de Juan J. Aguiar; 22 metros 43 centímetros en el S. E., con frente a calle, y 40 metros 6[illegible] centímetros en el S. O., lindando con la propiedad número 44261, de propietario desconocido. Area aproximada: 894 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón Diciembre 10 de 1925. — Mario Ortiz Garzón

Dic.18-4713-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34956, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, que a continuación se describirá; para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra situado con frente a la prolongación de la calle Massini, y se deslinda, más o menos, así: once metros de frente al Sudoeste a la prolongación de la calle Massini, entre la Rambla Wilson y el río de la Plata; treinta y dos metros en el Nordoeste, lindando con Eduardo Bolondo, once metros en el Nordeste, lindando con Eduardo Bolondo; treinta y dos metros en el Sudeste, lindando con Gregorio J. Romay. Encierra una superficie aproximada de trescientos cincuenta y dos metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eduardo L. Moratorio. Dic.21-4746-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36644, 36645 36646, 36647 y 36648", de la manzana G del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Barros y M. Portela, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36644: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado con las propiedades de José Barros y M. Portela y el Banco Territorial del Uruguay. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36645: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36646: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36647: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36648: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Carreras de las Huérfanas (ex Libertad), por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con la propiedad de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Julio O. Dieux.

Dic.30-4914-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36944, 36945, 36946 y 36947, de la manzana número 59 (9) del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Gaudencio Bossi, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36944: Al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Manuel Petrone; al Noreste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Juan B. Battioni, y al Sudoeste, en 25 metros 77, la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36945: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), y la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36946: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, con las propiedades de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36947: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de Gaudencio Bossi y María L. Petrone. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Terrenos baldíos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux. Dic.30-4915-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35940 y 35941", de la manzana número 21 (bis) 21 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Arenas, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 35940: al Norte, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Santiago Bianchi; al Oeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de J. Rodríguez Varela, y al Este, en 25 metros 77 centímetros la propiedad de José Arenas. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 100 pesos. Padrón número 35941: Al Norte, en 8 metros 59 centímetros la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Santiago Bianchi; al Oeste, 25 metros 77 centímetros, la propiedad de José Arenas, y al Este, en 25 metros 77 centímetros la calle Ameghino (ex Sarandí). Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Dic.7-4382-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37502, de la manzana número 168 B del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña Eusebia B. de Montero, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros a la calle Leonardo Olivera (ex Progreso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste donde linda con la propiedad de Paulina de la Quintana, al Noroeste, en 42 metros 95 ctmos. la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Emilia M. de Colombino, terreno baldío

y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 300 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.

Dic.28-4890-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 38310 y 38311, de la manzana número 202 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Florencio Ferreiro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: padrón número 38310: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Bignaghi; al Sudoeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros a la calle Heredia (ex Treinta y Tres), y la propiedad de Florencio Ferreiro. Terreno baldío, sin cercar, área superficial de 221 metros cuadrados más o menos, aforado en 200 pesos. Padrón número 38311: al Noroeste, en 8 metros 59 centímetros a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Bignaghi; al Suroeste y Noreste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado, las propiedades de Florencio Ferreiro. Terreno baldío, sin cercar, área superficial de 221 metros cuadrados más o menos, aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.

Dic.28-4884-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38202, de la manzana número 189, del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Bertoni, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se dscribe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros a la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su contrafrente Suroeste, donde linda con Luis Díaz de Souza; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con María L. de Sierra, por igual extensión en su costado Sureste, donde linda con Antonio Loriente y Héctor Deambrosis, terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.

Dic.28-4889-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38312 de la manzana número 202 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Florencio Ferreiro, o al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado antes del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste en 8 metros 59 centímetros, a la calle José María Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Binoghi; al Sudoeste y Noroste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado, lindando con las propiedades de Florencio Ferreiro y del Banco Territorial del Uruguay. Terreno baldío y sin cercar, área superficial, 221 metros cuadrados, más o menos, aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1925.— Julio O. Dieux.

Dic.28-4886-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 53039, de la manzana número 71-105 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón Vidal, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 36 metros 93 centímetros, a la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente; Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardino Bernadá; al Sudoeste, en 45 metros 53 centímetros, a la calle Arcasubí (ex Paysandú), por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con las propiedades de Eladio A. Velazco y Juan S. Cabanos, área superficial, 1681 metros cuadrados más o menos, aforado en 500 pesos. —Montevideo, Diciembre 22 de 1925.—Julio O. Dieux. Dic.28-4888-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 37508, de la manzana número 138 B del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Brunetto, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tine una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, a la calle Curusú (ex Industria), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Víctor Benavídez; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Cornelio Guerra, y al Sudeste en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Paulina de la Quintana. Terreno baldío y sin cercar, área superficial, 369 metros cuadrados, más o menos, aforado en 150 pesos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux. Dic.28-4887-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 39490, de la manzana B, de los Campos Elíseos de esta sección", se cita, llama y emplaza a don Ramón Alonso, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 10 metros 48 centímetros a la calle Carlos de la Vega (ex Fomento), por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Teodoro López; al Este y Oeste, en 53 metros de cada lado, lindando con Rómulo Gennelli y Benjamín Cetrulo. Terreno cercado y cultivado, área superficial, 555 metros cuadrados más o menos, aforado en 100 pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux.

Dic.28-4885-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37600", de la manzana número 175 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Amigel Izende o sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante esto Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros a la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci: al Sudoeste y Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de Amigel Izende Terreno cercado y cultivado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Dic.7-4386-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37601", de la manzana número 175 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Amigel Izende o sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión superficial de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci; al Sudoeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, lindando con las propiedades de Amigel Izende. Terreno cercado y cultivado. Area superficial 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux. Dic.7-4383-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37602", de la manzana número 175 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Amigel Izende sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Heredia (ex Treinta y Tres), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Amigel Izende. Terreno cercado y cultivado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux, Actuario.

Dic.7-4384-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37599", de la manzana número 175 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Abigel Izende o sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Mateo Stipanicci; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Amigel Izende, y al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Juan Terrible. Terreno cercado y cultivado. Area superficial: 221 metros cuadrados más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Julio O. Dieux

Dic.7-4385-v.en.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.9_5092-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Quevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.9_5093-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Echeverry de Arzuaga o Dominga Etcheverry de Arzuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.22-4765-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattiro, se cita y emplaza a don Armando Pablo Roccatagliata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela L. Roccatagliata de Roccatagliata, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. —Canelones, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.15-4593-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Valdivia o Baldivia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.16_4615-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Olave contra Fausto Núñez García, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado don Fausto Núñez García, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 12 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.18-4696-v.en.18.

Subasta

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "A. Joaquín Cardozo Brun, curador de Alberto Cardozo de Brun, por venia para ceder", se hace saber que el día cinco de Febrero próximo a las diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil del mismo asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo, compuesta de diez hectáreas más o menos, proindivisas dentro de mayor superficie, situada en la novena sección de este Departamento, con los límites generales siguientes: al Norte, campo de la sucesión de Pedro G. Ortiz; al Sur, el bañado de los Tres Hermanos; por el Este, campo de la sucesión de Joaquín Pedro Cardozo y por el Oeste, campo de la sucesión de Nión y Otero, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la presente feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 26 de 1925. — Federico F. Aguiar, Actuario interino. En.12-5149-v.en.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria, don Ataliva Lauz Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Mauricio Gómez y Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, sucesiones, y las mismas por rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Federico J. Aguiar, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Antonio José Gómez, aparece el nombre y apellido de la madre como Manuela Souza, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez; nacimiento de Carlota Gómez, aparece el nombre de Manuela Souza, en vez de Hermenegilda Manuela de Sauza de Gómez; nacimiento de Amalia Morera, en vez de Amalia Gómez y el nombre de la madre aparece Manuela Sosa de Morera, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, y en las de nacimientos de Clara, Manuel Gabino, Felisbino, Fernando, Erminda y Auta María Gómez, aparece el nombre de la madre Manuela Sosa, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, expido el presente, haciéndose saber que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Melo, Enero 7 de 1926. — Cirilo Ibáñez, Actuario interino.
En.11-5130v.feb.11.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que se ha presentado don Carlos Charles solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio expedida a favor de doña María Antonieta Silveira o a su madre Teófila C. Arruda y a sus hermanos Juan Belchor y Cecilia Silveira por el escribano Ramón R. Collazo, autorizada el 16. de Marzo de 1901, respecto de tres fracciones de campo situadas en la 8.a sección de Tacuarembó (Paso de Pereira), compuesta una de 40 hectáreas, 4.722 metros; otra de 848 hectáreas, 4.223 centímetros, 23 decímetros, contigua a la anterior, y otra también contigua de 260 hectáreas, 4.115 centímetros, 23 decímetros, que limitan por el Norte, con la Ida Silveira; al Sur, el río Negro; al Este, Celia Silveira y al Oeste, la Cañada de la Tigra, separando de Baltazar Silveira. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Melo, Diciembre 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.26-4833-v.en.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José M. Silva, concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Febrero de 1926, a las 10 horas, a los siguientes acreedores: Estasio Silva, Carolino Cubón, Pérez y Compañía, Tolentino Denis y José V. Varela, con la prevención de que deben concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.24-4815-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por sentencia de fecha veinte de Noviembre último se ha decretado la rehabilitación del comerciante don Julio R. B. Skotnicki, cesando todas las interdicciones legales. En consecuencia, y cumpliendo lo ordenado, se hace esta publicación por el término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria mayor. — Colonia, Diciembre 17 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.23-4779-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4933-v.ab.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Barneche o Barnetche, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
En.12-4873-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos sucesorios de Teodoro Ramírez y Adelaida Carreño de Ramírez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase que fueren y especialmente a los herederos de estas sucesiones Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez, para que por sí o apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos y en los de ejecución iniciados por Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.4-5007-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Sanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.4-5005-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elisa Martínez de Barudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.4-5005-v.feb.5.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Regino Salas, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Regino Salas solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: La de matrimonio del nombrado Regino Salas con Andrea Mazzon, en la que aparece aquél con el apellido de Mónico, en vez de Salas, que es el verdadero. En la de nacimiento de sus hijos Julián, Crisóstomo Mauro, Feliciana y Juana, en las que se han padecido el mismo error, es decir, se ha puesto el apellido Mónico, en vez de Salas, que es el legítimo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, para lo cual se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 23 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.31-4947-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Perdomo de Cabrera para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Rufino Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el

feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 4 de 1925. — Gerardo Cendán. Actuario. Dic.16-4623-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Núñez de Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. En.11-5117_v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Cabrera de Mena, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. En.11-5118_v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Echavarría de Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 22 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. En.11-5119_v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Gonzalo Berdagorry, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Julián Olivera. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los cuc solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "1.o En la partida de matrimonio del causante y en las de nacimiento de sus hijos Servando y Ramón, aparece el apellido de la esposa del causante y el del padre de éste, escrito Esteía y debe escribirse Estefan, con n al final. 2.o En la partida de nacimiento de Servando, escrito el nombre de éste con b labial en lugar de estarlo con V labio dental". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1925.— Felipe H. Ortiz, Actuario. En.12-5151-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Esther Carriquiry, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 11 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.17-4663-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— **Luis Seguí, Actuario interino.** Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

TDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Salustiama Olid y otras contra los sucesores de Pablo Guira, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en contestar la filiación natural, que se reclama, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. —Rocha, Noviembre 21 de 1925. — **Juan Cendán, Escribano. Dic.17-4665-en.26.**

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José B. Umpiérrez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una hijuela relativa a un bien adquirido por el nombrado señor, a título de herencia, de su señor padre don Mateo B. Umpiérrez, consistente en una fracción de terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, compuesto de seis hectáreas, tres mil doscientos setenta y tres metros comprendida en mayor área dentro de los siguientes límites generales: al Nordeste, calle por medio, con terreno de doña Isidora Sosa Sánchez y predio de don Emilio Cabrera (hoy su sucesión); al Noroeste, con terreno de doña Vicenta Sosa de Corbo; al Sudoeste, propiedad que fué de don Juan Piñeiro y al Sudeste, Camino Nacional al Brasil y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 10 de 1925.—Juan Cendán, Escribano. Dic.26-4842-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vegler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en esta juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Dic.21-4745-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Eustaquio Larrosa", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Mario Melitón Pioli, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele curador de oficio que lo represente en el mismo. Se hace saber que a los efectos de esta citación y emplazamiento se habilita la feria mayor. — Rocha, Noviembre 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Dic.16-4606-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándido Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Dic.17-4664-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor José R. Gutiérrez, solicitando rectificación del acta de defunción del causante don Horacio Rodríguez Pereira, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de Horacio Rodríguez cuando el verdadero es Horacio Rodríguez Pereira. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. En.8-5069-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Romero de Podestá, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días, previniéndose que ha sido habilitada la presente feria a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 30 de 1925. — Eduardo V Vió, Actuario. En.8_5067-v.en.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, reca da en los autos "Año 1924.—Número 720.—Cassinoni y Harispuru, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha quiebra, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Febrero de 1926, a las 10 horas, para considerar los créditos presentados por el síndico, de acuerdo con el artículo 1672 del Código de Comercio. Se previene: 1.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta; y 2.o Que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.264856-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Santiago Tosoni, y en su mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Octubre 8 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.24-2176-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Alvez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. En.8-5054-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucrecio Magnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor.— Tacuarembó, Diciembre 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. En.11_5120-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Exequiel Pereira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. En.11-5121-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "De los Santos Rafael y Marcina, Florencia y Basilia de los Santos, rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se presentó don Alfredo V. Lando solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Rafael de los Santos con Marcina Furtado, partidas de nacimiento de Marcina, Florencia y Basilia de los Santos, donde, en las cuatro, se refiere al nombre del contrayente y padre, respectivamente, se

dice Rafael González, debe decir Rafael de los Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la misma ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. En.4-5003-v.en.20.

Apertura de sucesión

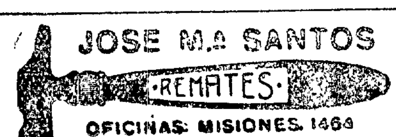
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. En 8-5053 v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, dictado en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la ejecutada doña Natividad Leandra Techera o sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación.—Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.4-4991-v.feb.4.

Remates Judiciales



EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 29 de Enero en curso, a las dieciséis horas, y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor José M.a Santos, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Tres fracciones contiguas de terreno con todas las construcciones y mejoras que existen en ellas, situadas en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Estación Sayago del Ferrocarril Central del Uruguay, empadronadas con el número cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete, y compuestas, en conjunto, de diecinueve hectáreas, siete mil noventa áreas sesenta y cinco centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, el camino Laguna Merín por medio, con la sucesión Bauzá; al Sur, con parte del camino Ganaderos; al Sudoeste, con la vía férrea; al Este, con el camino de los Molinos de Raffo, y al Oeste, con sucesores de don Horacio Fariña y don Justino Piñeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 473, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para estas publicaciones se habilitó la feria mayor; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen, Vicenti y Cía., ejecución de hipoteca". — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. En.14-5200-v.en.29.

JOSE ERNESTO RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 3.a sección, en los autos caratulados "Año 1923. — Sucesión de Rufina Luque de Villalba", se hace saber al público que el día sábado seis de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en la ciudad de Dolores, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del escribano don Francisco M. Solari y del suscripto Juez comisionado, procederá a vender por ofertas que superen las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes bienes inmuebles, pertenecientes a la sucesión de Rufina Luque de Villalba, que se describen así: 1.o Tres fracciones de campo para agricultura y pastoreo, que por estar contiguas forman un solo lote, empadronado con el número 1276, compuesto en conjunto de ciento noventa y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en esta sección judicial, en el paraje conocido por Cañada de Nieto, lindando actualmente: por el Norte, con el río San Salvador; por el Sur, Juan Monnet; por el Este, sucesión de José Aguirrebarrena, y por el Oeste, Juan Guigou y Hermanos. Tasada, en conjunto, a ciento sesenta y ocho pesos la hectárea, siendo las dos terceras partes de la tasación ciento doce pesos. 2.o Un solar de terreno con edificio, situado en la planta urbana de esta ciudad de Dolores, empadronado con el número 584, compuesto de mil ochocientos ochenta y un metros y treinta y siete decímetros cuadrados, lindando, según títulos: al Norte, calle Constitución; al Sur, la sucesión de Fernando Oroná; al Este, la calle Soriano, y al Oeste, con Abelardo García. Tasado en mil trescientos pesos; y 3.o Un solar de terreno con edificio, situado en la planta urbana de esta ciudad de Dolores, compuesto de una superficie de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, empadronado con el número 911, lindando: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, Gil Llorens; al Este, José Matturo y otro, y al Oeste, la avenida Grito de Asencio. Tasado en tres mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, donde pueden ser examinados por los interesados; D) Que los gastos de escrituras definitivas serán de cuenta de los compradores; y E) Que ha sido habilitada la presente feria judicial para la tramitación de este juicio. — Dolores Enero 8 de 1925. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. En.14-5197-v.en.30.

COMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mobiliario, Piano "Kaps", Chiffonier Boule y demás pertenencias de la sucesión Margarita M. de Buela

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 22 de Enero, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. Amueblados de sala, piano "Kaps", chiffonier Boule, mármoles, bronces, cuadros óleo, espejos, artefactos, alfombras, etc.

Dos dormitorios y cto. vestir, juegos nogal, cama bronce, juego metal para lavatorio, sofá, sillones, banquetas, etageres, etc.

Comedor: reloj pared, metales, platinas, cristalería, loza porcelana, batería cocina, juego vestíbulo, plantas y demás en exhibición. Garantía: 20 o'o. Comisión: 5 olo. En.13-5182-v.en.22.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Bellenda de Brunetto y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Enero a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de 6.000, 9.500, 9.000 y 6.000 pesos, respectivamente los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: 2 solares de terreno que forman un sólo lote, con el edificio y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Febrero de 1922 están señalados con los números uno y dos y se componen de 583 metros 6.246 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 33 centímetros al Norte, sobre la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 35 metros 8 centímetros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez; y 16 metros 29 centímetros al Oeste, sobre el Camino Suárez, por formar esquina. 2.o A las dieciséis horas y 45: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la jurisdicción del Paso del Molino a inmediaciones del Prado, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano de mensura del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Agosto de 1910 con el número 1, compuesto de 371 metros 93 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 63 centímetros de frente al Sudeste, sobre el Camino de Castro; 40 metros 60 centímetros en la línea Noreste, que por ser esquina dan frente sobre calle de 17 metros de ancho; 40 metros 61 centímetros en la línea Sudeste, lindando con el solar número 2, el cual da también frente al Sudeste, sobre el Camino de Castro, y 9 metros 32 centímetros en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número 5, el cual da también frente al Noreste, sobre la calle de 17 metros de ancho. 3.o A las dieciséiete y treinta. Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, el 22 de Enero de 1915 con el número 5, compuesto de 447 metros 7.416 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, sobre el Camino Millán; 47 metros 64 centímetros en la línea Noreste, lindando con el solar número 4; 9 metros 41 centímetros en su fondo al Noreste, lindando con parte del solar número 7; y 46 metros 92 centímetros en la línea Sudeste, lindando con el solar número 6. 4.o Acto continuo. Un solar de terreno con sus edificios y demás anexos que contiene y le correspondan, situado del otro lado del Paso de las Duranas, en este Departamento, señalado con la letra B en el plano de subdivisión de fecha 3 de Febrero de 1899, levantado por el agrimensor don Marcos Barbot, compuesto de 402 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 48 centímetros de frente al Este, sobre el Camino Millán; 12 metros la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar letra C.; 30 metros 29 centímetros en el costado del Norte, lindando con el solar letra A de don Pedro Sogliano; y 36 metros 73 centímetros en el costado Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle General Miró. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases fijadas. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Eloy G Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas. En 12-5160-v.en.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Modesta Rodríguez de Rama" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 7.500 pesos y 700 pesos, respectivamente, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno de figura irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 355 metros cuadrados, poco más o menos, teniendo 7 metros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, donde la puerta está designada con el número 1624; treinta metros 348 milímetros en el lado Oeste, lindando con sucesores de los señores Belgrano Hermanos y doña Rosa Saint Bois de Holveg; 17 metros 28 centímetros en el fondo al Norte, lindando con doña Juana Arechegaray, y el costado Este, partiendo del frente, mide 18 metros 59 centímetros, en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento de 9 metros 60 centímetros de ancho, por 10 metros 30 centímetros de largo hacia el Norte, hasta llegar a la línea del fondo, lindando con don Carlos Saporiti y doña Dolores Méndez de Medina; 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 18 de la fracción D del barrio Vilardebó, de esta Capital, compuesto de 371 metros 30 decímetros 27 centímetros cuadrados, y que, según plano del agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, se deslindan así: al Oeste, 8 metros 59 centímetros de frente sobre la calle Cufré, donde la puerta está designada con el número 12; por el Norte, 47 metros, que lindan con el solar 17; por el Sud, 39 metros 45 centímetros que lo separan del solar número 19, y por el Este, 11 metros 63 centímetros, por donde linda con terrenos de la Compañía Nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. En.12-5156-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Casita esquina en Pocitos, calle Francisco J. Muñoz y Pagola. En el pasaje obligado a Mulvín y Carrasco. Consta de 2 piezas

grandes y 1 chica, cocina, escusado y parral. Base: $ 1.300. El jueves 28 de Enero a las 6 y 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Dodero Paulina Cervetto de Dodero, Angela Pastorino de Dodera y Luis Juan Dodera" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1925 a las 18 y 30, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, ubicado en Pocitos, dieciocho sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez el veintidós de Julio de mil novecientos diez, compuesto de un área superficial de ciento sesenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel V. Pagola y de diecisiete metros también de frente por ser esquina, al Sudeste, sobre la calle Francisco L. Muñoz; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar número dos y nueve metros noventa y nueve centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con el solar número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la Contribución en la suma de $ 1.300. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5112_v.en.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

En la Aguada. Dos buenas propiedades.

El miércoles 27 de Enero, a las 16 horas, Yatay 1429 y 1431, entre Avenida San Martín y Marcelino Sosa. Produce $ 2.100. Base: $ 16.000.00.

A las 17 horas, la barraquita, calle Martín García 1722 y 1726. Gana: $ 600.00. Base: $ 3.400.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Pozzoli", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, y a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobres las bases de dieciséis mil pesos y tres mil cuatrocientos pesos, respectivamente, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle Yatay, donde las puertas están designadas con los números 1429 y 1431, por 36 metros 75 milímetros de fondo al Norte, lindando con don Cornelio Guerra; por el Este, con don Bernardo Aguirre, y por el Oeste, con don Conrado Niding; 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en esta ciudad, manzana 509, compuesto de 270 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Martín García, donde sus puertas están designadas con los números 1722 y 1726, por 27 metros de fondo al Sud, lindando con el solar 21; por el Este con los solares 22, 23 y 24, y por el Oeste, con doña Angela Maglio de Narváez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.11-5113-v.en.27.

JOSE D. AYCAGUER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Rosendo Carbonell contra Solano Malceñido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero del año entrante, a las horas que se expresarán y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del rematador don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las diez horas: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, seis mil cuatrocientos veintidós metros y ochenta centímetros, que linda: al Norte y Este, don Fructuoso C. Malceñido; al Oeste, arroyo por medio, con don Antonio Volpe y doña Carmen Cardozo de Núñez, y por el Sur, don Mauro Flores. A las diez horas y quince: Las diecisiete y dieciocho avas partes que le pertenecen en común y proindiviso con doña Sabina Malceñido, sobre un terreno, sus construcciones, accesorios y servidumbres que contiene, ubicado en la manzana ciento cuarenta y tres, empadronado con el número ochocientos cincuenta y cuatro en la planta urbana de esta ciudad, compuesto todo el terreno de una extensión superficial de novecientos quince metros veintitrés decímetros y setenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, su frente, calle Tacuarembó; al Sur, terreno de Joaquín Arrospide; al Este, sucesión de Pedro Carbone y al Oeste, con Valentín Olivares. A las diez horas y treinta: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y ocho metros dos mil doscientos catorce centímetros y sesenta y siete milímetros, que lindan: en un frente proporcional con el río Negro y límite a un costado al Sureste con campo que fué de Juan Azcué, hoy, de don Solano Malceñido: y por los otros vientos con don Solano Malceñido. A las diez horas y cuarenta y cinco: Una fracción de campo con sus accesorios, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas dos mil doscientos treinta y ocho metros dos mil doscientos catorce centímetros y sesenta y ocho milímetros, ubicada como el todo del que es parte en la undécima sección de este Departamento y comprendida dentro de una fracción de doscientas ochenta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y seis metros cuatro mil cuatrocientos veintinueve centímetros y treinta y cinco milímetros cuadrados, ubicándose la superficie de campo expresada para la ejecución en la siguiente forma: dándole parte proporcional al río Negro y limitada al Norte y Noroeste con don Herminio Areco y doña Carmen Velázquez, y por los otros vientos con otra fracción de campo del deudor Malceñido. A las once horas: Una fracción de campo con sus accesorios, ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y ocho hectáreas, lindera por el Norte y Noroeste, el río Negro, don Ladislao Rubio, don Alfredo Correa y la sucesión de Azcué; por el Sur, con doña Rosa Velázquez, hoy don Solano Malceñido, y por el Noroeste, calle por medio, con don Herminio Areco. A las once horas y quince: Una fracción de campo y sus accesorios sita en la undécima sección de este Departamento, ubicada y contigua a la descripta anteriormente, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, cuatro mil quinientos dieciséis metros y sesenta y ocho decímetros, lindera por el Norte, con el río Negro, en parte de su curso; al Sur y Este, con don Mariano Nicanor López; y al Oeste con doña Rosa Velázquez o Velazco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás pertenencias de esas escrituras serán de cargo de los compradores. Y se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor para efectuarse la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días.— Durazno, Diciembre 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. En.8-5048_v.en.25.

ANTONIO PAN

REZAGOS DE ADUANA. — REMATES DE ABANDONOS

El día lunes 18 de Enero del corriente, a las 8 horas y 30 y siguientes a la misma hora, hasta terminar. En el Depósito "Serna", calle 25 de Agosto número 218, casi esquina Maciel. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, sin retirar lote y absolutamente al mejor postor, rematаré cantidad de mercaderías de tienda, ferretería, quincallería. Una gran partida de material eléctrico, como ser: aisladores de varios tamaños, caños Bergman. Material de automóviles: plafones para ídem, cubiertas de goma para autos y bicicletas, etc. Una partida de paños, papeles, cartulinas, cantidad de cuerda en fardos, aceite de oliva, vinos finos embotellados, vinagre. Escencias para droguеros y fabricantes de vinos y más mercaderías que estarán en exhibición los días 14, 15 y 16 del corriente de la hora 8 y 30 hasta las 11 y 30. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Por más datos, ocurrir al rematador, calle Yaro número 1435. Teléfono Uruguaya 3166 Colonia. En.8-5043-v.en.18.

LATORRE YEREGUI
EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Ranzone o Ronconi", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente a las dieciocho horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil doscientos veintiuno, consistente en dos solares de terreno con las mejoras que contienen, sitos en la décima segunda sección pudicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, en el Barrio de los Obreros, señalados en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete, por el ingeniero don R. Gago Sánchez, con los números seis y siete de la fracción D, compuestos, en junto, según título, por estar unidos, de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: dieciocho metros, noventa centímetros de frente al Norte, a la calle Pasteur, por cincuenta metros de fondo, y lindan: por el Este, con los solares ocho a doce; por el Oeste, con los solares cinco y veintiséis, y por el Sur, con los solares números trece, dieciocho y diecinueve. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según planilla del corriente ejercicio económico, en la cantidad de mil seiscientos pesos (1.600.00). Se previene. Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, y Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace costar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Enero 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo número 1089 de diecisiete a diecinueve.

En.8-5052-v.en.23.

ALONSO y Cía.
JUDICIAL

El sábado de noche, 16 de Enero a las 8 y 45 daremos principio al remate de ricas máquinas de coser "Nuevas" con bobina y con bote, escritorios y muebles en general. "Autos Fermín Santa Cruz con Rafael Nístico. Cobro de pesos". Más datos en nuestro local La Comercial, 18 de Julio número 1220, cuyos objetos están en exhibición hasta el día del remate. Orden Juzgado de Paz 6.a sección. En.8-5068_v.en.16.

LINO ALONSO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "Isaac Hernández, curador de Natividad María Hernández, y Manuel Pumar, tutor de los menores Eusebio, Armando, Carlos, Serafina, Amelia, Felicia e Isaac Alberto Hernández. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de mil novecientos veintiséis, a las diez horas, por el martillero don Lino Alonso Hernández, y asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento, que se ha comisionado para presidir la diligencia, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y por precio que exceda del que tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, se dará principio a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero. Un solar de terreno situado en la manzana número sesenta y siete del pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Minas, empadronado con el número ciento sesenta y uno, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 8 de Octubre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Zenón Rodríguez; por el Sur con los hermanos Salsamendi y por el Este, con María García, cuyo terreno se encuentra aforado para el pago de la Contribución en trescientos pesos. Segundo. Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la manzana número veintiocho del expresado pueblo de Solís, segunda sección judicial de Minas, empadronada con el número ciento dos, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y siete metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con más terreno de la causante; por el Sur, con Julio Maeso y por el Oeste, con Ignacio Bonifacio, cuyo terreno se encuentra aforado para el pago de la Contribución en la suma de mil trescientos pesos; y Tercero. Otra fracción de terreno situada contigua a la anteriormente deslindada, empadronada con el número doscientos sesenta y siete, compuesta de diecisiete metros ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y siete metros seten_

ta centímetros de fondo, lindando: por el Norte con calle pública; por el Sur con el terreno anteriormente descripto y por el Oeste, con Ignacio Bonifacio, cuyo terreno se encuentra aforado para el pago de la Contribución en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio que tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encontrarán a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento, pueblo de Solís, en días y horas hábiles, a donde serán enviados oportunamente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Hortiz, Actuario. En-8-5074-v.en.25.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Una propiedad central, Tacuarembó 1691, entre Paysandú y Cerro Largo.

Consta de seis piezas, altillo, patio, cocina y demás comodidades.

Está alquilada sin contrato. Base de venta $ 3.697 con 34 centésimos.

Se rematará en el lugar de su ubicación el martes 19 de Enero de 1926, a las 17 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ambrosio Dellepiane contra la sucesión Santiago Barbieri, cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 187 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 46 centímetros la línea del Este sobre la calle Tacuarembó, donde su puerta está designada con el número 1691; 18 metros 85 centímetros en el costado Norte, confinando con Antonio Farner; 11 metros 71 centímetros por el lado Sur, y continúa allí con el martillo que tiene 7 metros 14 centímetros de ancho, por 5 metros 7 centímetros de largo, lindando todo el inmueble por el Sur con la testamentaría Sierra y otro, y por el Oeste mide 13 metros 32 centímetros, incluso el largo del martillo, con don Francisco Jacobo, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: Uruguaya 2653 (Central).

En.2-4973-v.feb.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Cagnola contra la sucesión de Pedro Leche o Cece, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número setenta y dos mil doscientos cinco, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo solar está designado con el número treinta de la fracción número tres del barrio Pérez Castellanos, décima sección judicial de este Departamento, con doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, según título, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Alzáibar, hoy Pablo Pérez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda: por el Nordeste, con el solar treinta y uno; por el Sudoeste, con el solar veintinueve, y por el Sudeste, con el solar once, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo Diciembre 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso y B. Artigas).

En.2-4989-v.en.18.

HECTOR P. ROSADO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Luisa Guarnaschelli de Murguia contra Juan de Dios Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Marzo de mil novecientos veintiséis (15 de Marzo de 1926); a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: La mitad del solar de terreno número cinco de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide veintiún metros de frente a la calle Río Negro, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, o sea un área superficial de seiscientos un metros veintinueve decímetros y treinta centímetros, que lindan: por el Nordeste, con la expresada calle Río Negro; por el Sur, con doña María Navarro; por el Noroeste, con don Víctor Presa, y por el Sudoeste, con don Juan Castro. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1925 — Fernando Suárez, Actuario.

En.2-4981-v.en.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Campo en Mataojo, Departamento de Salto, y chacras en el Camino de la Barra y en Progreso. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victoriano J. Perdomo", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1926, a las 16 horas, se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento del Salto, empadronada con el número ochocientos sesenta y seis y compuesta de mil novecientas ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano, que arroja una extensión superficial de mil novecientas ochenta y cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y nueve decímetros: Por el Norte, el arroyo "Mataojo Grande"; por el Sur, con Estulano de Castro Ferreira; por el Este, con Francisco de Lima Pérez y por el Oeste, con la sucesión Oliú. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, designada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Carlos Morador y Otero en el año mil novecientos siete, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados y lindando: al Este, en ciento siete metros sesenta y tres centímetros de frente con el camino que va a la barra de Santa Lucía; al Oeste, en ochocientos sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, con Agustín Berrutti y con Perdomo; al Norte, Blas José y al Sur, con Justa Colín de Pensado. 3.o Dos solares de terreno con los edificios, medianerías, cercos, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el paraje denominado Paso de la Arena, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 en el plano de división practicada en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Benjamín F Conde, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de mil ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados y miden veintidós metros y 25 centímetros de ancho con frente al Nordeste, al camino macadamizado, conocido por Camino a la Barra, o de la Barra de Santa Lucía al Paso de la Arena, y cincuenta metros de largo, o fondo, que por formar esquina dan frente al Sudeste, a la calle pública de diez metros de ancho, lindando al Noroeste con el solar tres, de Santiago Murdochi, y al Sudoeste con el seis, de Cristaldo Luzardo y Francisco Mongaston. 4.o Una fracción de terreno situada en Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Eliea Villar en Junio 9 de 1924, con la letra A y compuesta de un área superficial de cuatro hectáreas cinco mil ciento treinta y siete metros que se deslindan así: ciento treinta y tres metros setenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la chacra número 15; trescientos cincuenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Rosatti; trescientos cincuenta y dos metros catorce centímetros al Nordeste, con la fracción B y ciento veintidós metros sesenta centímetros al Sudeste, con Angel Pastorino. 5.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje y señalada en el referido plano con la letra B, compuesta de cuatro hectáreas tres mil ciento setenta y dos metros cuadrados, que deslindan así: por el Noroeste y Sudeste, ciento veintidós metros sesenta centímetros de cada lado, lindando por este último viento con don Angel Pastorino y por el primero con la chacra número 15, calle de 8 metros 50 por medio; al Sudoeste, trescientos cincuenta y dos metros catorce centímetros, lindando con la fracción A, e igual extensión al Nordeste, con la fracción C. 6.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje y señalada con la letra H, en el mencionado plano, compuesta de cuatro hectáreas tres mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados que se deslindan así: ciento veintiocho metros ochenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con los Hermanos de la Sagrada Familia y Teodoro Guerrero; ciento veintisiete metros ochenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción G, calle de 17 metros de ancho por medio; trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la fracción I; y trescientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, lindando con la chacra número 11; y 7.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje y señalada con la letra I en el referido plano, compuesta de cuatro hectáreas cuatro mil siete metros cuadrados, deslindados así: ciento veintiocho metros ochenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con Teodoro Guerrero y Fernando Varonne; ciento veintisiete metros con ochenta centímetros al Sudeste, lindando con las fracciones E y F, calle de 17 metros de ancho por medio; trescientos cuarenta y tres metros quince centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra J, y trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, con la fracción H. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que la servidumbre de paso que figura en el plano referente a estas últimas cuatro fracciones, se prolonga a todo lo largo de la línea de separación entre la fracción A y la chacra número 15, es decir, en una longitud de 133 metros 75 centímetros. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4896-v.feb.1.o.

ANGEL SGUILLA

JUDICIAL

El 16 de Enero de 1926, a las 16 horas, procederé a la venta de los bienes relacionados en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Segade y otros contra Juan Brana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Enero, a las dieciséis horas; en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel Sguilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno con sus construcciones, maquinarias y demás mejoras, compuestas, por estar contiguas, de una extensión superficial de cinco mil novecientos metros y ocho centímetros, teniendo sesenta y ocho metros de frente al Este a la calle Monte Caseros, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que fueron de Serna; al Sud, con la sucesión de don Juan Larroquete, y al Norte, por formar esquina, da frente sobre calle pública que va al camino Real de Maldonado hacia el Cerrito; B) Un solar de terreno señalado en el plano del agrimensor E. Rodríguez, de fecha dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número dieciocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros doscientos cincuenta centímetros, que se deslinda así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Monte Caseros, por cuarenta y

dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar treinta y cuatro, que se va a deslindar; por el Norte, con el diecinueve, y por el Sur, con el diecisiete; C) Un solar de terreno señalado en el referido plano con el número treinta y cuatro, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros doscientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dieciocho; por el Norte, con el treinta y cinco, y por el Sud, con el treinta y tres; y D) Dos solares de terreno señalados en el plano levantado en el mes de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga con los números ocho y nueve de la fracción letra B, que forman un solo lote de setecientos treinta y ocho metros, que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Sud a una calle pública, distante sesenta y siete metros noventa centímetros al Oeste a la calle Monte Caseros, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: por el Norte, con la curtiembre del señor Branáa; por el Este, con el solar número siete, y por el Oeste, con otros propietarios. Los bienes relacionados están situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-4910-v.en.16.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el treinta y uno de Enero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de esta Alcaldía, calle Grecia número 1017, se procederá a la venta en remate almoneda de una casilla sita en un terreno ubicado en la calle Bélgica esquina Cuba, ocupada por don Santiago Souto, la que ha sido avaluada en sesenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que esta venta se ha dispuesto en autos "Pedro Masse contra Santiago Souto, cobro de pesos", y que se ha habilitado el feriado para la publicación de los edictos y diligencia del remate. —Cerro, Diciembre 22 de 1925. — Lucio H. Gil.
Dic.26-4831-v.en.15.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

El día 16 de Enero, a las 20 horas y 30, Avenida General Flores 2215. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, remataré, al mejor postor, todas las existencias de la sastrería, camisería y mercería perteneciente al concurso de don Francisco Rodríguez Abella. Exhibición el día antes del remate. Más datos y prospectos al martillero: Rincón 479.
En.7-5036-v.en.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Judicial. — Al mejor postor. — De una fracción de campo en el Departamento de Río Negro (10.a sección judicial). Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José H. Figueira contra Cicerón Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veinte del entrante mes de Enero, a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número ochocientos veinte, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Río Negro, de esta República, la cual, según título y plano levantado por el agrimensor Juan Basso, en Junio de mil novecientos uno, consta de un área de trescientas diez hectáreas, nueve mil trescientas veintinueve centiáreas y veintiocho decímetros y linda, por el Norte, con María Cristina Rodríguez de Larralde, hoy su sucesión, y campo de la sucesión de Antonio Favilla de Mello; por el Este, con Luis Imas; por el Sud, la sucesión de Favilla de Mello y campo de la sucesión de Ramón López, y al Oeste, Serafín Rodríguez, hoy sucesores de éste y campo de la sucesión de Favilla de Mello, se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. "Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación y remate". — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-4688-v.en.20.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Victoria Martí y Ríus", se hace saber al público que el día 28 de Enero del corriente año, a los 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una propiedad situada con frente a la calle Ciudadela, de esta ciudad de Montevideo, teniendo nueve metros de frente al Este sobre dicha calle, por veintiún metros con cuarenta centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Paraná, lindando: por el Sur y Oeste, con otra propiedad de esta sucesión. Esta finca tenía antiguamente los números ochenta y uno y ochenta y tres, y actualmente sus puertas están señaladas con los números mil cuatrocientos diecinueve y mil cuatrocientos veintiuno, estando empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y seis, y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veintidós mil pesos; y 2.o Otra finca contigua a la anterior, que sus puertas estaban señaladas con los números ochenta y cinco y ochenta y siete sobre la calle Ciudadela, actualmente números mil cuatrocientos quince y mil cuatrocientos diecisiete, teniendo por el Norte, veintiún metros cuarenta centímetros, y lindando con propiedad anteriormente descripta; por el Este, que es su frente a la calle Ciudadela, nueve metros; igual extensión al Oeste, por donde linda con otra propiedad de esta sucesión; por el Sur, también veintiún metros cuarenta centímetros, lindando con doña Rosalía Ríus de Cachón. El bien descripto está empadronado con el número cuatro mil setecientos ochenta y cinco, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dieciséis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al valor de aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

La propiedad de la calle Ciudadela números 1415 y 1417, la venderé con la base de 10.666 pesos.

La propiedad de la calle Ciudadela números 1419 y 1421, con la base de 14.666 pesos.
En.11-5101-v.en.27.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75682, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108 se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de 773 metros con 10 decímetros, dentro de los siguientes límites: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con propiedad de José Plácido, Angel Rodríguez García, Angel Poggi, Julio Ponce de León y Santiago Poggi Rocca: 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Mariano Ferreira y Angel Rodríguez García; 9 metros al Este, sobre la calle Pedro Piñeyrúa (antes Tranways), y 9 metros al Oeste, sobre la calle José P. Ramírez (antes Uruguay), de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 12 de Noviembre del corriente año. Se previene: 1.o Que el inmueble relacionado ha sido tasado en la suma de seiscientos noventa y cinco pesos con setenta y nueve centésimos ($ 695.79), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centésimos ($ 463.86); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 31 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
En.2-4969-v.en.21.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75314, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo, a las 18 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1.844 metros con 7.025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Nordeste sobre la calle Gronardo (antes Cerrito); 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Francisco Echagoyen (antes Chacarita); 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala A. de Carvalho Lerena, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de José M. Romero, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 14 de Noviembre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de mil seiscientos sesenta pesos con veintitrés centésimos ($ 1.660.23), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de mil ciento seis pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.106.82); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 31 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
En.2-4970-v.en.21.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75428, por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 23 de Enero próximo, a las dieciocho horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 1.844 metros 7.025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Nordeste sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón); 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de Antonio Ferrero y otros y de Alejandrina B. de Coris; 42 metros 95 centímetros al Sudeste sobre la calle Juan Victorica (antes 18 de Julio-; 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de la sucesión Santiago V. Morales, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 13 de Noviembre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de mil seiscientos sesenta pesos con veintitrés centésimos ($ 1.660.23), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de mil ciento seis pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.106.82); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 30 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
En.2-4971-v.en.23.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resoluciones del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictadas en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 58572 y 92657, por cobro de contribución y recargos, se hace saber al público que el diecisiete de Enero próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Grecia número 1159, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, de los citados inmuebles, a saber: A las dieciséis horas:

padrón número 58572, solar de terreno en la manzana D 19 de esta villa, de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros en sus vientos Este y Oeste, lindando, respectivamente, con Luisa Cantero y De María y Ramírez. Area superficial: 259 metros 78 decímetros, tasado a cuarenta y cinco centésimos el metro. A las dieciséis horas y treinta. Padrón número 96257, solar de terreno en la manzana C 50 de esta villa, de siete metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle China; por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Martín Aldama; veintitrés metros cuarenta y tres centímetros en sus vientos, Oeste, donde forma esquina con la calle Bulgaria y Este, donde linda con Martín Arocena. Area superficial: 182 metros 7.540 c. c., tasados a cincuenta centésimos el metro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la respectiva tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que se ha habilitado el feriado próximo para las publicaciones del edicto y diligencia de remate; y D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Diciembre 10 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Dic.17-4676-v.en.16.

J. LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Don Manuel Ibarlucea, por tutor de los menores Luis Wenceslao García y otros", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero J. Larregui Aristía, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público del bien que a continuación se detalla: Un terreno y finca, con frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, con una longitud de 15 metros 85 centímetros, fondos al Este con terreno que fué de don Luis P. García, de forma irregular, el primer lote de 28 metros y 10 centímetros y el segundo de 22 metros 80 centímetros, por 8 metros 87 centímetros y después un corredor que da salida a la calle 18 Julio, que mide una longitud de 30 metros, por 3 metros 50 centímetros, y linda: al Norte, con don Fidelino Morales, don Gerónimo Díaz, terrenos del Estado y don Leoncio Olmos, y al Sur, con más terreno que fué del causante y don Saviniano Pérez. Con la prevención de que la base para la venta es de pesos 15.800, y que el adquirente consignará en manos del rematador el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que se ha habilitado el feriado a los efectos legales. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Enero 7 de 1926. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. En.11-5102-v.en.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "José Etchemendy contra David Bonjour Geymonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Enero de 1926, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, y en las puertas del Juzgado, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, compuesta de cincuenta y dos hectáreas 4.041 metros, lindando: al Norte, campos de la estancia "Miguelete"; al Sur, Inocencio Carro; al Este, Antonio Carro, y al Oeste, arroyo Miguelete. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta. Se hace presente haberse habilitado el feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 23 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.4-4995-v.en.27.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "José María Ferrari y Catalina Casella, sucesiones. Ejecutadas por costas", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo venidero a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en público remate del siguiente bien: un terreno, huerto y demás anexos que contiene, de figura triangular, compuesto de una hectárea más o menos y situado en esta ciudad, cuyos límites son: al Norte y Este el arroyo Tomás González; al Sur, calle vecinal, prolongación de la "25 de Mayo"; y al Oeste, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Dicho bien ha sido tasado en la suma de mil cien pesos, y sólo se admitirá oferta que exceda de las dos terceras partes de esa tasación, o sean $ 733.30. Se hace constar que tanto los certificados como los derechos de escrituración serán de cargo del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Igualmente se hace constar que a los efctos de la presente publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1925. — Alcides B. dos Santos, Escribano. En.7-5039-v.en.23.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado en despacho librado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Valiero", se hace saber al público que el día 26 de Enero próximo, de las 16 a las 17 horas, se procederá, por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, Escribano Alejo Fernández Chaves, al remate, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con las edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, calle Rocha esquina 25 de Agosto, compuesto de una superficie de mil ciento treinta metros trece decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, con la sucesión de Santiago Moreno; Este, José Araújo Cal, y Oeste, calle Rocha; tasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria judicial próxima; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 19 de 1925. — Eufemio C. González. En.11-5116-v.en.26.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y lo proveído por este Juzgado en despacho librado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo, de las 16 a las 17 horas, se procederá, por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, escribano Alejo Fernández Chaves, al remate, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un terreno con las edificaciones que en él existen, ubicado en esta villa, compuesto de cuatrocientos noventa y nueve metros cuarenta y seis decímetros, doce centímetros cuadrados, y linda: Norte, Chiappara Hnos.; Sur, calle 25 de Agosto; Este, Chiappara Hnos., y Oeste, María Hernández; tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria judicial próxima; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 24 de 1925 — Eufemio C. González. En.11-5115-v.en.26.

JULIO VIERA

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Se hace saber al público que el día 18 del corriente mes a las ocho horas y en los campos de don Francisco R. Moré, sitos en esta sección, costas del arroyo de La Virgen y Río Santa Lucía, el rematador don Julio Viera asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los semovientes que se detallan:

4 vacas con crías lecheras, a $ 55.00 cada una; 19 vacas secas, a $ 36.00 cada una; 10 terneras de 1 año a 1 año y 1|2, a $ 17.00 cada una; 4 terneros de 1 año a 1 año y 1|2, a $ 16.00 cada uno; 10 terneros de 10 meses, a $ 7.50 cada uno; 1 mula de tiro, a $ 40.00; 1 ranchito, a $ 40.00; 1 carrito, a $ 10.00; 1 fordson usado a $ 300.00; 1 cadena de pozo y rondana, a $ 5.00; 1 cocina económica, a $ 22.00; 1 rastra vieja, a pesos 5.00.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo, doctor Amaro Carve Urios en los autos "Moré Francisco R. con José María Zumarán y Tomás F. Veiga. Rescición de contrato y daños y perjuicios"; a cuyo efecto se ha habilitado el presente feriado mayor. Se previene: Que la venta es al contado debiéndose retirar lo comprado en el acto de serle aceptada la oferta. — Rodríguez, Enero 6 de 1926. — Juez de Paz. En.9-5099-v.en.18.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vicente Gutiérrez y Hno. en el pueblo de Libertad, Departamento de San José, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Gutiérrez, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Enero 6 de 1926. — Vicente Gutiérrez y Hno. — Ramón Gutiérrez Ramos. — Vicente Gutiérrez. En.13-5183-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanía y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Guaviyú número 2950, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1926. —Andrés Mera. En.13-5184-v.feb.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a los señores Blas Meneses y Adolfo Tagliasachi, con intervención de la oficina de balances de La Defensa Minorista, Sarandí 362, el negocio de nuestra propiedad denominado "Café Expres", sito en la calle Agraciada número 3807, haciéndose cargo los señores compradores del activo y pasivo de dicho comercio. —Montevideo, Enero 11 de 1926. — Mazzone Hermanos. En.13-5185-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ante el escribano doctor Vicente J. Echezarreta he prometido ceder a don Gerardo Sánchez todos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad industrial "La Ideal", situada en la calle Dante número 2222, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 11 de 1926. —Américo Gil. — Gerardo Sánchez. En.13-5167-v.feb.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia 837. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — El Secretario. En.13-5163-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Antonio Doce ha vendido a Serafín Doce el comercio de panadería denominado "La Luna", establecido en la casa 911 de la calle Tapes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 1.o de 1926. — Antonio Doce. — Serafín Doce. En.13-5178-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Evaristo Orons el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaro número 999, esquina San Salvador número 1800, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1926. — Andrés Scala. En.13-5176-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante instrumento que autorizó el escribano-contador Luis Mattiauda el día 11 del mes en curso, hemos disuelto parcialmente la sociedad de Perelli, Fratelletti y Compañía, habiendo quedado como únicos dueños del patrimonio social los señores Alberto Oneto y Luis Fratelletti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1926 — Perelli, Fratelletti y Compañía. En.13-5172-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos, que, por terminación de contrato, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón social "Peralta yv Seoane" con asiento en Paso del Borracho, séptima sección de este Departamento. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1925. — Peralta y Seoane. En.8-5055-v.en.28.

SOCIEDAD ANONIMA

[illegible]

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día martes 19 del corriente, a las 16 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle Cerrito número 502, hasta las 15 horas del día 18 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1926. — El Directorio.

En.11-5125-v.en.19.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1926, a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1783, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de Directores.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1926. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.

En.11-5111-v.en.20.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los accionistas para la asamblea que se efectuará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de cuatro directores, siete suplentes de director y de comisión fiscal. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — El Secretario.

En.11-5110-v.en.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo semestre del 23.o ejercicio.

Elección de dos Directores en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas para el vigésimocuarto ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por poder en forma pública y legal, también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

En.11-5131-v.en.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que he prometido vender a don José Comesaña el negocio de carbonería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedra Alta número 1951. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Pedro Fernández.

En.11-5134-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Manuel Porras la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Agraciada número 2020. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Arnaldo Escola.

En.11-5129-v.feb.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

[illegible] que con fecha [illegible] he prometido vender a Gonzalo Fajo, y éste a comprar, el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Perdernal números 1937 al 1941. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a sus efectos. —Montevideo, Enero 7 de 1926. — Gabriel Bernengo. — Gonzalo Fajo.

En.9-5098-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender a don Inocencio López el activo y pasivo de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de frutas y fonda tengo establecida en esta ciudad, calle Antolín Urioste número 461, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la ley. — Florida, Enero 7 de 1926. — Antonio Piccininno.

En.9-5082-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo), en siete de este mes y año, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de barraca, almacén de comestibles y depósito de frutos del país y que giraba bajo la firma de Guarnieri y Farolini en la calle Caganchа número 324 de esta ciudad. A los efectos de derecho, hacemos esta publicación. — Florida, Enero 8 de 1926. — Gregorio S. Guarnieri. — David Farolini (hijo).

En.9-5078-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he convenido vender a don José Rodríguez el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cabrera número 91 a (Unión), de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten al citado negocio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. — Miguel Moreira.

Dic.30-4918-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del interventor nombrado, don Néstor García de Zúñiga, calle Sierra número 2116, (Montevideo), dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1926. — Lindolfo A. Larraya Busso.

En-8-5072-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Manuel C. Domínguez, he vendido a don Donato Gianantonio el comercio que en el ramo de sastrería tenía instalado en esta ciudad, en la calle Yi número 1232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Daniel Greco.

En.11-5100-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que de común y perfecto acuerdo hemos totalmente disuelto la sociedad que bajo la firma de Casal y Compañía giraba en esta ciudad para explotar negocios cinematográficos, tomando a su cargo el firmante, señor Alejandro E. Casal, el activo y pasivo de dicha sociedad. La escritura respectiva ha sido autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi. De acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Alejandro E. Casal. — Julio A. Roletti.

Dic.31-4962-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general la conclusión de mi negocio que tenía establecido en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y que giraba bajo el rótulo de Cappetta e Hijo, siendo yo el único dueño, para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con sus respectivos créditos todos aquellos que se consideren acreedores. — Tacuarembó, Enero de 1926. — Benjamín Cappetta.

En.11-5122-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída con local en la calle Orinoco número 30, esquina Río de la Plata (Malvín), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salvador Vignola. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Salvador Vignola. — Juan Lema.

En.11-5103-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

[illegible] la firma comercial de De Brun y Bardesio, establecida en Achiras, novena sección del Departamento de Minas; por vencimiento de contrato, y continuando la casa comercial bajo el solo nombre de Mónico C. de Brun, socio de esta firma, quedando a cargo del activo el señor de Brun, cargando con el pasivo los dos socios, de Brun y Bardesio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Achiras, Enero de 1926. — De Brun y Bardesio.

En.9-5080-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1114), hemos contratado vender a favor de los señores Armando Ostemberger y Pedro Liñares nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y billares, establecida en la calle Agraciada número 4298, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1926. — Pedro y Francisco Aguirre.

En.9-5079-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Felipe Destéffanis, Juan Ripoll y Enrique Borrazás el establecimiento que gira en el ramo de molino y fidelería bajo la razón social de Capurro y Compañía, y establecido en la calle Millán esquina Guadalupe. Todos los que se consideren con derechos, pueden pasar por el domicilio indicado a hacerlos efectivo, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Juan L. Capurro.

En.8-5046-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del interventor nombrado, don Angel Bervajillo, calle Coronel Brandzen número 2005, (Montevideo), dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Coronilla, Enero 6 de 1926. — Alberto A. García.

En-8-5071-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino, (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Pagola Usabiaga, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Juan Lamolle (La Tablada), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, 5 de Enero de 1926. — José Penin Rodríguez.

En-8-5051-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Evaristo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situado en la Avenida Canelones número 2222, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Arnaldo Gavazzo.

Dic.31-4946-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público y al comercio que he prometido vender a don José F. Piquinela todas las existencias y maquinarias del molino harinero que poseo en la 6.a sección de este Departamento, paraje Chileno Chico, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus respectivos créditos. — Durazno, Diciembre 31 de 1925. — A ruego de doña Luisa P. de Temerio por no saber firmar y como testigo: Ernesto Rinaldi Filippini. — Octavio Valenzuela.

En.8-5049-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender a don José Barca la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle La Paz número 2166 y 2168, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Carlos Marquilla (hijo). — José Barca.

En.11-5127-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber que con fecha 30 de Noviembre último, por contrato privado celebrado de común acuerdo, disolvieron la razón social de Pintos y Moura, que giraba en ganadería con establecimiento en Tres Cerros del Arapey, sexta sección judicial de este Departamento, queda a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Pinto da Silva, obligándose el señor Moura a reducir a escritura pública este compromiso privado. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 10 de 1925. — Pedro Pinto da Silva — Adriano de Moura.

Dic.29-4874-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado de común acuerdo disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos, con acopio de frutos del país, giraba bajo la razón social de Pedro Espinosa y Compañía en la 2.a sección de este Departamento, paraje conocido por Solís, quedando el activo y pasivo a cargo de don Natalio Casas. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Minas, Noviembre 30 de 1925. — Natalio Casas. — Pedro Espinosa. — Eugenio S. Patrón.

Dic.29-4871-v.en.21.

VENTA DE NEGOCIO Y DESISTIMIENTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta estipulada con el señor Eusebio Aguiñagalde, respecto del negocio de propiedad de la sucesión de doña Lorenza Aguirre de Anzola en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en el Camino Tres Esquinas (Rincón del Cerro), de esta ciudad, comunicando a la vez haber vendido dicho comercio, por escritura otorgada en fecha de hoy por el escribano don Rafael Marasgo y por intermedio de la Oficina de Balances de La Defensa Minorista, calle Sarandí número 362, al señor Emilio Sesello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los que se consideren acreedores del indicado negocio, para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Por la sucesión de Lorenza A. de Anzola: Ignacio Dufau. — Eusebio Aguiñagalde.

Dic.29-4895-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Antonio Paccor y Antonio Marusic la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de provisión de comestibles y verduras que poseo en la calle Cerro Largo número 1501, esquina Tacuarembó, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Ricardo Martínez.

Dic.29-4907-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ernesto Cardellino el estudio fotográfico de mi propiedad denominado "Foto Mancebo", situado en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1038, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, a objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. El comprador tomó posesión del taller el día 1.o de Diciembre del corriente año. Escribanos: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Ciriaco Mancebo.

Dic.26-4850-v.en.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor José Rodríguez Seijas mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Manuel Pagola número 3849, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1926. — Salvador Faraldo.

En.9-5080-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

The Ault y Wiborg (Uruguay) Company participa al comercio y al público que ha prometido ceder a The Ault y Wiborg (Argentine) Company, todo el activo y pasivo de su casa de comercio establecida en la calle Colonia números 1222|28, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes a sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1925. — Pp. The Ault Wiberg Uruguay Co.: E. Devoto.

En.2-4976-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Domingo Fierro la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", que tengo establecida en la calle La Paz número 2022, de esta ciudad, y cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Fernando Varela Maceiras.

Dic.29-4897-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Arteaga, Vivanco y Compañía las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando el pasivo de cuenta del que suscribe. —Artigas, Diciembre 28 de 1925. — Santos Ayala.

Dic.29-4905-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que mediante escritura autorizada ayer por el escribano-contador Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del comercio en el ramo de confitería, café y anexos, establecido en la calle 18 de Julio número 880, giraba bajo la razón social de Zerbino y Mórtola, quedando el activo y pasivo a partir desde el 30 de Noviembre próximo pasado de cargo del socio Enrique Zerbino. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Conrado A. Mórtola. — Enrique Zerbino.

Dic.26-4854-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hago saber al comercio y al público que la sociedad que en el ramo de panadería del Este, sita en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social Defunchio-Curbelo, según escritura ante el escribano Enrique Uslenghi, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de Sabino Defunchio. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Pando, Enero de 1926. — Sabino Defunchio.

En.12-5142-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley participamos al público que por escritura de 22 de Diciembre coriente ante el escribano Alberto J. Martínez disolvimos parcialmente la firma "Etchenique, Surraco y Lamothe, quedando con el activo y pasivo los señores Etchenique y Lamothe, y separándose el señor Surraco. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Angel Etchenique. — Ricardo Surraco. — Luis Lamothe.

Dic.26-4848v.en.16.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se Convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 18 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las cajas del Banco. — Montevideo, Enero 8 de 1926. —El Secretario.

En.9-5095-v.en.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio, de acuerdo con la ley, hago saber que he prometido en venta al señor José Fernández mi casa de comercio en el ramo de carnicería, en la calle Misiones número 1568 al 1570. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 8 de 1926. — Bernardino González.

En.9-5096-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley hacemos saber que por escritura pasada con fecha 31 de Diciembre último ante el escribano Alberto J. Martínez hemos disuelto la sociedad Pravia, Henderson y Cía., que en los ramos de sastrería, confecciones y artículos en general para hombres y niños está establecida en la Avenida 18 de Julio número 1069, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alfredo Henderson. — Montevideo, Enero 4 de 1926. — Alejandro Mora Magariños. — Oscar Pravia. — Alfredo Henderson.

En.5-5024-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender con todas las existencias y útiles a don S. Antonio Martínez el negocio de mi propiedad denominado "Hotel Español", situado en la calle 25 de Mayo esquina Florenio Sánchez, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de los treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamo alguno. — Melo, Diciembre 25 de 1925. — Pedro S. Robaina.

Dic.28-4891-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos concertado vender al señor Enrique J. Vidal las instalaciones y los derechos que tenemos en los puestos números 39, 40, 54, 64 y 74 del Mercado del Puerto. Y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — José Maritato. — Vicente Criscuolo. — Francisco Espósito.

Dic.28-4893-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan P. Prosperio, la parte que me corresponde en mercaderías, maquinarias y muebles confeccionados y demás que existen en la mueblería de la firma Carlos Prosperio e Hijo, situada en esta ciudad, calle Artigas y Sarandí. Las cuentas a pagar y a cobrar quedarán a cargo de don Juan Prosperio.— Salto, Diciembre 20 de 1925. — Carlos Prosperio.

Dic.28-4883-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jesús Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Felipe Sanguinetti número 61, esquina Juan A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Manuel González.

Dic.30-4930-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que corresponde y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada el 27 de Diciembre del año en curso por el escribano Eduardo Garcao, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído en esta plaza para la venta y compra de vinos, quedando el activo y pasivo del expresado comercio a cargo del socio don Pedro Astraldi. En consecuencia, los que se consideren acreedores quedan advertidos y pueden pasar dentro del término de la ley por la casa de la calle Libres número 1481 para normalizar sus cuentas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Juan Rodda. — Pedro Astraldi.

Dic.30-4934-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la firma de Da Silva y Vaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Lechiguana, Enero 7 de 1926. — José D. Vaz.

En.12-5158-v.feb2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Godofredo Blanchard las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1553, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1925. —Gumersinda U. de Arrieta.

Dic.26-4855-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo desistido el señor Manuel M. Domínguez de la compra del café y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José L. Terra número 2350, hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos hecho cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Manuel García y Cía.

En.7-5031-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que vendí a don Luis Savio y Compañía mi negocio de carnicería, en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1599. De acuerdo con la ley el que tuviere algo que reclamar podrá hacerlo en la casa calle Uruguay número 1491. — Montevideo, Diciembre 13 de 1925. — Carlos S. Beltrame. — Luis Savio.

Dic.31-4961-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Esteban Restognol ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma Ale y Pino, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Pino. — Joaquín Suárez, Agosto 3 de 1925. — Andrés C. Pino. — José Ale. Dic.22-4764-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato de disolución de sociedad celebrado en esta ciudad el día 1.o de Octubre del corriente año, adquirí el activo y pasivo de la casa de comercio que en esta plaza giraba con el nombre "La Giralda", y bajo la firma Collazo y Cía., de la cual yo era socio con el señor Ricardo Collazo Barreira. Actualmente, y por escritura de esta fecha, efectuada por el mismo escribano público, señor Piquillen, he vendido a los señores Alejandro Tachini y César Ortiz y Ayala las mercaderías y útiles de la referida casa de comercio, quedando el pasivo y cuentas a cobrar de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1925. — C. Manuel Alvarez. Dic.15-4594-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Casto de Matías mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en esta ciudad, calle Constitución número 2052, esquina General Fagola. El que tuviere algo que reclamar deberá presentarse en el propio negocio donde le serán abonados sus créditos. —Esteban Pereira. — Casto de Matías. Dic.31-4960-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ribó y Alles Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguayana esquina a la de Olivos de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1926. — José Garmendia. En.7-5041.v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida bajo la firma de Francisco Varela y Compañía, en la calle Isla de Flores número 1149 esquina a la de Ibicuy de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo del negocio referido don Francisco Varela, quedando desligado don Ramón Veiga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1926. — Francisco Varela. — Ramón Veiga. En.7_5040-v.en.28.

ESTANCIA MEDIA AGUA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 15 de Enero, a las 14 horas y 30, en el local social, Avenida General Rondeau número 1681, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y el balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.o Elección del Directorio para los años 1926-1928.

3.o Nombramiento de síndico y suplente, respectivamente, para el año 1926. — El Directorio. En.7-5030v.en.15.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Pedro Lage y Rogelio Guerra la casa de comercio que en el ramo de farmacia ubica en la Villa del Cerro, calle Grecia número 252.

A los efectos legales se hace esta publicación para que se presenten las cuentas en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Lage y Compañía. En.7-5037-v.en.28.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Román Abalo la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1600. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Eduardo Bo-ragno. En.7-5038-v.en.28.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
29.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1925.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de 5 miembros titulares y sus respectivos suplentes, que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 18 del corriente a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar —Montevideo, Enero 11 de 1926. — Jorge H Cooper, Secretario. En.12-5161-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por convenio que hemos firmado disolvimos la firma comercial que giraba en esta ciudad de Rivera, calle Bella Vista en los ramos de tienda, almacén y anexos bajo la razón social Fernando y Juan Fervenza, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Fervenza. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Rivera, Diciembre 15 de 1925. — Fernando Fervenza. — Juan Fervenza. En.4-5000-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro F. Alburquerque hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Rossi y Acchini en el ramo de taller mecánico y de carpintería, habiendo el socio Bernardo V. Rossi prometido vender al socio Enrique Acchini su parte en el activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los interesados concurran dentro del término legal —Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Enrique Acchini. — Bernardo V. Rossi. Dic.30-4938-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Juan Debitonto y José Debitonto, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 1449 esquina Batoví de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1926. — Jesús Chanes. En-8-5060-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Souto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2603, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1926. — Eulogio Rea. En.5-5015-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1550, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1926. — José Blanco. En 5-5028-v.en 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544 he contratado vender a favor de la firma Orons y Alvarez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Morales número 129, esquina 8 de Octubre, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Evaristo Orons. En.2-4967-v.en.23.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — El Secretario. En.2-4968-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del contador Luis Lezama Muñoz he resuelto vender a don Emilio César Tiscornia el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Eliseo Lancira. Dic.31-4943-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. E. Price y Compañía, y sede en la casa número 677 de la calle Piedras, de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor F. Estrázulas Price, quedando separado el señor A. Pavoni. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — F. E Price y Cía. Dic.31-4952-v.en.23.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Justino Silveira el café y billar situado en la calle Huidobro número 51, esquina Venancio Benavídez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1925. — Toribio Crespo. Dic.29-4906-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que el firmante Juan Delfino ha prometido vender al también suscripto Juan Baccino, el negocio de carnicería y depósito que el primero tiene establecido en la Villa de la Unión de esta Capital, en la casa esquina a las calles 8 de Octubre y Porvenir, a donde podrán acudir los acreedores del vendedor. Y a los fines de la ley respectiva en vigencia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Juan Delfino. — Juan Baccino. Dic.29-4908-v.en.21.

BIOGRAFO VENDIDO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael Marasco, he vendido al señor Pablo Morresi la parte que me corresponde en el biógrafo denominado "Cine Rosicler", sito en la calle Soriano número 1197, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Antonio Lacquaniti y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Antonio Lacquaniti y Cía. — Pablo Morresi. En.12-5153-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a mi hermano Cirilo Abreu todas las existencias en mercaderías, intalaciones y demás enseres de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Guaviyú esquina Yaguary número ...., emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el expresado domicilio a exigir el cumplimiento dentro del plazo fijado por la ley. — Montevideo, Enero 4 de 1926. — Osorio Abreu. En.12-5143_v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (San Ramón 879), Bella Vista, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez el almacén y provisión de comestibles sito en la calle Democracia número 2200, esquina Nueva Palmira, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1926. — José Varela. En.4-4996-v.en.25.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de B.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astiaso Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Berulni Hnos.
Bouvino G. B. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussotti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Pignone.

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
[illegible]
[illegible]
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alvarez Antonio A.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María O. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenecho Carlos S.
[illegible]
Hirst y Pignone
[illegible]
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni.
Saponaro Juan B.
Sucesión A. Dómine
Trenchi y Cía. B.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Minas
Miguel Rosa

Paysandú
Barneix Benito
Galán María L.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano
Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú
Oscaris Gaspar

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1925.

V.o B.o: Cadenas. — Juan Recayte.

5014-pte.1016.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

La Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros" invita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 15 horas y 30, en su local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1925. 3.o Elecciones. 4.o Dar cuenta. 5.o Asuntos varios y mociones. — El Director.

En.14-5196-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Alejo Jaimes el giro que en el ramo de bazar y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 525. —Melo, Noviembre 26 de 1925. — Domingo De Angelis.

En.14-5198-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Alberto Luis Vidal ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social Pereira y Alfonso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Francisco Pereira. — San Carlos, Enero 8 de 1926. — Venancio Alfonso. — Juan Fco. Pereyra.

En.14-5190-v.feb.2

"LA URUGUAYA"

"La Uruguaya", Compañía Nacional de Seguros, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 16 horas con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 24.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1925. Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.

Los accionistas, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Local: Zabala 1405.

En.14-5192-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con fecha 29 de este mes he vendido a los señores Floro Antonio Mederos y don Ignacio Rodríguez, el establecimiento comercial que en el ramo de café y billar denominado "Bar Tupambaé", tenía establecido en el pueblo Olimar, calle 25 de Agosto sin número. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que tengan derechos que deducir ocurran al domicilio indicado con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Diciembre de 1925. — Gonzalo Larrosa.

En.4-4990-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he vendido el comercio al señor Gaspar Silva, quien quedó a cargo del activo y pasivo. — Tacuarembó (Laureles), Enero 1.o de 1926. — A. Silva.

En.14-5195-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo, el señor don Sixto Martínez ha prometido vender al señor don Marcelino Méndez la carnicería de su propiedad sita en la calle Cardal número 79, casi esquina camino Propios de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse al susodicho local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — Sixto Martínez. — Marcelino Méndez.

En.14-5189-v.feb.4.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.a y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1925.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.

4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad (calle Rincón número 521), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1926. — Fernando García, Secretario.

En.14-5190-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y especialmente del comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas alimenticias y compraventa de mercaderías en general establecimos en la Avenida General San Martín número 2517, bajo la razón social Arocena y Alvarez. Del activo y pasivo se hace cargo el socio don Manuel Alvarez. Y a los efectos que haya lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. — Antonio Arocena. — Manuel Alvarez.

Dic.31-4941-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora he vendido a don Fortunato Matta mis casas de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecidas en esta ciudad, calle Brecha número 560 y 25 de Mayo número 249, siendo de cargo del comprador el pasivo del citado comercio. Los que tuvieran créditos contra las expresadas casas pueden acudir a la mencionada en segundo término, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1926. — Tanús S. Chelala. — Fortunato Matta.

En.5-5036-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 15 de Mayo próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o, del citado Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Mayo próximo. — Montevideo, Enero 15 de 1926. — La Dirección General.
En.15-5226-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 14414

Montevideo, Enero 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Locomobile Company of America, Incorporated, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5212-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14421

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Patons and Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



HALIFAX.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5223-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14422

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Patons and Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio, Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5224-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14385

Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a a 4.a inclusive, 6.a a 10.a inclusive, 12.a a 43.a inclusive, 56.a a 60.a inclusive, 72.a a 75.a inclusive y 77.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5213-v.feb.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para el retiro del estiércol que se recoge en las caballerizas de esta repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección durante las horas de oficina.

Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 26 del corrientes mes, a la hora 10, para ser abiertas ante los proponentes que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1926.— La Dirección.
En.15-5208-v.en.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines comunes de la calle Francisco Bicudo entre Patriotas y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente, a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no se tomarán en cuenta. — La Dirección.
En.15-5216-v.en.26.

Licitación

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles 26 de Marzo entre Larrañaga y Pagola y entre Larrañaga y Rambla, Solano Antuña entre Zudáñez y L. de la Torre, J. Núñez entre Miñones y Ellauri, Vecinal entre Solano García y J. Núñez, Quebracho entre Libertad y J. B. Lamas, Zudáñez entre Muñoz y L. de la Torre, P. Vázquez y Vega entre 21 de Setiembre y Sarmiento, J. M. Montero entre Ellauri y R. Wilson, J. Núñez entre Ellauri y R. Wilson, Sarmiento entre B. del Pino y L. de la Torre, y San Salvador entre B. del Pino y Libertad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.15-5215-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CANASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2432-v.en.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RICARDO BORDABERRY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ELISA AROCENA FOLLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2433-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 246, y doña JULIA MANEIRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere.
2429-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENBASASTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Galípoli, domiciliado en la calle Recinto número 285, y doña DORA CRUDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere.
2430-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COSTAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palladares, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña EVANGELINA VILLAMARIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2431-v.en.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DREOFICO BASILIO TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2695, y doña MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lavalleja número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2434-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FENNELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cazerta, domiciliado en la calle Uruguay número 887, y doña LEONIE MARIGOT, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Aires Frimetis, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2435-v.en.22.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Tres buenas propiedades magníficamente ubicadas, a pocos metros de la Avenida San Martín y calle Sierra, muy próximas al Palacio Legislativo, calle Isidoro De María número 1366, entre Avenida San Martín y Marmaraja.

Consta de cinco habitaciones, cuarto de baño, cocina, W. C. y pieza para el servicio, algibe, gran patio con parra de hierro, herrantería de hierro, luz eléctrica, aguas corrientes, caño maestro y vereda pagados etcétera. Base: $ 10.000.

Calle Isidoro De María número 1362. Tiene una entrada cochera, un gran galpón al fondo, parral, etc. Base: $ 2.000.

Para visitar estas dos propiedades pedir las llaves en la calle Isidoro De María número 1368.

Calle Nicaragua número 1584, entre Sierra y Magallanes. Consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, despensa, cocina, dos piezas para el servicio, dos patios con claraboya, zaguán, cancel, algibe, luz eléctrica, aguas corrientes, caño maestro, afirmado, vereda, todo pagado. Base: $ 6.000.

Puede visitarse todos los días de 13 á 19 horas.

El domingo 31 de Enero, a la hora 16 las dos primeras, y a la hora 17 la última, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Nell de Puppo", se hace saber al público que el día 31 de Enero de 1926, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y sobre la base del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 10.000.00 de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y dos centímetros, deslindados así: nueve metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1366, y da a la calle Isidoro De María; veintisiete metros trescientos setenta y cinco milímetros en la línea del costado Oeste, lindando con la fracción de la misma sucesión; veintisiete metros treinta y seis centímetros en el costado Este, con Ernesto Saporiti, y nueve metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la misma sucesión; 2.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de ciento setenta y un metros nueve mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuarenta y dos milímetros, deslindados así: tres metros sesenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la citada calle Isidoro De María, por donde la entrada del edificio está señalada con el número 1362; treinta y dos metros ochenta centímetros en el lado Oeste, lindando con don Emilio F. Paz; veintisiete metros trescientos setenta y cinco milímetros al Este lindando con la propiedad anteriormente descripta formando un martillo de nueve metros cincuenta y ocho centímetros al final de dicha línea, lindando: al Norte con el lote anteriormente descripto, trece metros veintiún centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con Luis Garreto, y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Este también por donde linda con Ernesto Saporiti. Este bien está avaluado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 2.000.00. Los inmuebles referenciados están empadronados con el número 11939, y fueron divididos en los dos lotes deslindados anteriormente por el agrimensor don Manuel Rodríguez Mujica, en Marzo de mil novecientos veintidós. Y que el mismo día a las 17 horas, en el lugar de su ubicación también se procederá por los mencionados martilleros con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y sobre la base del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, ubicado en el barrio de la Aguada, octava sección judicial de este departamento, compuesto de un área superficial de ciento setenta metros veinticinco decímetros, teniendo cinco metros cuarenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1584, antes 92 c; veintitrés metros en el costado Este, por donde linda con doña María Grandal; veintidós metros, cuarenta centímetros en el Oeste, lindero con don Pedro Coria, y seis metros sesenta centímetros en la línea del fondo al Sud, limitando con la sucesión de don José Trassante. Este bien está avaluado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 6.000.00, y empadronado con el número 12683. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al valor de sus respectivas tasaciones; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Fabricio A. Pereira, Actuario.

En.15-5227-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Un chalet con tres hectáreas 0436 metros 36 decímetros en la Estación Manga, con frente al camino Cuchilla Grande y otros dos vecinales. Base de venta: $ 13.000.00.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 2 de Febrero, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Pozzoli" se hace saber al público que el día dos de Febrero de mil novecientos veintiséis a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 13.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje denominado Manga, de este Departamento, designada con la letra A en el plano de la mensura practicada por los señores don Alfredo Lavignase y don Seren Rodríguez con fecha 9 de Diciembre de 1918, compuesta de 3 hectáreas 436 metros 36 centímetros, y que linda: por el Norte, camino vecinal por medio, con A. Méndez; por el Sud, camino vecinal por medio, con José Rodríguez y Flores; por el Este, la fracción letra B de doña Inés Piantelli, y por el Oeste camino Cuchilla Grande en medio, con terrenos de don Antonio Repetto, don Enrique Camy y don Esteban Capia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5222-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo) en nueve de este mes y año, he prometido vender a Mario Bergesio el comercio que tengo establecido en la calle Independencia número 581, de esta ciudad, debiendo presentarse los créditos que hubieren en el expresado local. — Florida, Enero 12 de 1926. — Ramón F. Lamk. En.15-5211-v.feb.5.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la misma, calle Misiones número 1489, apartamento 16|17, el día 29 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925.

2.o Arrendamiento.

3.o Elección de tres titulares del Directorio, de tres suplentes, síndico y su suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1926.

En.15-5205-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que según escritura autorizada el 9 del actual, en esta ciudad, por el escribano D. Eduardo Vigil, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino, fideería, etc. giraba en Rocha bajo la razón de Antonio Arrarte e Hijos, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el socio D. Antonio Arrarte (hijo). — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Antonio Arrarte. — Antonio Arrarte (hijo). En.15-5209-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a José Pouso la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en el ramo de panadería denominada "La Azucena", establecido en esta ciudad, en la casa números 1671 y 1673 de la calle Cebollatí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — Ramón González.

En.15-5210-v.feb 5.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 4 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año 1925. Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 12 de 1926. —El Secretario. En.15-5214-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada en San José por el escribano don José P. Tejero, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol, con asiento en la Estación Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia. — San José, Diciembre 30 de 1925. — Ramón López García. — Hilario Beltrán Bidegain.

En.15-5225-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don José Rouco mi casa de comercio que en el ramo de almacén al detalle existe establecida en la calle Plata número 103, esquina Timoteo Aparicio (Villa de la Unión), siendo de mi exclusivo cargo el pasivo de la citada casa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al mismo donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Enero 2 de 1926.—Ricardo Marenales.—José Rouco.

En.5-5027-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que don Adolfo Martínez Méndez ha prometido vender a los señores Antonio Falagian y Ramón Romero la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Enero 4 de 1926. —Adolfo Martínez Méndez. — Antonio Falagian. — Ramón Romero.

En.5-5021-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del negocio de recreo y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuareím número 3073, quedando con el activo y pasivo el socio Luis Arteaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1925. —Luis Arteaga. — Antonio López.

En.4-4997-v.en.25.

IMPRENTA NACIONAL